
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2023]

CIF: [A-48010615]

Denominación Social:

[**IBERDROLA, S.A.**]

Domicilio social:

[PLAZA EUSKADI, N° 5 (BILBAO) BIZKAIA]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

Sí
 No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
01/08/2023	4.762.708.500,00	6.350.278.000	6.350.278.000

A la fecha de aprobación de este informe, el capital social de "Iberdrola, S.A." asciende a 4.817.474.250 euros y está representado por 6.423.299.000 acciones ordinarias de 0,75 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a única clase y serie y totalmente suscritas y desembolsadas, como resultado de la ejecución del segundo aumento de capital social liberado aprobado por la Junta General de Accionistas el 28 de abril de 2023. En adelante, las expresiones "Iberdrola" o la "Sociedad" se utilizarán para hacer referencia a "Iberdrola, S.A.", y "Grupo Iberdrola", para aludir al conjunto de sociedades integrado por Iberdrola, como entidad holding del grupo, y por sus sociedades dependientes.

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
BLACKROCK, INC.	0,00	5,16	0,00	0,14	5,30
NORGES BANK	3,45	0,00	0,00	0,00	3,45
QATAR INVESTMENT AUTHORITY	0,00	8,71	0,00	0,00	8,71

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1 y 32 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, se considera titular de una participación significativa al accionista que tenga en su poder un porcentaje de, al menos, un 3 % de los derechos de voto (o un 1 % en caso de que el sujeto obligado a notificar tenga su residencia en un paraíso fiscal o en un país o territorio de nula tributación o con el que no exista efectivo intercambio de información tributaria).

La información facilitada sobre las participaciones significativas se basa en las comunicaciones remitidas por sus titulares a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") y/o a la propia Sociedad. En concreto, los porcentajes de "BlackRock, Inc." se han calculado considerando los derechos de voto comunicados en su última notificación a la CNMV y el número total de derechos de voto de Iberdrola a cierre del ejercicio 2023.

De acuerdo con la información disponible, a cierre del ejercicio 2023, la distribución aproximada de la participación en el capital social por tipo de accionistas es la siguiente:

- Inversores internacionales 70,07 %
- Entidades nacionales 7,73 %

- Inversores particulares nacionales 22,20 %

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
BLACKROCK, INC.	BLACKROCK GROUP	5,16	0,14	5,30
QATAR INVESTMENT AUTHORITY	QATAR HOLDING LLC	6,28	0,00	6,28
QATAR INVESTMENT AUTHORITY	DIC HOLDING LLC	2,43	0,00	2,43

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

Los accionistas significativos no han notificado movimientos relevantes durante el ejercicio 2023 a la CNMV ni a la Sociedad.

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	0,17	0,06	0,00	0,00	0,23	0,00	0,00
DON ARMANDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JUAN MANUEL GONZÁLEZ SERNA	0,00	0,01	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
DON ANTHONY L. GARDNER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL IBARRA	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00
DOÑA MARÍA HELENA ANTOLÍN RAYBAUD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON MANUEL MOREU MUNAIZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON XABIER SAGREDO ORMAZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA SARA DE LA RICA GOIRICELAYA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA NICOLA MARY BREWER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA REGINA HELENA JORGE NUNES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON ÁNGEL JESÚS ACEBES PANIAGUA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCALÁ DÍAZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA ISABEL GARCÍA TEJERINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración

0,26

De acuerdo con la Política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad, corresponde a la Junta General de Accionistas la aprobación de planes de incentivos a largo plazo en acciones vinculados al desempeño de Iberdrola en relación con sus objetivos estratégicos (Bono Estratégico). Entre otros aspectos, la Junta General de Accionistas aprueba: (i) los parámetros objetivos y cuantificables de tipo financiero, de negocio y de desarrollo sostenible con los que se evalúa el desempeño de la Sociedad; (ii) el número máximo de acciones a entregar a los beneficiarios (los consejeros ejecutivos, los miembros del personal directivo y otros profesionales que, por su posición o responsabilidad, se considera que contribuyen de manera decisiva a la creación de valor sostenible), con un límite específico para los consejeros ejecutivos; y (iii) la duración del plan.

Desde 2008, la Junta General de Accionistas de la Sociedad ha aprobado sucesivos bonos estratégicos, cada uno de los cuales ha tenido una vigencia de seis años, estructurada en dos fases: la fase de evaluación del grado de desempeño, que se cierra al tercer año del plan; y la fase de liquidación, que se realiza de forma fraccionada y diferida mediante entregas de acciones en los tres años siguientes. Al cierre de 2023 se encuentran vigentes el Bono Estratégico 2020-2022 (en fase de liquidación) y el Bono Estratégico 2023-2025 (en fase de evaluación) con unos objetivos que proyectan un escenario ambicioso y retador para una compañía que no se conforma con proseguir su crecimiento rentable, sólida

financieramente y comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sino que persigue continuar reforzando su liderazgo dentro del sector eléctrico en la transición energética y en la descarbonización.

En virtud del Bono Estratégico 2020-2022, el presidente ejecutivo podrá recibir hasta un máximo de 1.900.000 acciones, y el consejero delegado hasta un máximo de 240.000 acciones, que, en su caso, se liquidarán de forma fraccionada y diferida, en tres partes iguales, en 2023 (parte ya liquidada), 2024 y 2025. La cifra máxima de acciones que podrá recibir el consejero delegado le fue asignada cuando era miembro de la Alta Dirección y no se modificó con motivo de su nombramiento como consejero delegado, el 25 de octubre de 2022. El número de acciones a entregar a cada beneficiario dependerá de la evaluación del desempeño de la Sociedad y del grado de consecución de dichos objetivos (es decir, del coeficiente ponderado de consecución de los objetivos), y cada devengo anual y su correspondiente liquidación se supeditarán a la confirmación por parte del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Retribuciones, de la vigencia de las circunstancias que fundamenten la citada evaluación.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	0,26
---------------------------------------------------------------------------	------

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
NORGES BANK	Contractual	El 16 de enero de 2023, "Iberdrola Renovables Energía, S.A." (Sociedad Unipersonal) y su filial "Iberenova Promociones, S.A." (Sociedad Unipersonal), que forman parte del Grupo

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
		<p>Iberdrola a través de la subholding “Iberdrola España, S.A.” (Sociedad Unipersonal), suscribieron un acuerdo marco con “NBIM Iberian Reinfra AS”, sociedad perteneciente al Grupo Norges Bank, para co-invertir en activos renovables en España, contribuyendo a acelerar la descarbonización del país.</p> <p>El acuerdo contempla la adquisición por parte de “NBIM Iberian Reinfra AS” de una participación del 49 % en el capital social de diversas sociedades del Grupo Iberdrola titulares de proyectos eólicos terrestres y solares fotovoltaicos en España cuya cartera total de proyectos asciende a 1.265 MW.</p> <p>El acuerdo, que se cerró definitivamente el 31 de mayo de 2023 tras verificarse el cumplimiento de las condiciones establecidas, prevé que las partes puedan extenderlo a otros activos renovables en España o en otros países.</p>
NORGES BANK	Societaria	<p>En ejecución del acuerdo marco descrito anteriormente, “Iberdrola Renovables Energía, S.A.” (Sociedad Unipersonal) y “NBIM Iberian Reinfra AS” han constituido la sociedad holding “Energías Renovables Romeo, S.L.”, en la que poseen el 51 % y el 49 % del capital social, respectivamente. A su vez, dicha sociedad holding es titular del 100 % del capital social de las siguientes compañías, en las que el Grupo Iberdrola controlará y gestionará los activos, prestando servicios de operación y mantenimiento y otros servicios corporativos: “Energías Eólicas de Cuenca, S.A.” (Sociedad Unipersonal) y “Sistemas Energéticos Loma del Viento, S.A.” (Sociedad Unipersonal).</p>

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
Sin datos			

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
105.786.997		1,67

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

Durante el ejercicio 2023, la Sociedad ha remitido a la CNMV las siguientes actualizaciones de su posición de autocartera como consecuencia de sendos cambios en el número de derechos de voto derivados de operaciones corporativas:

- El 2 de febrero, coincidiendo con la ampliación de capital social efectuada como consecuencia del programa "Iberdrola Retribución Flexible", en ejecución del correspondiente acuerdo aprobado por la Junta General de Accionistas el 17 de junio de 2022, se comunicó la actualización sobrevenida del porcentaje de autocartera por la modificación del número de derechos de voto de la Sociedad, así como determinadas adquisiciones y transmisiones directas, que arrojaron una posición total de 82.183.894 acciones (1,275 %).
 - El 7 de julio, coincidiendo con la reducción de capital social efectuada en ejecución del correspondiente acuerdo aprobado por la Junta General de Accionistas el 28 de abril de 2023, se comunicó la actualización sobrevenida del porcentaje de autocartera por la modificación en el número de derechos de voto de la Sociedad, así como determinadas adquisiciones y transmisiones directas, que arrojaron una posición total de 63.355 acciones (0,001 %); y
 - El 4 de agosto, coincidiendo con la ampliación de capital social efectuada como consecuencia del programa "Iberdrola Retribución Flexible", en ejecución del correspondiente acuerdo aprobado por la Junta General de Accionistas el 28 de abril de 2023, se comunicó la actualización sobrevenida del porcentaje de autocartera por la modificación en el número de derechos de voto de la Sociedad, así como determinadas adquisiciones y transmisiones directas, que arrojaron una posición total de 25.159.644 acciones (0,396 %).
- Igualmente, la Sociedad ha efectuado durante el ejercicio 2023 cuatro comunicaciones más, debido a adquisiciones directas de acciones propias en actos sucesivos que superaban el 1 % de los derechos de voto desde la comunicación precedente:
- El 12 de enero se comunicaron adquisiciones directas por un total de 77.258.807 acciones (1,214 %).
 - El 31 de marzo se comunicaron adquisiciones directas por un total de 66.647.817 acciones (1,034 %).
 - El 15 de junio se comunicaron adquisiciones directas por un total de 66.787.382 acciones (1,036 %).
 - El 15 de diciembre se comunicaron adquisiciones directas por un total de 63.741.974 acciones (1,004 %).

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

AUTORIZACIONES PARA LA EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES

La Junta General de Accionistas, en su reunión de 2 de abril de 2020, acordó autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social en los términos y con los límites previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para emitir obligaciones canjeables y/ o convertibles en acciones y warrants por un importe de hasta 5.000 millones de euros. Ambas autorizaciones se otorgaron por un plazo de cinco años e incluyen la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta un importe nominal máximo conjunto del 10 % del capital social. Ninguna de ellas ha sido ejecutada total ni parcialmente a la fecha de aprobación de este informe.

Asimismo, la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2023 aprobó los dos habituales aumentos de capital social liberados para implementar el sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible" mediante la emisión de nuevas acciones gratuitas, junto con la correspondiente reducción de capital social mediante la amortización de acciones propias para mantener el número de acciones en circulación en torno a 6.240 millones. Tanto los aumentos como la reducción de capital social han sido ejecutados a la fecha de aprobación de este informe.

AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS

La Junta General de Accionistas, en su reunión de 17 de junio de 2022, acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de Iberdrola en las siguientes condiciones:

- a. Las adquisiciones podrán realizarse directamente por Iberdrola o indirectamente a través de sus sociedades dependientes, excluyendo a las que desarrollen actividades reguladas de conformidad con lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico y en la Ley del Sector de Hidrocarburos.
- b. Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley.
- c. Las adquisiciones podrán realizarse hasta la cifra máxima permitida por la ley (el 10 % del capital social).
- d. Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior del que resulte en Bolsa ni inferior al valor nominal de la acción.
- e. La autorización se otorgó por un plazo máximo de cinco años desde la aprobación del acuerdo.
- f. Como consecuencia de la adquisición de acciones, incluidas aquellas que la Sociedad o la persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

Las acciones adquiridas como consecuencia de dicha autorización pueden destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en la Ley de Sociedades de Capital, así como al desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Sociedad, tales como planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	80,60

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

- Sí
- No

Descripción de las restricciones

ADQUISICIÓN DE ACCIONES

A nivel sectorial, de acuerdo con la legislación vigente en España, se requiere una autorización administrativa previa para la adquisición de una participación igual o superior al 10 % del capital social en sociedades cotizadas españolas de los sectores de infraestructuras de energía y de suministro de energía, entre otros (artículo 7 bis de la Ley 19/2003, de 4 de julio, introducido por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y disposición transitoria única del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre).

Por otro lado, debido a las actividades que las sociedades del Grupo Iberdrola desarrollan fuera de España, la adquisición de una participación relevante en el capital social de Iberdrola también estaría sujeta a lo dispuesto en la legislación aplicable en los siguientes países:

- 1) Estados Unidos de América: La adquisición de una participación que dé lugar a la titularidad de un porcentaje igual o superior al 10 % del capital social de Iberdrola podrá estar sometida a la previa aprobación de determinadas autoridades regulatorias.
- 2) Australia: La toma de una participación de, al menos, el 20 % del capital social de Iberdrola por una persona, sola o asociada con otras, requerirá de la aprobación del Tesoro Australiano, de acuerdo de lo dispuesto en la "Foreing Acquisition and Takeovers Act 1975 (Cth)".
- 3) Reino Unido: De acuerdo con la Ley de Seguridad Nacional e Inversión de 2002, la adquisición de una participación de control en Iberdrola, constituye una adquisición indirecta de control en "Scottish Power Limited" ("SPL"). Asimismo, debido a actividades que lleva a cabo SPL en el sector de la energía, la adquisición de más del 25%, más del 50% o más del 75% de los derechos a voto o acciones de Iberdrola requiere llevar a cabo una notificación obligatoria al Secretario de Estado de Energía británico, quien deberá aprobar la adquisición para que pueda cerrarse. En caso de que no se cumpla con estos requisitos de notificación y aprobación, la adquisición será nula, salvo que la operación se apruebe posteriormente con efectos retroactivos.
- 4) Brasil: La toma de control de Iberdrola conllevaría la adquisición indirecta del control de "Neoenergía S.A.", sociedad cotizada en Brasil, y de sus filiales reguladas dedicadas a la generación hidráulica, transporte y suministro de energía eléctrica, lo que generaría la obligación de realizar una oferta pública de adquisición por transferencia de control para la adquisición de las acciones de los demás accionistas de "Neoenergía S.A.", y requeriría la previa autorización de la Agencia Nacional de Energía Eléctrica para la toma de control de dichas sociedades reguladas y, en su caso, del Consejo Administrativo de Defensa Económica.
- 5) México: De conformidad con la legislación mexicana en materia de competencia económica, la adquisición de control (por cualquier acto) de Iberdrola sería considerada una concentración con efectos en México. Las concentraciones deben ser notificadas y autorizadas por la Comisión Federal de Competencia Económica antes de su consumación, únicamente, en el caso de que superen cualquiera de los umbrales monetarios previstos en la legislación aplicable, los cuales se actualizan anualmente y, al cierre de 2023, son los siguientes: a) si la concentración tiene un valor o precio en México, respecto de acciones o activos en México, superior a MXN\$1.867.320.000; b) si la concentración implica la adquisición, directa o indirecta, del 35 % o más de las acciones o activos de una entidad mexicana con ventas anuales o activos en México con un valor superior a MXN \$1.867.320.000; y c) si la concentración implica la adquisición, directa o indirecta, de activos o acciones en México por un valor superior a MXN \$871.416.000 y las partes de la operación tienen, directa o indirectamente, ventas anuales o activos en México superiores a MXN\$4.979.520.000. La omisión de notificar u obtener autorización previa para consumar una concentración que supere los umbrales monetarios pueden sancionarse con una multa de hasta el 5 % de los ingresos acumulables en México de cada una de las partes de la concentración.

DERECHO DE VOTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en los Mercados de Bienes y Servicios, las personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en el capital o en los derechos de voto de dos o más sociedades que tengan la condición de operador principal de uno de los mercados o sectores económico en España contemplados en dicha disposición (entre los que se incluyen el de generación y suministro de energía eléctrica, así como el de producción y suministro de gas natural, en los que Iberdrola tiene la condición de operador principal), en una proporción igual o superior al 3 %, no podrán ejercer los derechos en exceso de dicho porcentaje en más de una entidad.

Asimismo, el artículo 29.2 de los Estatutos Sociales dispone que ningún accionista podrá emitir un número de votos superior a los que correspondan a acciones que representen un porcentaje del 10 % del capital social. Esta restricción quedará sin efecto en un escenario de oferta pública de adquisición cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 527 de la Ley de Sociedades de Capital y 50 de los Estatutos Sociales.

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0,00	66,67
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0,00	60,00

Descripción de las diferencias

El artículo 21.2 de los Estatutos Sociales aumenta el quórum de constitución necesario "para la adopción de acuerdos sobre la sustitución del objeto social, la transformación, la escisión total, la disolución de la Sociedad y la modificación de este apartado 2", en cuyo caso "habrán de concurrir a la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria, las dos terceras partes del capital social suscrito con derecho de voto y, en segunda convocatoria, el sesenta por ciento de dicho capital social".

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	75,00	75,00

El artículo 52 de los Estatutos Sociales prevé que los acuerdos que tengan por objeto la supresión o modificación de las normas contenidas en el título IV (neutralización de limitaciones en caso de ofertas públicas de adquisición), en el artículo 28 (conflictos de interés) y en los apartados 2 a 4 del artículo 29 (limitación al número máximo de votos que puede ejercer un accionista) requerirán del voto favorable de las tres cuartas partes (3/4) del capital social presente o representado en la Junta General de Accionistas.

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Además de lo dispuesto en el artículo 285 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, que resultan de aplicación a la Sociedad, los artículos 21.2 y 52 de los Estatutos Sociales de Iberdrola (mencionados en los apartados B.1 y B.2 anteriores) prevén para la aprobación de determinados acuerdos un quórum de constitución reforzado y una mayoría reforzada, respectivamente.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
18/06/2021	0,00	59,37	0,67	5,79	65,83
De los que Capital flotante	0,00	47,63	0,53	5,79	53,95
17/06/2022	0,22	49,95	1,82	20,14	72,13
De los que Capital flotante	0,07	41,28	1,80	20,14	63,29
28/04/2023	8,93	40,74	1,77	20,53	71,97
De los que Capital flotante	0,18	37,28	1,77	20,53	59,76

En 2022 y 2023, la Junta General de Accionistas se celebró de forma presencial con la posibilidad de asistir telemáticamente, mientras que la reunión de 2021 fue exclusivamente telemática.

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

Dirección del sitio web con la información relativa a gobierno corporativo: <https://www.iberdrola.com/gobierno-corporativo>

Dirección del sitio web con la información relativa a las juntas generales de accionistas: <https://www.iberdrola.com/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas>

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	14
Número mínimo de consejeros	9
Número de consejeros fijado por la junta	14

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCALÁ DÍAZ		Independiente	CONSEJERO	26/10/2021	17/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN MANUEL GONZÁLEZ SERNA		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	31/03/2017	18/06/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ÁNGEL JESÚS ACEBES PANIAGUA		Independiente	CONSEJERO	20/10/2020	18/06/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ISABEL GARCÍA TEJERINA		Independiente	CONSEJERO	16/12/2021	17/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA HELENA ANTOLÍN RAYBAUD		Otro Externo	CONSEJERO	26/03/2010	28/04/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ARMANDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	25/10/2022	28/04/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA SARA DE LA RICA GOIRICELAYA		Independiente	CONSEJERO	29/03/2019	28/04/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON XABIER SAGREDO ORMAZA		Independiente	CONSEJERO	08/04/2016	28/04/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MANUEL MOREU MUNAIZ		Independiente	CONSEJERO	17/02/2015	28/04/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN		Ejecutivo	PRESIDENTE	21/05/2001	28/04/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL IBARRA		Otro Externo	CONSEJERO	26/04/2006	02/04/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTHONY L. GARDNER		Independiente	VICEPRESIDENTE 2º	13/04/2018	17/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA REGINA HELENA JORGE NUNES		Independiente	CONSEJERO	02/04/2020	02/04/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA NICOLA MARY BREWER		Independiente	CONSEJERO	02/04/2020	02/04/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros

14

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	Presidente ejecutivo	<p>Salamanca, España, 1950. OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES EN LA ACTUALIDAD: Presidente de los consejos de administración de las sociedades subholding del Grupo Iberdrola en el Reino Unido ("Scottish Power Ltd."), en los Estados Unidos de América ("Avangrid, Inc.", cotizada en la Bolsa de Nueva York) y en Brasil ("Neoenergia S.A.", cotizada en BOVESPA). Miembro del grupo de primeros ejecutivos de eléctricas del Foro Económico Mundial (Davos), de la European Round Table for Industry (ERT), del Consejo Global de Líderes de la organización Generation Unlimited de UNICEF, de la Coalición por el Hidrógeno Renovable y del Consejo Internacional de J.P. Morgan. Patrono de la Fundación Princesa de Asturias, la Fundación Carolina, la Fundación Universitaria Comillas-ICAI, la Fundación Conocimiento y Desarrollo, el Real Instituto Elcano y el Museo Nacional del Prado. FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero industrial por la Escuela Superior Técnica de Ingeniería de la Universidad Pontificia Comillas (Madrid) y diplomado en Administración de Empresas y Comercio Exterior por ICADE (Madrid) y en Administración General de Empresas y Comercio Exterior por la Escuela de Organización Industrial (Madrid). Doctor Honoris Causa por las universidades de Salamanca, Edimburgo y Strathclyde (Glasgow), ha sido profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ICAI), y es profesor visitante de la Universidad de Strathclyde, presidente del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, patrono de la Fundación Universitaria Comillas-ICAI y miembro del Consejo Asesor Presidencial del Massachusetts Institute of Technology (MIT). EXPERIENCIA DESTACABLE EN EL SECTOR ENERGÉTICO Y DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: Ha sido consejero director general de "Industria de Turbo Propulsores, S.A." (ITP) y presidente del consorcio aeroespacial europeo Eurojet (Alemania), y ha desempeñado cargos en "Sociedad Española del Acumulador Tudor, S.A." (hoy Grupo Exide, dedicado a la fabricación y venta de baterías). EXPERIENCIA DESTACABLE EN OTROS SECTORES: En telecomunicaciones, ha sido</p>

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		<p>consejero delegado de "Airtel Móvil, S.A." (hoy "Vodafone España, S.A.U.") y, en alimentación, miembro del Supervisory Board de la cotizada en Holanda "Nutreco Holding N.V." y socio fundador y consejero del Grupo Matarromera (España). ALGUNOS RECONOCIMIENTOS: - Elegido por la revista Time como uno de los 100 líderes mundiales más innovadores en la lucha contra el cambio climático en 2023. - Premio al Mejor Liderazgo Empresarial en Transición Energética de El Periódico de la Energía y considerado Mejor Primer Ejecutivo de las eléctricas europeas, por duodécima ocasión, según el Institutional Investor Research Group en 2023. - Premio al Liderazgo en ESG de la Foreign Policy Association y Medalla de Honor de la Asociación Mundial de Juristas por su impulso de los principios ESG entregada en Naciones Unidas en 2023. - Premio José Echegaray de Ecoprensa a personalidades con proyección internacional que más han contribuido a promover el espíritu y el ideario liberal en 2023. - Premio al Liderazgo Directivo (Asociación Española de la Calidad) y Premio a la Trayectoria Empresarial (El Economista) en 2020. - Distinguido entre los cinco Best-Performing CEOs in the World, y el primero del sector utilities (Harvard Business Review), y entre los 30 líderes más influyentes en la lucha contra el cambio climático (Bloomberg) en 2019. - Premio Nacional de Innovación y Diseño, en la categoría Trayectoria Innovadora (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades), Mención Honorífica a la trayectoria profesional (Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid), Español Universal (Fundación Independiente) y Premio León por su gestión empresarial (El Español) en 2019. - Miembro de Honor del Instituto de la Ingeniería de España (2018). - Condecorado por la Reina Isabel II como Commander of The Most Excellent Order of the British Empire y Premio internacional Capitalismo Responsable (Grupo First) en 2014. - Mejor CEO de las utilities europeas y de las cotizadas españolas en relaciones con inversores (Thomson Extel Survey) en 2011. - Premio Business Leader of the Year (Cámara de Comercio España-EE.UU.) y Premio Internacional de Economía (Fundación Cristóbal Gabarrón) en 2008. - Mejor CEO del Año (Platts Global Energy Awards) en 2006. - Premio al Mejor CEO en Relaciones con Inversores (IR Magazine) en 2005, 2004 y 2003.</p>
DON ARMANDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Consejero delegado	<p>Miranda de Ebro, España, 1968. FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero industrial (especializado en electricidad) por la Universidad de Valladolid (España) y diplomado en Dirección de Empresas por el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa, IPADE Business School. EXPERIENCIA DESTACABLE EN EL SECTOR ENERGÉTICO Y DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: Ha desarrollado su carrera profesional principalmente en el seno del Grupo Iberdrola y cuenta con una experiencia acumulada en el sector de la energía de más de 25 años. En 1997 se incorporó a Iberdrola como director de la central térmica</p>

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		de Santurce (Bizkaia). Desde 2000 a 2014, desarrolló su actividad en "Iberdrola México, S.A. de C.V.", inicialmente como director de Generación y a partir de 2011 como director general de la referida compañía mexicana. En julio de 2014 fue nombrado director general del Negocio Liberalizado Global. Posteriormente, entre febrero de 2016 y octubre de 2021, ocupó el cargo de director del Negocio de Redes. En octubre de 2021 fue nombrado director general de Negocios (Business CEO), con efectos desde el 1 de noviembre de 2021, con responsabilidad global sobre todos los negocios a nivel mundial. Ha sido presidente de los consejos de administración de "Iberdrola España, S.A." (Sociedad Unipersonal), "Iberdrola Redes España, S.A." (Sociedad Unipersonal), "Scottish Power Energy Networks Holdings Ltd.", "Avangrid Networks, Inc.", "Neoenergía Distribuicao Brasilia S.A.", "Iberdrola Clientes, S.A." (Sociedad Unipersonal), "Scottish Power Retail Holdings Ltd.", "Iberdrola México, S.A. de C.V." e "Iberdrola México Energía, S.A. de C.V."

Número total de consejeros ejecutivos	2
% sobre el total del consejo	14,29

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
Sin datos		

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON JUAN MANUEL GONZÁLEZ SERNA	Madrid, España, 1955. OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES EN LA ACTUALIDAD: Presidente de "GSU Found, S.L.", y "Tuero Medioambiente, S.L.", así como consejero de "HM Hospitales 1989, S.A.", "Hommingcloud, S.L." y "Digital Cinegetics, S.L.". Es patrono fundador y presidente de la Fundación González Serna Urbán, presidente del Comité de Sostenibilidad de la Asociación Española de Codificación Comercial (AECOC), presidente de honor de la Asociación Empresa Familiar de Castilla y León y patrono de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli. FORMACIÓN ACADÉMICA: Licenciado en Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales por el Instituto Católico de Administración y Dirección de Empresas (ICADE) de la Universidad Pontificia Comillas (Madrid) y Máster en Dirección de Empresas (MBA) por la Escuela de Dirección del

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	<p>Instituto de Estudios Superiores de la Empresa de la Universidad de Navarra (IESE Business School) en Barcelona. EXPERIENCIA DESTACABLE EN EL SECTOR ENERGÉTICO Y DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: Ha sido consejero independiente de la sociedad subholding del Grupo Iberdrola en España, "Iberdrola España, S.A." (Sociedad Unipersonal), y de "Iberdrola Renovables, S.A.", además de presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de esta última. EXPERIENCIA DESTACABLE EN OTROS SECTORES: Fundador en 1991, junto con su cónyuge Lucía Urbán, del Grupo SIRO, hoy Cerealto, del que fue presidente durante 31 años. Además, cuenta con una dilatada experiencia en el sector financiero y del capital riesgo: miembro actualmente del Consejo Consultivo de CaixaBank de Castilla y León, también ha sido consejero consultivo de Rabobank en España y Europa, consejero de "CO2 Revolution, S.L.", de "Banco Urquijo Sabadell Banca Privada, S.A." y de "Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla y León, Sociedad de Capital Riesgo, S.A." (SODICAL, actualmente "Ade Capital Social, Sociedad de Capital Riesgo de Régimen Común, S.A."). También ha sido miembro del Comité Ejecutivo y patrono de la Fundación SERES.</p>
DON ANTHONY L. GARDNER	<p>Washington D.C., Estados Unidos de América, 1963. OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES EN LA ACTUALIDAD: Asesor ejecutivo de "Brookfield Asset Management Ltd.", asesor (senior adviser) de la consultora "Brunswick Group, LLP" y miembro de los consejos asesores de The Centre for European Reform, de European Policy Centre y de Ditchley Park Foundation. Además es miembro senior (senior fellow) de German Marshall Fund y miembro de The Trilateral Commission. FORMACIÓN ACADÉMICA: Estudió Administraciones Públicas en la Universidad de Harvard y Relaciones Internacionales en la Universidad de Oxford. Grado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia y Máster en Finanzas por la London Business School. EXPERIENCIA DESTACABLE EN EL SECTOR ENERGÉTICO Y DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: Ha sido miembro de la Comisión de Desarrollo Sostenible de Iberdrola. Asimismo, ha sido consejero independiente de la sociedad subholding del Grupo Iberdrola en el Reino Unido, "Scottish Power, Ltd.", y miembro de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento. EXPERIENCIA DESTACABLE EN OTROS SECTORES: Ha sido embajador de los Estados Unidos de América ante la Unión Europea (2014 - 2017). Antes de desempeñar dicho cargo, fue durante seis años "managing director" en Palamon Capital Partners, firma de capital riesgo con sede en Londres. Desempeñó también el cargo de director de uno de los departamentos financieros de Bank of America y de GE Capital y fue director de Adquisiciones Internacionales de GE International. Ha ejercido como abogado en despachos internacionales en Londres, París, Nueva York y Bruselas. Ha dedicado más de veinte años a trabajar en el ámbito de las relaciones euro-estadounidenses en calidad de funcionario público, abogado y gestor de inversiones. Como director de Asuntos Europeos en el Consejo de Seguridad Nacional, cargo que ejerció entre 1994 y 1995, colaboró estrechamente con la Misión Diplomática de los Estados Unidos de América ante la Unión Europea en el lanzamiento del Tratado de Libre Comercio Transatlántico. Previamente, trabajó con el Treuhandanstalt (Ministerio de Privatización alemán) en Berlín, en el Comité de Operaciones Bursátiles en París y en comisión de servicio en la Comisión Europea en Bruselas. Ha sido consejero de "Brookfield Business Partners L.P.", así como asesor de la firma de abogados "Sidley Austin LLP" y de la Fundación Bill & Melinda Gates.</p>
DON MANUEL MOREU MUNAIZ	<p>Pontevedra, España, 1953. OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES EN LA ACTUALIDAD: Presidente de "Seaplace, S.L.", vicepresidente de "Tubacex, S.A." y miembro de sus comisiones</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	<p>de Auditoría y Cumplimiento, y de Estrategia y Seguimiento, así como administrador único de "Heath Wind, S.L.", "H.I. de Iberia Ingeniería y Proyectos, S.L." y "Howard Ingeniería y Desarrollo, S.L.". Profesor del Máster del Petróleo de la Universidad Politécnica de Madrid - ETSIM y del Máster Marítimo del Instituto Marítimo Español y de la Universidad Pontificia Comillas, y miembro del Comité Español de Lloyd's Register EMEA. FORMACIÓN ACADÉMICA: Doctor ingeniero naval por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales (ETSIN) de la Universidad Politécnica de Madrid y Máster en Ingeniería Oceánica por el Massachusetts Institute of Technology (MIT). EXPERIENCIA DESTACABLE EN EL SECTOR ENERGÉTICO Y DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: Ha sido miembro de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa de Iberdrola, del Consejo de Administración de "Iberdrola Renovables, S.A.", y consejero y miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de "Gamesa Corporación Tecnológica, S.A." (actualmente "Siemens Gamesa Renewable Energy S.A."). A lo largo de su carrera ha participado en numerosos proyectos con diversas empresas del sector energético e industrial en materias relacionadas con la generación eólica marina flotante, y otros proyectos navales y offshore de producción eléctrica, de sistemas de combustible, de fabricación y tratamiento de agua, etc. EXPERIENCIA DESTACABLE EN OTROS SECTORES: Ha sido consejero de "Metalships and Docks, S.A.", "Neumáticas de Vigo, S.A." y "Rodman Polyships, S.A.", decano del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos de Madrid y de España, presidente del Instituto de la Ingeniería de España, así como profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de la Universidad Politécnica de Madrid y del Máster del Petróleo de Repsol.</p>
DON XABIER SAGREDO ORMAZA	<p>Portugalete, España, 1972. OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES EN LA ACTUALIDAD: Presidente del Patronato de Bilbao Bizkaia Kutxa Fundación Bancaria-Bilbao Bizkaia Kutxa Banku Fundazioa y de BBK Fundazioa, así como patrono del Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces, del Museo de Bellas Artes de Bilbao y de la Fundación del Museo Guggenheim Bilbao, de cuya Comisión Ejecutiva también es miembro. Miembro del Consejo de Administración del Instituto Vasco de Competitividad Orkestra y del Consejo de Gobierno de la Universidad de Deusto, colabora como profesor invitado en diversas instituciones. FORMACIÓN ACADÉMICA: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad del País Vasco, especializado en el área financiera, con posgrados en diferentes materias y formación certificada sobre riesgos tecnológicos. EXPERIENCIA DESTACABLE EN EL SECTOR ENERGÉTICO Y DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: Ha sido presidente de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola, consejero de "Iberdrola Generación, S.A." (Sociedad Unipersonal) y miembro de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento, así como consejero de "Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A." (Sociedad Unipersonal), ejerciendo en esta última el cargo de presidente de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento. EXPERIENCIA DESTACABLE EN OTROS SECTORES: Ha sido director del Área de Expansión y Patrimonio de la entidad de crédito Ipar Kutxa, director general de la entidad concesionaria Transita y consejero de la Autoridad Portuaria de Bilbao. Además, ha sido presidente y vicepresidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea (BBK) y presidente de su Comisión de Auditoría, así como presidente del patronato de Fundación Eragintza. En 2021 recibió el reconocimiento "Top Talent Saria CEO" (Grupo Noticias) y en 2022 fue galardonado con el premio "Tu Economía" en la categoría mejor dirección empresarial (La Razón), premiado en la categoría organización financiera en la I Edición de los Premios Carlos V a la Excelencia</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Empresarial (Sociedad Europea de Fomento Social y Cultural) y elegido "CEO del Año" en la IX Edición de los Premios Capital.
DOÑA SARA DE LA RICA GOIRICELAYA	<p>Bilbao, España, 1963. OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES EN LA ACTUALIDAD: Directora de la Fundación ISEAK (Initiative for Socio-economic Analysis and Knowledge), miembro del Grupo de reflexión de AMETIC (Asociación Multisectorial de Empresas de la Electrónica, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, de las Telecomunicaciones y de los Contenidos Digitales), miembro de Honor de la Asociación Española de Economía, investigadora asociada a CreAM (Centre for Research and Analysis of Migration – University College de Londres) y a IZA (Institute of Labor Economics - Bonn). FORMACIÓN ACADÉMICA: Doctorada en Economía por la Universidad del País Vasco, ha dedicado gran parte de su vida profesional al estudio y búsqueda de soluciones sobre temas como la inmigración, el mercado de trabajo, la igualdad de género y la pobreza. Publica recurrentemente artículos académicos en revistas nacionales e internacionales de temas económicos, especialmente laborales, participa en conferencias y seminarios y supervisa tesis doctorales. EXPERIENCIA DESTACABLE EN EL SECTOR ENERGÉTICO Y DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: Ha sido miembro de la Comisión de Nombramientos de Iberdrola. Asimismo, ha sido consejera independiente de la sociedad subholding del Grupo Iberdrola en España, "Iberdrola España, S.A." (Sociedad Unipersonal). EXPERIENCIA DESTACABLE EN OTROS SECTORES: Ha sido presidenta y secretaria de la European Society for Population Economics y miembro de su Consejo Ejecutivo, presidenta del Comité sobre la Situación de la Mujer en Economía (COSME), y miembro del Consejo Económico y Social (CES). Ha sido también secretaria de la Asociación Española de Economía (AEE). Además, ha sido miembro del Consejo Asesor Científico de la Fundación Gadea y del Comité Científico del Instituto Vasco para la Evaluación Educativa (IVEI-ISEI). Por otro lado, ha sido miembro del Consejo de Administración de Basquetour, Turismoaren Euskal Agentzia, Agencia Vasca de Turismo, S.A., sociedad pública del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco creada para liderar el impulso e implementación de la estrategia de competitividad del turismo vasco. Ha pertenecido a varios consejos editoriales y/o evaluadores de proyectos de investigación. Forma parte del Consejo Asesor de Asuntos Económicos, que asesora al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa del Gobierno de España. Asimismo, perteneció a la I Comisión Asesora del Ministerio de Trabajo y Economía Social en materia de Salario Mínimo Interprofesional. Reconocida en 2018 con el Premio de "Economista Vasca 2018" (Ekonomistak Saria 2018) por el Colegio Vasco de Economistas y, en 2023, con el "Premio de Excelencia en la Comunicación" por la Cadena Ser Bilbao y con el "I Premio de Economía Emilio Ontiveros" por la Fundación Emilio Ontiveros.</p>
DOÑA NICOLA MARY BREWER	<p>Taplow, Reino Unido, 1957 OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES EN LA ACTUALIDAD: Es consejera independiente y miembro de la Comisión de Nombramientos, la Comisión de Remuneraciones y la Comisión de Sostenibilidad y Tecnología del Consejo de Administración de "The Weir Group plc", que asimismo le ha designado consejera coordinadora con efectos a partir del 25 de abril de 2024. También es profesora invitada de la University College London, miembro del think tank internacional The Trilateral Commission y patrona (trustee) de la organización benéfica Middle Temple Charity. FORMACIÓN ACADÉMICA: Se formó en la Belfast Royal Academy y estudió la lengua inglesa en la Universidad de Leeds, licenciándose en 1980 y obteniendo un doctorado en lingüística en 1988. Fue investida doctora honoris causa en derecho</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	<p>por la Universidad de Leeds en 2009. EXPERIENCIA DESTACABLE EN EL SECTOR ENERGÉTICO Y DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: Ha desempeñado los cargos de consejera independiente en la sociedad subholding del Grupo Iberdrola en el Reino Unido, "Scottish Power Ltd.", y de consejera no ejecutiva de "Aggreko plc". EXPERIENCIA DESTACABLE EN OTROS SECTORES: Ejerció como diplomática en la Foreign and Commonwealth Office ("FCO") del Gobierno británico y estuvo destinada en Sudáfrica, India, Francia y México, habiendo sido directora fundadora de la Escuela Diplomática de la FCO. Sucedió a don Paul Boateng como Alta Comisionada del Reino Unido en Sudáfrica, Suazilandia y Lesoto. Fue designada, por concurso público, primera directora ejecutiva de la recién creada Comisión de Igualdad y Derechos Humanos, órgano sucesor de la Comisión para la Igualdad Racial, la Comisión para los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Comisión para la Igualdad de Oportunidades. Fue directora general para Europa de la FCO, liderando la contribución de la FCO a la presidencia británica de la Unión Europea en 2005 y asesorando al secretario de Estado y al ministro sobre la Unión Europea y otras cuestiones en materia de política europea. Asimismo, fue directora de Cuestiones Internacionales de la FCO y, posteriormente, directora general de Programas Regionales del Departamento de Desarrollo Internacional (DfID), encargándose de supervisar los programas de ayuda bilateral a otros países. Al margen de su carrera como diplomática, ha sido vicerrectora (Internacional) de la University College London, patrona (trustee) de la organización benéfica Sentebale y consejera de la organización sin ánimo de lucro London First. Fue nombrada compañera de la Orden de San Miguel y San Jorge (CMG) en las condecoraciones de año nuevo de 2003 y dama comandante de la Orden de San Miguel y San Jorge (DCMG) en las condecoraciones con motivo del cumpleaños de Su Majestad Isabel II en 2011 y ha sido distinguida como "Chevalier dans l'Ordre de la Légion d'Honneur" por la República Francesa en 2022.</p>
DOÑA REGINA HELENA JORGE NUNES	<p>São Paulo, Brasil, 1965 OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES EN LA ACTUALIDAD: Socia fundadora y primera ejecutiva (CEO) de "RNA Capital Ltda." y consejera de "Cielo S.A.". FORMACIÓN ACADÉMICA: Graduada en Administración de Empresas por la Universidade Mackenzie. Tiene el programa de Finanzas Comerciales y Finanzas Corporativas de la School of Continuing Study de la New York University, de Liderazgo de la Columbia University y de Desarrollo de Empresas Internacionales, Globales y Multinacionales de INSEAD Fontainebleau. EXPERIENCIA DESTACABLE EN EL SECTOR ENERGÉTICO Y DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: Ha desempeñado el cargo de consejera independiente en "Neoenergía S.A.", la sociedad subholding del Grupo Iberdrola en Brasil. Ha sido consejera independiente y miembro de la Comisión de Auditoría de "Companhia Distribuidora de Gás do Rio de Janeiro S.A.", cuya actividad principal es la distribución y comercialización de gas natural en el Estado de Rio de Janeiro (Brasil). EXPERIENCIA DESTACABLE EN OTROS SECTORES: Cuenta con más de 30 años de experiencia en el mercado financiero nacional e internacional. En su condición de consejera delegada de "RNA Capital Ltda.", ha estado directamente involucrada en el asesoramiento y/o consultoría a compañías del sector de las "utilities". Fue miembro del Comité de Riesgos y Capital del "Banco do Brasil", consejera independiente de "IRB-Brasil Resseguros S.A.", coordinadora presidenta de su Comisión de Riesgo y Solvencia y miembro de su Comisión de Inversión, Estructura de Capital y Dividendos, así como miembro del Consejo Asesor (Advisory Board) de "Mercado Eletrônico S.A.", compañía dedicada al comercio electrónico B2B. Trabajó para S&P Global Ratings durante 20 años. Fue presidenta de operaciones en Brasil y en Argentina y responsable del Cono Sur de América Latina, co-responsable de América Latina, consejera de BRC Ratings (Colombia) y</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	responsable para los Mercados de Desarrollo Global. Antes de unirse a S&P, trabajó también en otras entidades financieras como Chase Manhattan y Citibank, en las áreas de análisis de créditos y riesgos. En Commercial Bank of New York lideró las Áreas de Crédito para América Latina y Correspondencia Bancaria y Riesgo (Trade Finance) enfocadas en América Latina. Durante tres años, fue consultora independiente en Brasil, participando en programas de privatización, inversión de fondos internacionales en el mercado brasileño, fusiones y adquisiciones y proyectos de ingeniería financiera.
DON ÁNGEL JESÚS ACEBES PANIAGUA	Ávila, España, 1958 OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES EN LA ACTUALIDAD: Socio fundador y miembro del Consejo de Administración de “MA Abogados Estudio Jurídico, S.L.P.”, administrador único y socio profesional de “Doble A Estudios y Análisis, S.L.P.”, socio director de “Michavila Acebes Abogados, S.L.P.” así como patrono de la Fundación para el Análisis y Estudios Sociales (FAES) y de la Fundación España Constitucional. FORMACIÓN ACADÉMICA: Licenciado en Derecho por la Universidad de Salamanca. EXPERIENCIA DESTACABLE EN EL SECTOR ENERGÉTICO Y DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: Ha asesorado como abogado a empresas de los sectores energético e industrial y tecnológico, entre otros. Entre 2012 y 2019 fue consejero independiente de Iberdrola –durante parte de ese período fue también vocal de su Comisión Ejecutiva Delegada y de su Comisión de Nombramientos-. Tras la salida a bolsa de “Bankia, S.A.” fue consejero de “Banco Financiero y de Ahorros, S.A.”, ejerciendo la presidencia de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Asimismo, posee un gran conocimiento del ámbito regulatorio por su trayectoria como miembro del Consejo de Ministros del Gobierno de España, senador y diputado nacional. EXPERIENCIA DESTACABLE EN OTROS SECTORES: Fue consejero de “Caja Madrid Cibeles, S.A.”, dedicada a la gestión de participaciones del Grupo Caja Madrid en otras sociedades del sector financiero y de seguros, así como del negocio bancario minorista fuera de España, y patrono de la Fundación Universitaria Teresa de Ávila. En el ámbito institucional, fue ministro de Administraciones Públicas, de Justicia y de Interior del Gobierno de España.
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCALÁ DÍAZ	Albacete, España, 1962. OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES EN LA ACTUALIDAD: Catedrática de Derecho Mercantil de la Universidad de Castilla-La Mancha y consejera académica (Of Counsel) del despacho de abogados “Ramón y Cajal Abogados, S.L.P.”, consejera de “UCLM-Emprende, S.L.” (Sociedad Unipersonal) y vocal permanente de la Comisión General de Codificación del Ministerio de Justicia. FORMACIÓN ACADÉMICA: Licenciada en Derecho. Doctora en Derecho Mercantil por la Universidad de Castilla-La Mancha. EXPERIENCIA DESTACABLE EN EL SECTOR ENERGÉTICO Y DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: Ha sido consejera independiente y miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la sociedad subholding del Grupo Iberdrola en España, “Iberdrola España, S.A.” (Sociedad Unipersonal), así como consejera independiente y miembro de los comités Financiero, y de Remuneración y Sucesión, de la sociedad subholding del Grupo Iberdrola en Brasil, “Neoenergía S.A.”. EXPERIENCIA DESTACABLE EN OTROS SECTORES: Ha desempeñado diversos cargos en la Universidad de Castilla-La Mancha, incluyendo el de vicerrectora de estudiantes y secretaria general, siendo en la actualidad catedrática en Derecho Mercantil de la citada universidad. Ha realizado estancias de investigación en universidades alemanas y ha sido invitada para impartir conferencias y docencia de grado, postgrado, masters y doctorado en distintas universidades e institutos de investigación españoles y extranjeros. Fue directora general de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia entre 2009 y 2011 y desde 2013 es asesora de grandes compañías en su condición de

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	<p>consejera académica (Of Counsel) del despacho de abogados “Ramón y Cajal Abogados, S.L.P.”. Autora de un elevado número monografías, de artículos en publicaciones especializadas y de libros colectivos en materias como Derecho Bancario, Derecho Registral, organización y gestión de PYMEs, Derecho de los contratos y distribución comercial, Derecho Concursal, etc., con una alta especialización en Derecho de Sociedades, estatuto jurídico de las sociedades cotizadas, gobierno corporativo y mercado de valores.</p>
DOÑA ISABEL GARCÍA TEJERINA	<p>Valladolid, España, 1968 OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES EN LA ACTUALIDAD: Consultora senior (Senior Advisor) de “Ernst & Young España, S.A.” para asuntos de sostenibilidad y sector agroalimentario, así como consejera independiente de “Avanza Previsión Compañía de Seguros, S.A.” y miembro de su Comisión de Auditoría. FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero Agrónomo por la Universidad Politécnica de Madrid y licenciada en Derecho por la Universidad de Valladolid. Máster en Comunidades Europeas por la Universidad Politécnica de Madrid, y en Economía Agraria por la Universidad de California (Davis), también ha cursado el Programa Global Senior Management del Instituto de Empresa y del Graduate School of Business de la Universidad de Chicago, y ha participado en el Curso Superior de Negocio Energético, organizado por el Club Español de la Energía. EXPERIENCIA DESTACABLE EN EL SECTOR ENERGÉTICO Y DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: Ha sido consejera independiente de la sociedad subholding del Grupo Iberdrola en Brasil, “Neoenergía, S.A.”, y miembro de sus comités Financiero, de Auditoría, de Remuneración y Sucesión, así como presidenta del comité de Sostenibilidad. Ha sido directora de Planificación Estratégica de la empresa de fertilizantes químicos “Fertiberia, S.A.”, consejera de la compañía argelina de fabricación de fertilizantes “Fertial SPA” y de “Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias del Norte, S.A.”, así como miembro del Consejo Rector de Puertos del Estado. Además, ha sido consejera independiente de “Primafrío, S.L.”, presidenta de su Comisión de Innovación y Sostenibilidad, y vocal de su Comisión de Auditoría. EXPERIENCIA DESTACABLE EN OTROS SECTORES: Fue ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno España entre 2014 y 2018 y, anteriormente, secretaria general de Agricultura y Alimentación, periodo a lo largo del cual participó y lideró numerosas y complejas negociaciones europeas. En particular, como ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, fue responsable de la política nacional de cambio climático y de las negociaciones internacionales en este ámbito, destacando su participación en varias Cumbres del Clima de la Organización de las Naciones Unidas, incluida la de París, celebrada en diciembre de 2015. En esa misma etapa, como responsable de la política de agua, culminó la planificación hidrológica con la aprobación de todos los planes hidrológicos de cuenca competencia de la Administración General del Estado, con el mayor consenso nunca logrado en el Consejo Nacional del Agua, poniendo a España al día en sus obligaciones europeas de planificación hídrica. Se aprobaron los primeros planes de gestión de riesgo de inundaciones, se crearon las primeras reservas naturales fluviales, se puso en marcha el Plan CRECE, para dar cumplimiento a la Directiva europea de tratamiento de aguas residuales urbanas y se retomaron importantes inversiones en infraestructura hidráulica. A nivel institucional, también fue vicepresidenta del Grupo de Trabajo interministerial de Alto Nivel para la Agenda 2030. Condecorada con la Gran Cruz de Carlos III y distinguida como Comendadora de la Orden del Mérito Agrícola de la República de Francia.</p>

Número total de consejeros independientes	10
% sobre el total del consejo	71,43

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL IBARRA	Han pasado más de 12 años desde su nombramiento	IBERDROLA	Madrid, España, 1962. FORMACIÓN ACADÉMICA: Licenciado en Humanidades y en Negocios Internacionales por la Schiller International University (Madrid), Programa de Alta Dirección de Empresas de IESE Business School y analista financiero europeo (CEFA) por el Instituto Español de Analistas Financieros. EXPERIENCIA DESTACABLE EN EL SECTOR ENERGÉTICO Y DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: Ha sido presidente "Electricidad de La Paz, S.A." (Bolivia), de "Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro, S.A." (Bolivia) e "Iberoamericana de Energía Ibener, S.A." (Chile), así como consejero de "Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A.", "Neoenergía

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			S.A." (Brasil) y "Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.". Asimismo, ha sido miembro de la Comisión de Nombramientos y de la Comisión de Desarrollo Sostenible de la Sociedad, director de Gobierno Corporativo de América de Iberdrola, director de Control de Gestión en "Amara, S.A." y analista financiero en la Dirección Financiera y en la Dirección Internacional de Iberdrola. EXPERIENCIA DESTACABLE EN OTROS SECTORES: Ha sido presidente de "Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos, S.A." en Chile.
DOÑA MARÍA HELENA ANTOLÍN RAYBAUD	Han pasado más de 12 años desde su nombramiento	IBERDROLA	Toulon, Francia, 1966. OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES EN LA ACTUALIDAD: Vicepresidenta del Club Excelencia en Gestión, vocal de la Junta Directiva de Sernauto (Asociación Española de Fabricantes de Equipos y Componentes para Automoción), consejera de "Injat, S.L.", consejera independiente de "Derivados Asfálticos Normalizados, S.A." (DANOSA), miembro del Consejo Consultivo Territorial de SabadellUrquijo Banca Privada de Madrid y Centro de España, miembro del Comité Ejecutivo de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), consejera de Comercio Exterior de Francia sección España y vocal del Pleno de la Cámara de Comercio de España. FORMACIÓN ACADÉMICA:

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			<p>Licenciada en Negocios Internacionales y Administración de Empresas por Eckerd College, St. Petersburg, Florida (Estados Unidos de América) y Máster en Administración de Empresas por Anglia University, Cambridge (Reino Unido) y por la Escuela Politécnica de Valencia (España). EXPERIENCIA DESTACABLE EN EL SECTOR ENERGÉTICO Y DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: Ha sido consejera externa independiente de "Iberdrola Renovables, S.A." y miembro de su Comisión de Operaciones Vinculadas. Ha tenido a su cargo las direcciones corporativas Industrial y de Estrategia de "Grupo Antolín Irausa, S.A.", donde también ha sido directora de Desarrollo de Recursos Humanos y responsable de Calidad Total, miembro del Comité de Dirección y Vicepresidenta del Consejo de Administración. EXPERIENCIA DESTACABLE EN OTROS SECTORES: Ha sido miembro del Consejo Consultivo de SabadellUrquijo Banca Privada.</p>

Número total de otros consejeros externos	2
% sobre el total del consejo	14,29

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	5	5	6	4	50,00	50,00	54,54	40,00
Otras Externas	1	1		1	50,00	50,00	0,00	50,00
Total	6	6	6	5	42,86	42,86	42,86	35,71

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La estructura y la composición del Consejo de Administración constituyen un elemento clave para el buen gobierno corporativo, pues afecta a su eficacia e influye sobre la calidad de sus decisiones y su capacidad para promover efectivamente el interés social. Por ello, la Sociedad promueve que este órgano esté dotado de una composición independiente, plural, diversa y equilibrada, con una renovación periódica y escalonada de sus miembros, cuya diversidad refleja la realidad social y cultural de Iberdrola, y enriquece las deliberaciones y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y sus comisiones, mediante la aportación de puntos de vista plurales en los asuntos de su competencia.

Iberdrola cuenta desde 2015 con una Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de sus miembros que se aplica de forma específica a la Sociedad, como entidad holding del Grupo Iberdrola, para promover expresamente la búsqueda de candidatos cuyo nombramiento favorezca la diversidad de capacidades, conocimientos, experiencias, orígenes, nacionalidades, edad y género en el seno del Consejo de Administración.

A estos efectos, dicha política corporativa prevé que se evitará cualquier tipo de sesgo que pueda implicar discriminación alguna y, en especial, que dificulte el nombramiento de consejeras, estableciendo, asimismo, el objetivo de cumplir, al menos, con los porcentajes mínimos relativos al género menos representado en el Consejo de Administración previstos en la normativa de aplicación o en las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general.

Asimismo, la citada política establece que en la selección de candidatos se procurará conseguir una composición del Consejo de Administración que sea diversa y equilibrada en su conjunto, que enriquezca la toma de decisiones y que aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos

de su competencia, y que los criterios de diversidad serán escogidos en atención a la naturaleza y complejidad de los negocios, así como al contexto social y ambiental en los que estos se desarrollan.

En todo caso, los candidatos deben ser personas honorables y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función. Asimismo, en el proceso de selección se promoverá la búsqueda de candidatos con conocimientos y experiencia en los principales países y sectores en los que las sociedades del Grupo Iberdrola desarrollen o vayan a desarrollar sus negocios, y los consejeros deberán conocer suficientemente las lenguas castellana e inglesa para poder desempeñar sus funciones. Además, han de ser profesionales íntegros, cuya conducta y trayectoria profesional esté alineada con los principios recogidos en el Código ético y los valores corporativos recogidos en el Propósito y Valores del Grupo Iberdrola.

Dicha selección se realiza partiendo del análisis de las necesidades de la Sociedad y de las demás compañías del Grupo Iberdrola, que debe llevar a cabo el Consejo de Administración con el asesoramiento de la Comisión de Nombramientos. En este sentido, el Reglamento de la Comisión de Nombramientos atribuye a esta comisión la función de revisar periódicamente, evaluar el cumplimiento y proponer la modificación de la Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de sus miembros. A su vez, el Consejo de Administración tiene atribuidas las competencias para evaluar, de forma periódica, el grado de cumplimiento y la eficacia de dicha política.

Como resultado, el Consejo de Administración tiene una composición diversa considerando múltiples factores, entre los que destacan:

- la existencia de una amplia mayoría de consejeros externos (85,71 %, frente al 14,29 % de consejeros ejecutivos) y, en particular, de independientes (71,43 %), cuyos perfiles se incluyen en el apartado C.1.3 de este informe, que han sido seleccionados en consideración a las variadas capacidades, conocimientos y trayectorias profesionales que integran la matriz de competencias del Consejo de Administración;
- la concurrencia de seis nacionalidades (España, Francia, Italia, Gran Bretaña, Estados Unidos de América y Brasil) incluyendo los principales países y mercados en los que operan las sociedades del Grupo; y
- la presencia equilibrada de mujeres y hombres (50 % de consejeros externos de cada género y ningún género con una representación inferior al 42,86 % sobre la totalidad de los consejeros), de la que se dan más detalles en el siguiente apartado de este informe.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

Iberdrola reconoce como objetivo estratégico el desarrollo de relaciones profesionales basadas en la igualdad de oportunidades y, en particular, considera que la diversidad forma parte de los valores esenciales de la organización.

A nivel de la Sociedad, con su Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de sus miembros, Iberdrola ha logrado alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres que se refleja en la distribución de los consejeros externos al 50 % entre ambos géneros y en ningún género con una representación inferior al 42,86 % sobre la totalidad de los consejeros.

Así, la Sociedad se ha adelantado a los requerimientos vigentes cumpliendo de forma ininterrumpida, desde 2021, con el objetivo de un 40 % de consejeras previsto para el cierre de 2022 en el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, y con la presencia mínima de cada género en el 40 % de los miembros no ejecutivos o el 33,33 % del total de los miembros prevista para el 30 de junio de 2026 en la Directiva (UE) 2022/2381 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre de 2022.

En el anexo incluido al final de este informe se detallan los acuerdos adoptados en aplicación de la citada política, que es objeto de revisión y evaluación periódica por la Comisión de Nombramientos, con los que la Sociedad ha alcanzado la actual presencia equilibrada de mujeres y hombres en el Consejo de Administración. Además, entre los acuerdos adoptados en el ejercicio 2023, resulta destacable el nombramiento de la actual presidenta de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, con el que las presidencias de las comisiones consultivas del Consejo de Administración también se distribuyen al 50 % entre ambos géneros.

A nivel del Grupo Iberdrola, la Política de igualdad, diversidad e inclusión promueve la igualdad de género en las sociedades del grupo, siguiendo las mejores prácticas internacionales y el quinto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ("ODS") aprobados por la Organización de las Naciones Unidas, en particular, en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo.

La Dirección de Diversidad e Inclusión de Iberdrola promueve la implantación, seguimiento y verificación del cumplimiento de la citada política, que prevé, entre otras, las siguientes actuaciones: (i) análisis de medidas de acción positiva para corregir las desigualdades que se presenten y para fomentar el acceso del género menos representado a cargos de responsabilidad en los que tengan escasa o nula representación; (ii) garantizar el principio de igualdad de oportunidades en el desarrollo profesional, removiendo los obstáculos que puedan impedir o limitar la carrera por razón de género; (iii) potenciar mecanismos y procedimientos de selección y desarrollo profesional que faciliten la presencia del género menos representado con la cualificación necesaria en todos los ámbitos de la organización en los que su representación sea insuficiente, por ejemplo, a

través de la puesta en marcha de programas que fomenten que las sociedades del Grupo Iberdrola cuenten con un número significativo de altas directivas; (iv) procurar una representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones, garantizando la participación en condiciones de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de consulta y de decisión; (v) fomentar la organización de las condiciones de trabajo con perspectiva de género; (vi) establecer medidas de protección destinadas a las mujeres para evitar que determinadas situaciones específicas de este colectivo puedan repercutir negativamente en su carrera profesional; y (vii) reforzar el compromiso del Grupo Iberdrola con la igualdad de género tanto en la organización como en la sociedad y fomentar la sensibilización.

Dichos compromisos y actuaciones se refuerzan a través de los objetivos ESG publicados por la Sociedad, entre los que se incluyen la obtención de una certificación externa de la igualdad salarial de género en el año 2025, la presencia de mujeres en puestos de relevancia (posiciones directivas), con un objetivo del 30 % para 2025 y del 35 % para 2030, y la presencia de mujeres en puestos de responsabilidad (posiciones directivas, mandos intermedios y posiciones técnicas de alta cualificación), con un objetivo del 35 % para 2025 y del 36 % para 2030.

Asimismo, dichos objetivos se incentivan a través de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos, el personal directivo y otros profesionales que, por su posición o por su responsabilidad, se considera que contribuyen de manera decisiva a la creación de valor sostenible. En concreto, los programas de retribución variable a largo plazo contemplan objetivos para seguir impulsando la igualdad salarial y la presencia de mujeres en puestos de relevancia y puestos de responsabilidad, los cuales se detallan en el anexo incluido al final de este informe.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

No aplica

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

La Comisión de Nombramientos considera que Iberdrola está aplicando la Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de sus miembros de forma plenamente consistente y que la composición de su Consejo de Administración es equilibrada y diversa teniendo en cuenta la información contenida en los dos apartados anteriores de este informe.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

- Sí
 No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	Como presidente ejecutivo, tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables. Asume todas las funciones que no están expresamente asignadas al consejero delegado.

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
ARMANDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Como consejero delegado, tiene delegadas todas las facultades legal y estatutariamente delegables. Coordina la gestión de los negocios de las sociedades del grupo como responsable global de todos ellos, con las máximas funciones en dicho ámbito.
Comisión Ejecutiva Delegada	Tiene delegadas todas las facultades inherentes al Consejo de Administración excepto aquellas que sean indelegables conforme a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad, incluyendo la posibilidad de emitir o recomprar acciones (conforme a la habilitación de la Junta General de Accionistas).

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	AVANGRID, INC.	Presidente	NO
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	NEOENERGIA S.A.	Presidente	NO
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	SCOTTISH POWER LTD.	Presidente	NO

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JUAN MANUEL GONZÁLEZ SERNA	GSU Found, S.L.	PRESIDENTE
DON JUAN MANUEL GONZÁLEZ SERNA	Tuero Medioambiente, S.L.	PRESIDENTE
DON JUAN MANUEL GONZÁLEZ SERNA	HM Hospitales 1989, S.A.	CONSEJERO
DON JUAN MANUEL GONZÁLEZ SERNA	Hommingcloud, S.L.	CONSEJERO
DOÑA MARÍA HELENA ANTOLÍN RAYBAUD	Injat, S.L.	CONSEJERO
DON MANUEL MOREU MUNAIZ	Seaplace, S.L.	PRESIDENTE
DON MANUEL MOREU MUNAIZ	H.I. de Iberia Ingeniería y Proyectos, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MANUEL MOREU MUNAIZ	Howard Ingeniería y Desarrollo, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON MANUEL MOREU MUNAIZ	Tubacex, S.A.	VICEPRESIDENTE

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON XABIER SAGREDO ORMAZA	Bilbao Bizkaia Kutxa Fundación Bancaria - Bilbao Bizkaia Kutxa Banku Fundazioa	PRESIDENTE
DON XABIER SAGREDO ORMAZA	BBK Fundazioa	PRESIDENTE
DON XABIER SAGREDO ORMAZA	ORKESTRA-Instituto Vasco de Competitividad	CONSEJERO
DON XABIER SAGREDO ORMAZA	Universidad de Deusto	CONSEJERO
DOÑA NICOLA MARY BREWER	The Weir Group plc.	CONSEJERO
DOÑA REGINA HELENA JORGE NUNES	Cielo S.A.	CONSEJERO
DOÑA REGINA HELENA JORGE NUNES	RNA Capital Ltda.	CONSEJERO DELEGADO
DON ÁNGEL JESÚS ACEBES PANIAGUA	MA Abogados Estudio Jurídico, S.L.P.	CONSEJERO
DON ÁNGEL JESÚS ACEBES PANIAGUA	Doble A Estudio y Análisis, S.L.P.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCALÁ DÍAZ	UCLM-Emprende, S.L. (Sociedad Unipersonal)	CONSEJERO
DON JUAN MANUEL GONZÁLEZ SERNA	Digital Cinegetics, S.L.	CONSEJERO
DOÑA MARÍA HELENA ANTOLÍN RAYBAUD	Derivados Asfálticos Normalizados, S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL MOREU MUNAIZ	Heath Wind, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA ISABEL GARCÍA TEJERINA	Avanza Previsión Compañía de Seguros, S.A.	CONSEJERO

A continuación, se especifican los cargos indicados anteriormente por los que los consejeros reciben alguna remuneración:

- Don Juan Manuel González Serna: presidente de "GSU Found, S.L."; presidente de "Tuero Medioambiente, S.L."; consejero de "HM Hospitales 1989, S.A."
- Doña María Helena Antolín Raybaud: consejera de "Injat, S.L."; consejera de "Derivados Asfálticos Normalizados, S.A."
- Don Manuel Moreu Munaiz: presidente de "Seaplace, S.L."; vicepresidente de "Tubacex, S.A."
- Don Xabier Sagredo Ormazza: presidente de Bilbao Bizkaia Kutxa Fundación Bancaria - Bilbao Bizkaia Kutxa Banku Fundazioa.
- Doña Nicola Mary Brewer: consejera de "The Weir Group plc."
- Doña Regina Helena Jorge Nunes: consejera de "Cielo S.A."; consejera delegada de "RNA Capital Ltda."
- Don Ángel Jesús Acebes Paniagua: administrador único de "Doble A Estudios y Análisis, S.L.P."
- Doña Isabel García Tejerina: consejera de "Avanza Previsión Compañía de Seguros, S.A."

En los perfiles de los consejeros disponibles en el apartado C.1.3 de este informe se indican otros cargos no remunerados (ej. miembros de patronatos de fundaciones) que no se han especificado en la tabla anterior por no estar previstos en el desplegable del formulario.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON ANTHONY L. GARDNER	Managing Partner de "Brookfield Private Equity Group"; Senior Adviser de "Brunswick Group, LLP"
DOÑA MARÍA HELENA ANTOLÍN RAYBAUD	Miembro del Consejo Consultivo Territorial de SabadellUrquijo Banca Privada de Madrid y Centro de España
DON MANUEL MOREU MUNAIZ	Profesor del Máster en Negocio y Derecho Marítimo del Instituto Marítimo Español y de la Universidad Pontificia de Comillas; Profesor del Máster del Petróleo de la Universidad Politécnica de Madrid
DOÑA SARA DE LA RICA GOIRICELAYA	Directora de la Fundación ISEAK
DON ÁNGEL JESÚS ACEBES PANIAGUA	Abogado
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCALÁ DÍAZ	Consejera académica de "Ramón y Cajal Abogados, S.L.P."; Catedrática de Derecho Mercantil de la Universidad de Castilla-La Mancha
DOÑA ISABEL GARCÍA TEJERINA	Consultora senior (Senior Advisor) para asuntos de sostenibilidad y del sector agroalimentario de "Ernst & Young España, S.A."

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí
 No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, no podrán ser nombrados consejeros aquellas personas que ejerzan el cargo de administrador en más de cinco sociedades de las cuales, como máximo, tres podrán tener sus acciones admitidas a negociación en bolsas de valores nacionales o extranjeras. Los cargos en sociedades patrimoniales quedarán excluidos del cómputo. Asimismo, las sociedades pertenecientes a un mismo grupo se considerarán como una sola sociedad.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	23.965
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	1.186
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

La remuneración incluye las cantidades percibidas por el conjunto de los consejeros por su desempeño como tales en el ejercicio 2023 (7.206 miles de euros, que incluyen remuneración fija, dietas y otros conceptos tales como pólizas de seguro) así como la remuneración percibida por el desempeño de las funciones ejecutivas de los miembros del Consejo de Administración (incluyendo sueldos, remuneración variable anual, liquidación del primer plazo del Bono Estratégico 2020-2022 y otros conceptos tales como pólizas de seguro), todo lo cual está debidamente detallado en el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON JOSÉ SAINZ ARMADA	Director de Finanzas, Control y Desarrollo Corporativo (CFO)
DON SANTIAGO MARTÍNEZ GARRIDO	Secretario General y del Consejo de Administración
DOÑA SONSOLES RUBIO REINOSO	Directora de Auditoría Interna y Riesgos
DOÑA MARÍA DOLORES HERRERA PEREDA	Directora de Cumplimiento

Número de mujeres en la alta dirección	2
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	50,00

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	23.475
-------------------------------------------------------	--------

El número de miembros de la alta dirección ha cambiado a lo largo del ejercicio 2023. De acuerdo con las instrucciones para cumplimentar este apartado, la remuneración total incluye la de todos los miembros de la alta dirección que han desarrollado sus funciones en algún momento del ejercicio, aunque no tengan tal condición en la fecha de cierre.

El importe de la remuneración fija y variable de los directivos y otros profesionales con responsabilidades de dirección no incluidos en la Alta Dirección de Iberdrola ascendió a 159.689 miles de euros en 2023 (802 personas) y 141.119 miles de euros en 2022 (740 personas), afectado por el tipo de cambio.

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí
 No

Descripción modificaciones

Dentro del proceso de revisión continua del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, además de algunas mejoras técnicas, se han realizado modificaciones en el Reglamento del Consejo de Administración con objeto de (i) adecuar las funciones de supervisión, organización y coordinación en los distintos niveles societarios del Grupo Iberdrola (sociedad holding, compañías subholding y sociedades cabecera de los negocios) en coherencia con las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2023; (ii) en el marco de la actualización de los sistemas de cumplimiento del Grupo Iberdrola, revisar las funciones de la Comisión de Desarrollo Sostenible en relación con la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad y con los sistemas de cumplimiento de las compañías del grupo; (iii) reafirmar la estrategia general de involucración continuada de los accionistas en la vida social durante todo el año, esto es, no limitada al acto de la Junta General de Accionistas, atribuyendo expresamente al Consejo de Administración las competencias de promover, determinar y supervisar dicha estrategia, garantizando la aplicación del principio de igualdad de trato de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas; y (iv) precisar que formarán parte de la alta dirección aquellos miembros de la dirección de la Sociedad que desarrollen funciones globales -excepto que estas sean de apoyo, asesoramiento o staff- y que dependan directamente del Consejo de Administración, de su presidente o del consejero delegado de la Sociedad, así como cualquier otro a quien el Consejo de Administración, a propuesta de su presidente, reconozca tal condición y, en todo caso, el director de Auditoría Interna.

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1. SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS

Corresponde a la Junta General de Accionistas la competencia para nombrar y reelegir a los consejeros.

El Consejo de Administración puede cubrir las vacantes que se produzcan por el procedimiento de cooptación, con carácter interino hasta la siguiente Junta General de Accionistas.

La Comisión de Nombramientos asesora al Consejo de Administración sobre la configuración más conveniente del propio Consejo de Administración y de sus comisiones en cuanto a tamaño y equilibrio entre las distintas clases de consejeros atendiendo, en todo caso, a las condiciones que deben reunir los candidatos a consejero conforme a la Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de sus miembros.

Además, la Comisión de Nombramientos revisará los criterios de selección de candidatos a consejeros y asistirá al Consejo de Administración en la definición de los perfiles que deban reunir dichos candidatos, atendiendo a las necesidades del Consejo de Administración y en función de las áreas en su seno que convenga reforzar, así como velando porque los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que puedan obstaculizar la selección de consejeras.

Dentro del ámbito de sus competencias, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos deben procurar que las propuestas de candidatos recaigan sobre personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función. Asimismo, se procurará que, en la selección de candidatos, se consiga un adecuado equilibrio en el Consejo de Administración en su conjunto que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia.

En concreto, corresponde a la Comisión de Nombramientos proponer a los consejeros independientes, así como informar las propuestas relativas a las restantes categorías de consejeros. A estos efectos, durante el proceso de selección, el presidente o alguno de los miembros de la Comisión de Nombramientos se reunirán con cada uno de los candidatos a consejero antes de emitir su informe o propuesta. Cuando el Consejo de Administración se aparte de las propuestas e informes de la Comisión de Nombramientos habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de ello.

No podrán ser nombrados consejeros:

- a. Las personas jurídicas.
- b. Las personas que ejerzan el cargo de administrador o sean miembros de la alta dirección de sociedades, nacionales o extranjeras, del sector energético o de otros sectores, competidoras de la Sociedad, así como las personas que, en su caso, fueran propuestas por estas en su condición de accionistas.
- c. Las personas que ejerzan el cargo de administrador en más de cinco sociedades de las cuales, como máximo, tres podrán tener sus acciones admitidas a negociación en bolsas de valores nacionales o extranjeras. Los cargos en sociedades patrimoniales quedarán excluidos del cómputo. Asimismo, las sociedades pertenecientes a un mismo grupo se considerarán como una sola sociedad.
- d. Las personas que, en los dos años anteriores a su eventual nombramiento, hubieran ocupado altos cargos en las administraciones públicas españolas incompatibles con el desempeño simultáneo de las funciones de consejero en una sociedad cotizada, conforme a la legislación estatal o autonómica española, o puestos de responsabilidad en los organismos reguladores del sector energético, de los mercados de valores u otros sectores en los que actúen las sociedades del Grupo Iberdrola.
- e. Las personas que estén incurso en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición regulado en disposiciones de carácter general, incluidas las que bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la Sociedad o el Grupo Iberdrola.

En el caso de reelección de consejeros, la Comisión de Nombramientos evaluará la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente así como, de forma expresa, la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad y compromiso con su función. Además, la Comisión de Nombramientos examinará, con anterioridad a la terminación del plazo por el que un consejero hubiese sido nombrado, la conveniencia de su reelección.

2. REMOCIÓN DE CONSEJEROS

Los consejeros ejercen su cargo por un periodo de cuatro años, mientras la Junta General de Accionistas no acuerde su separación o destitución ni renuncien a su cargo.

La Comisión de Nombramientos debe informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de separación por incumplimiento de los deberes inherentes al cargo de consejero o por haber incurrido de forma sobrevinida en alguna de las circunstancias de dimisión o cese obligatorio. Asimismo, puede proponer la separación de los consejeros en caso de incompatibilidad, conflicto de intereses estructural o cualquier otra causa de dimisión o cese, conforme a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer la separación de un consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos, o bien como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura accionarial de la Sociedad, tal y como recomienda el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

El Consejo de Administración de Iberdrola evalúa, con carácter anual, el desempeño de sus órganos de gobierno y consejeros, reafirmando así su sólido compromiso con la mejora continua de su gobierno corporativo y el seguimiento de las mejores prácticas en la materia.

La evaluación correspondiente al ejercicio 2023 ha finalizado con una valoración positiva de la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones, así como del desempeño del presidente, del consejero delegado y de los demás consejeros, sin que se hayan identificado deficiencias que requieran la implementación de un plan de acción para su corrección. No obstante lo anterior, y en el marco del referido compromiso, se ha aprobado el Plan de Mejora Continua para el ejercicio 2024, documento que persigue la excelencia tanto en la organización interna como en los procedimientos aplicables a las actividades de los órganos de gobierno.

En particular, el resultado de la evaluación correspondiente al ejercicio 2023 acredita el cumplimiento, al 100 %, de las 29 áreas de trabajo definidas en el Plan de Mejora Continua aprobado con motivo de la evaluación del ejercicio 2022, algunas de las cuales han supuesto mejoras en la organización interna de los órganos de gobierno como, por ejemplo, la realización, con carácter semestral, de una revisión de las sesiones celebradas por parte de los distintos órganos para, entre otras cuestiones, evaluar el equilibrio de sus respectivas cargas de trabajo y la consecución de las correspondientes tareas de acuerdo con el calendario anual.

Del mismo modo, como consecuencia del desarrollo del referido Plan de Mejora Continua, durante el ejercicio 2023 se llevó a cabo por parte de las comisiones consultivas una revisión del Programa de bienvenida de los consejeros, como resultado de la cual también se incorporaron numerosas mejoras en dicho programa.

Por otro lado, los principales hitos que han tenido lugar durante el ejercicio 2023 han sido:

Composición:

- Reelección de don José Ignacio Sánchez Galán, don Armando Martínez Martínez, doña María Helena Antolín Raybaud, don Manuel Moreu Munaiz, don Xabier Sagredo Ormazza y doña Sara de la Rica Goiricelaya como miembros del Consejo de Administración.
- Reelección de don José Ignacio Sánchez Galán como presidente ejecutivo del Consejo de Administración y de don Armando Martínez Martínez como consejero delegado.
- Nombramiento de doña María Ángeles Alcalá Díaz como presidenta de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo.
- Seguimiento de la matriz de capacidades.

Desarrollo de competencias:

- Seguimiento de las Perspectivas 2020-2025 y del Plan Estratégico 2023-2025.
- Seguimiento de los riesgos de forma integral y, en particular, de los riesgos macroeconómicos y de los derivados de los conflictos internacionales, así como de su impacto en los mercados energéticos.
- Seguimiento de operaciones estratégicas y de proyectos de coinversión con socios estratégicos.
- Seguimiento de los resultados de la Junta General de Accionistas, tanto por el Consejo de Administración como por sus comisiones consultivas, en atención a sus respectivas competencias.
- Aprobación de un nuevo organigrama y actualización de la composición de la alta dirección.

Funcionamiento:

- Desarrollo de formaciones en áreas de interés para el Consejo de Administración y sus comisiones (e.g. ciberseguridad, gestión y retención del talento, reporte en materia de ESG, propósito corporativo y valores, etc.) y alineadas con las sugerencias manifestadas por los consejeros.
- Revisión semestral de las agendas de los órganos de gobierno.

Asuntos medioambientales y sociales:

- Seguimiento de las principales actividades de las sociedades del Grupo Iberdrola en relación con el Plan de Acción Climática.
- Revisión del grado de ejecución del Plan de Desarrollo Sostenible 2023-2025.
- Revisión de las políticas medioambientales y sociales.

Gobierno corporativo y cumplimiento:

- Actualización del Sistema de cumplimiento de la Sociedad para, entre otros aspectos: (i) incidir en la descentralización de las funciones y responsabilidades de los órganos de cumplimiento de las sociedades del Grupo; (ii) cumplir con las exigencias de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción; y (iii) aplicar las mejores prácticas internacionales en la materia e incorporar la experiencia acumulada en la aplicación de la cultura de cumplimiento.
- Aprobación de la Política de cumplimiento y del sistema interno de información y protección del informante y de la Política de cumplimiento del derecho de la competencia, así como modificación del Reglamento de la Unidad de Cumplimiento.

- Aprobación de nuevos criterios para la composición de la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad, destacando, en particular, la designación de un presidente y un secretario externos al Grupo Iberdrola, así como revisión de las competencias de la referida unidad.

Describe el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

La Comisión de Nombramientos coordina anualmente la evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus comisiones, y eleva al pleno del Consejo de Administración los resultados de dicha evaluación junto con una propuesta de plan de acción con recomendaciones para corregir las deficiencias que se hayan detectado, en su caso, o de plan de mejora continua para seguir trabajando en la excelencia del gobierno corporativo de la Compañía si no se hubiera registrado deficiencia alguna.

Para la evaluación correspondiente al ejercicio 2023 se contó con PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. (PwC) como asesor externo en el proceso.

El alcance del proceso incluyó la evaluación del Consejo de Administración, de sus comisiones, del presidente, del consejero delegado y de cada uno de los consejeros de la Sociedad desde la perspectiva de las siguientes dimensiones de estudio: (i) el cumplimiento de la normativa interna y del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de la CNMV, (ii) el seguimiento de las tendencias en gobierno corporativo y (iii) el análisis del cumplimiento del Plan de Mejora Continua definido con motivo de la evaluación del ejercicio anterior.

La evaluación del presidente del Consejo de Administración fue dirigida por el vicepresidente primero y consejero coordinador.

A su vez, este proceso ha incluido un análisis comparativo con 24 compañías, que han sido seleccionadas tanto a nivel nacional como internacional por reunir dos criterios: (i) compañías consideradas como mejor práctica y (ii) compañías comparables.

Para esta evaluación se han empleado 392 indicadores de buenas prácticas, en cuya valoración se han usado evidencias objetivables y contrastables. Todo ello se ha complementado con entrevistas a los consejeros realizadas por el vicepresidente primero y consejero coordinador, en las que recogió el feedback sobre el desempeño del Consejo de Administración y sus comisiones, en línea con lo recomendado por el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas y por la Guía técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones publicada por la CNMV.

El proceso concluyó con la aprobación por parte del Consejo de Administración, el 20 de febrero de 2024, de los resultados de la evaluación del ejercicio 2023 y del Plan de Mejora Continua para el ejercicio 2024, documento que contempla 31 áreas de avance, entre las que destacan:

1. Asegurar que se sigue dedicando tiempo en la agenda al seguimiento de los riesgos que tienen impacto en los negocios y en la consecución de los objetivos del Plan Estratégico 2023-2025.
2. Mantener la excelencia del funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones (preparación y desarrollo de las sesiones), así como del programa de formación de los consejeros.
3. Supervisar el proceso de implementación del organigrama directivo aprobado en diciembre de 2023 y, en particular, en lo que se refiere a la gestión y supervisión de los riesgos, así como de los cambios en el Sistema de cumplimiento acordados también en el referido ejercicio.

Continuar revisando el Sistema de gobernanza y sostenibilidad en la búsqueda de la mejora continua y el alineamiento con las mejores prácticas.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

La Sociedad ha sido asesorada en los últimos catorce años por un consultor externo.

En el año 2023, las relaciones de negocio del Grupo PwC con las compañías integradas en el Grupo Iberdrola en el mundo ascendieron, aproximadamente, a 56.191 miles de euros. En concreto, el importe total de la facturación del Grupo PwC por servicios de consultoría al Consejo de Administración de la Sociedad y a su Secretaría ascendió a 901 miles de euros en el citado ejercicio.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán presentar su renuncia al cargo y formalizar su dimisión cuando incurran de forma sobrevenida en cualquiera de los supuestos de incompatibilidad, falta de idoneidad, conflicto de interés estructural y permanente o prohibición para el desempeño del cargo de consejero previstos por la ley o el Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

En este sentido, el Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los siguientes casos:

1. Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley o en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad.
2. Cuando por hechos o conductas imputables al consejero se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación de la Sociedad o surgiera riesgo de responsabilidad penal para la Sociedad o alguna de las sociedades del Grupo Iberdrola.
3. Cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta.
4. Cuando perdieran la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función necesarios para ser consejero de la Sociedad.
En particular, cuando las actividades que desarrolle el consejero, o las sociedades que controle, directa o indirectamente, o las personas físicas o jurídicas accionistas o vinculadas a cualquiera de ellas, pudieran comprometer su idoneidad.
5. Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido alguna de sus obligaciones como consejeros.
6. Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo por cualquier causa y de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con él, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social.
7. Cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en particular, en el caso de los consejeros dominicales, cuando el accionista o los accionistas que propusieron, requirieron o determinaron su nombramiento, vendan o transmitan total o parcialmente su participación con la consecuencia de perder esta la condición de significativa o suficiente para justificar el nombramiento.
8. Cuando un consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias que, de conformidad con lo dispuesto en la ley, le impidan seguir siendo considerado como tal.

Los supuestos de dimisión contemplados en los puntos 6 y 7 anteriores no se aplicarán cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del consejero, previo informe de la Comisión de Nombramientos, sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre la calificación del consejero.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

El Reglamento del Consejo de Administración requiere una mayoría de, al menos, dos tercios de los consejeros presentes y representados en la reunión para acordar su modificación.
Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración recoge que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración cuando resulten gravemente amonestados por este por haber infringido alguna de sus obligaciones como consejeros, mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de los consejeros.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí
 No

El Reglamento del Consejo de Administración prevé, entre los criterios a tener en cuenta para la selección de candidatos al cargo de consejero, con carácter meramente indicativo, la conveniencia de que los consejeros no excedan, en general, la edad de setenta años.

Cada uno de los consejeros no ejecutivos está comprometido a poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en la primera reunión que este celebre tras cumplir los setenta años de edad.

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- [] Sí
[√] No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El Reglamento del Consejo de Administración configura la asistencia a sus sesiones como una obligación de los consejeros y, desde 2023, la Política de gobierno corporativo prevé expresamente que la Comisión de Nombramientos, en la elaboración de las propuestas e informes relativos a la reelección de los consejeros, tiene en consideración, entre otras cuestiones, el número de reuniones a las que el candidato a reelección haya asistido durante su mandato anterior, para valorar su dedicación al cargo. A estos efectos, considerará el nivel mínimo de asistencia a las sesiones de los citados órganos que los principales inversores institucionales y las agencias de recomendación de voto (proxy advisors) internacionales prevén en sus políticas de voto, cifrado, con carácter general, en un 75 % de las reuniones que se celebren a lo largo del año.

Cuando un consejero no pueda asistir personalmente, el Reglamento del Consejo de Administración prevé que deberá delegar su representación a favor de otro consejero, al que deberán dar las instrucciones oportunas. La representación se otorgará con carácter especial para la reunión del Consejo de Administración a que se refiera y podrá ser comunicada por cualquier medio que permita su recepción.

Los consejeros no ejecutivos solo podrán conferir su representación a favor de otro consejero no ejecutivo y ningún consejero podrá emitir su voto ni delegarlo en relación con asuntos respecto de los que se encuentren en cualquier situación de conflicto de interés.

No se establece un número máximo de delegaciones por consejero.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	1
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión Ejecutiva Delegada	15
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos	8
Número de reuniones de Comisión de Retribuciones	10

Número de reuniones de Comisión de Desarrollo Sostenible	7
Número de reuniones de Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo	15

Entre las reuniones de la Comisión de Retribuciones indicadas en la tabla anterior, se incluye la aplicación, en una ocasión, del procedimiento de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos Sociales, al consejero coordinador le corresponde coordinar, reunir y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos y, también, dirigir la evaluación periódica del presidente del Consejo de Administración y liderar, en su caso, el proceso de su sucesión.

En desarrollo de estas facultades, el consejero coordinador ha mantenido reuniones con todos los consejeros no ejecutivos en las que se ha abordado la evaluación del presidente, así como las iniciativas para mejorar el desempeño de cada uno de los consejeros.

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	9
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	98,48
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	9
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

La asistencia de todos y cada uno de los consejeros a las reuniones celebradas por el Consejo de Administración y sus comisiones durante el ejercicio 2023 está desglosada en el anexo incluido al final de este informe.

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	Presidente ejecutivo
DON JOSÉ SAINZ ARMADA	Director de Finanzas, Control y Desarrollo Corporativo (CFO)

Iberdrola ha establecido un proceso de certificación en el que los responsables de la información financiera de los distintos ámbitos del Grupo Iberdrola -responsables de sociedades subholding y áreas corporativas globales- certifican: (i) que la información financiera que aportan a la Sociedad para su consolidación no tiene errores u omisiones materiales y que es la imagen fiel de los resultados y de la situación patrimonial en su ámbito de responsabilidad, y (ii) que son responsables del establecimiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera ("SCIF") en su ámbito de responsabilidad y que han evaluado que el sistema es efectivo. Este contenido de las certificaciones está inspirado en el modelo de certificación establecido en la sección 302 de la Ley Sarbanes-Oxley de los Estados Unidos de América.

La culminación del proceso es la certificación conjunta que el presidente ejecutivo y el director de Finanzas, Control y Desarrollo Corporativo elevan al Consejo de Administración.

El proceso se realiza mediante firma electrónica sobre una aplicación informática que gestiona los ámbitos de responsabilidad y los plazos, y que funciona como repositorio de toda la documentación generada, lo cual permite la revisión periódica por los órganos de supervisión y control de las sociedades del Grupo Iberdrola.

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

De acuerdo con lo dispuesto en su reglamento, la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo (la "Comisión") ejerce, entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisar (tanto de forma continuada como de manera puntual, a petición del Consejo de Administración) el proceso de elaboración y presentación de la información financiera relativa a la Sociedad, tanto individual como consolidada con sus sociedades dependientes, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Supervisar la claridad e integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y a su grupo, sobre la base de las fuentes disponibles de información interna (como informes en materia de auditoría interna y de gestión de riesgos y aseguramiento interno por las correspondientes direcciones, informes de otras áreas o departamentos o el propio análisis y opinión del equipo directivo de la Sociedad) y externas (tales como informes de expertos o la información recibida del auditor de cuentas) y alcanzar una conclusión propia sobre si la Sociedad ha aplicado correctamente las políticas contables. Asimismo, se asegurará de que los estados financieros intermedios se formulan con los mismos criterios contables que las cuentas anuales.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza a su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría.
- La Comisión deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la confirmación escrita de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a esta, directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales prestados (distintos de la auditoría de cuentas), cualquiera que sea su clase, y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por los citados auditores de cuentas o por las personas o entidades vinculadas a estos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas resulta comprometida, que se pondrá a disposición de los accionistas en los términos previstos en el Reglamento de la Junta General de Accionistas. Este informe recogerá la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a los que se hace referencia en el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Informar previamente al Consejo de Administración respecto de la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, debiendo asegurarse la Comisión de que los estados intermedios se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada por el auditor de cuentas.
- Revisar el contenido de los informes de auditoría de cuentas y, en su caso, de los informes de revisión limitada de cuentas intermedias y demás informes preceptivos del auditor de cuentas, antes de su emisión, con la finalidad de evitar salvedades.
- Evaluar los resultados de cada auditoría de cuentas y supervisar las respuestas de los miembros de la alta dirección a sus recomendaciones.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas, procurando que estos mantengan anualmente una reunión con el Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- Evaluar cualquier propuesta sugerida por los miembros de la alta dirección sobre cambios en las prácticas contables.
- Analizar las razones por las que la Sociedad desglosa, en su caso, en su información pública determinadas medidas alternativas de rendimiento, en vez de las medidas definidas directamente por la normativa contable, en qué medida aportan información de utilidad a los inversores y su grado de cumplimiento con lo previsto en las mejores prácticas y en las recomendaciones internacionales en esta materia.
- Recabar información de los ajustes significativos identificados por el auditor de cuentas o que resulten de las revisiones realizadas por la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos y la posición del equipo directivo sobre dichos ajustes.
- Atender, dar respuesta y tener en cuenta, oportuna y adecuadamente, los requerimientos que hubiera enviado la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el ejercicio en curso o en anteriores, asegurándose de que no se repiten en los estados financieros el mismo tipo de incidencias previamente identificadas en tales requerimientos.
- Revisar que la información financiera publicada en la página web corporativa de la Sociedad está permanentemente actualizada y que coincide con la que ha sido aprobada por el Consejo de Administración y publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A su vez, el Reglamento del Consejo de Administración establece que:

- El Consejo de Administración se reunirá al menos una vez al año con el auditor de cuentas para recibir información sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- El Consejo de Administración procurará formular las cuentas anuales de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor de cuentas. No obstante, cuando el Consejo de Administración considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

De conformidad con los preceptos señalados, a lo largo del ejercicio 2023, la Comisión ha informado sobre el proceso de elaboración y presentación y la claridad e integridad de la información financiera relativa a la Sociedad (individual y consolidada), de forma previa a su aprobación por el Consejo de Administración y presentación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Los informes de la Comisión, que su presidenta ha presentado ante el pleno del Consejo de Administración, tienen como uno de sus principales objetivos poner de manifiesto aquellos aspectos que pudieran suponer, en su caso, salvedades en el informe de auditoría de cuentas de Iberdrola y su grupo consolidado.

En este sentido, la Comisión presentó al Consejo de Administración los siguientes informes en relación con la información financiera anual, trimestral y semestral de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2023:

- Informe de 24 de abril de 2023 sobre los resultados del primer trimestre de 2023.
- Informe de 24 de julio de 2023 sobre la información financiera correspondiente al primer semestre de 2023.
- Informe de 23 de octubre de 2023 sobre los resultados del tercer trimestre de 2023.
- Informe de 19 de febrero de 2024 sobre las cuentas anuales de la Sociedad y su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2023.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se han emitido históricamente sin salvedades, tal y como consta en la información sobre Iberdrola contenida en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

- [] Sí
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON SANTIAGO MARTÍNEZ GARRIDO	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

MECANISMOS PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo (la "Comisión") y la Política de contratación y relaciones con el auditor de cuentas establecen que:

- Las relaciones de la Comisión con el auditor de cuentas (el "Auditor") de la Sociedad serán respetuosas con su independencia.
 - La Comisión debatirá con el Auditor toda circunstancia que pueda comprometer su independencia y evaluará la eficacia de las medidas de salvaguarda y las relaciones entre el Grupo Iberdrola y el Auditor y su red, incluyendo las que conlleven la prestación de servicios distintos de la auditoría legal. Solicitará al Auditor una certificación anual de independencia de la firma en su conjunto y de los miembros del equipo que participan en el proceso de auditoría de las cuentas anuales del Grupo Iberdrola, con información detallada e individualizada de los servicios distintos de la auditoría legal de cualquier clase prestados por el Auditor o por las personas vinculadas a este conforme a la legislación aplicable. El Auditor incluirá en dicha certificación una manifestación acerca del cumplimiento de sus procedimientos internos de garantía de calidad y salvaguarda de independencia y remitirá a la Comisión anualmente los perfiles y la trayectoria profesional de los miembros de los equipos de auditoría del Grupo Iberdrola, indicando los cambios producidos con respecto al ejercicio anterior.
 - Antes de la emisión del informe anual de auditoría, la Comisión emitirá un informe en el que expresará una opinión sobre la independencia del Auditor y el eventual impacto de todos y cada uno de los servicios distintos de la auditoría prestados por el Auditor o por las personas vinculadas a este, individualmente y en su conjunto. También supervisará los procedimientos internos del Auditor sobre garantía de calidad y salvaguarda de independencia y recibirá información sobre las incorporaciones a cualquiera de las sociedades del Grupo Iberdrola de profesionales procedentes del auditor.
 - La Comisión se abstendrá de proponer al Consejo de Administración, y este se abstendrá de someter a la Junta General de Accionistas, el nombramiento como Auditor de firmas que le conste que estén incurso en situación de falta de independencia, prohibición o causa de incompatibilidad conforme a la legislación aplicable, y cuando los honorarios totales percibidos por servicios de auditoría y distintos de la auditoría prestados a la Sociedad y a cualquier otra entidad de su grupo por el Auditor o sociedad de auditoría, o por un miembro de su red en cada uno de los tres últimos ejercicios consecutivos representen más del 15 % del total de los ingresos anuales del Auditor o sociedad de auditoría y de la citada red.
- La Comisión ha establecido una política restrictiva de los servicios distintos de la auditoría cuya prestación por el Auditor a la Sociedad y su grupo es susceptible de ser autorizada:
- La Comisión deberá recibir, con carácter previo a su formalización, información sobre cualquier contrato que pretenda suscribirse con el Auditor o un miembro de su red para la prestación de servicios distintos de la auditoría a la Sociedad o a cualquiera de las sociedades de su grupo, con el fin de poder analizar las amenazas a la independencia que pudieran derivarse de dichos contratos. Para ello, el Auditor deberá remitir a la Comisión cualquier solicitud de autorización para la prestación de servicios distintos de la auditoría, detallando de forma suficiente los servicios requeridos, con la finalidad de que la Comisión pueda analizar las repercusiones de su contratación en materia de independencia desde una perspectiva individual y conjunta.
 - La prestación por el Auditor o un miembro de su red de servicios distintos de la auditoría deberá ser previamente autorizada por la Comisión en todo caso, tanto si los servicios se prestan a la Sociedad como a cualquier otra sociedad del grupo. Adicionalmente, si la sociedad filial a la que se prestan los servicios cuenta con comisión de auditoría y cumplimiento propia, esta última también deberá autorizar con carácter previo la prestación de los servicios. En cambio, la autorización deberá concederla con carácter previo la comisión de auditoría y cumplimiento de la sociedad subholding del grupo cuando los servicios se prestan a esta o a una de sus filiales sin comisión de auditoría y cumplimiento propia.

- Para autorizar la prestación de dichos servicios, la Comisión deberá valorar si la firma de auditoría es la más adecuada para proveerlos en función de sus conocimientos y experiencia analizando su naturaleza, las circunstancias y contexto en que se produce, la condición, cargo o influencia de quien realiza el servicio y las otras relaciones que mantenga con la Sociedad, los efectos de la prestación y si dichos servicios pueden amenazar la independencia del auditor, y, en su caso, el establecimiento de medidas que eliminen o reduzcan las amenazas a un nivel que no comprometa su independencia.

En cumplimiento de la recomendación 65.c) de la Guía Técnica 3/2017 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público, la Comisión ha establecido en cinco millones de euros anuales el límite orientativo de los honorarios que podrá percibir el Auditor o entidad de su red por servicios distintos de la auditoría legal prestados a la Sociedad y a cualquier otra entidad de su grupo en cualquier ejercicio económico de la Sociedad.

Con referencia al ejercicio 2023:

- El Auditor de Iberdrola, "KPMG Auditores, S.L." ("KPMG"), compareció en dieciséis ocasiones ante la Comisión y en una ocasión ante el Consejo de Administración para informar de cuestiones relacionadas con la auditoría de cuentas. En estas comparecencias, KPMG no informó de cuestiones que pudieran poner en riesgo su independencia.

- El 20 de febrero de 2023, KPMG remitió a la Comisión la confirmación escrita de su independencia (y, en su caso, de otras personas pertenecientes a la firma de auditoría) en relación con la auditoría de la información financiera correspondiente al ejercicio 2022.

- El 24 de julio de 2023, KPMG remitió a la Comisión la confirmación escrita de su independencia en relación con la revisión limitada de la información financiera a 30 de junio de 2023.

- El 19 de febrero de 2024, KPMG remitió a la Comisión la confirmación escrita de su independencia en relación con la auditoría de la información financiera correspondiente al ejercicio 2023.

- En los escritos señalados el Auditor declaró que tienen implantados políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionar a Iberdrola una seguridad razonable de que KPMG y su personal mantienen su independencia cuando lo exige la normativa aplicable.

- De acuerdo con lo anterior, las contrataciones al Auditor de servicios distintos de la auditoría fueron autorizadas previamente por la Comisión.

Antes de su autorización, la directora de Auditoría Interna y Riesgos y, cuando resultó necesario, la comisión de auditoría y la dirección de auditoría interna de la sociedad del grupo receptora de los servicios (o, en su caso, de la subholding de la que dependen) manifestaron que su prestación no generaba amenazas para la independencia del auditor. El auditor, en las solicitudes para la prestación de servicios que remitió a la Comisión, confirmó, entre otros extremos, que no existían restricciones de independencia para la realización de los trabajos en ellas reseñados.

- KPMG, en su declaración de independencia de 19 de febrero de 2024, informó de que durante el ejercicio 2023 tuvo lugar la contratación de tres de sus profesionales por el Grupo Iberdrola. Asimismo, confirmó en dicha declaración que tales contrataciones no incurren en ninguna de las prohibiciones recogidas en la normativa aplicable ni han generado una amenaza que haya comprometido su independencia como auditores.

- El 19 de febrero de 2024 la Comisión elevó su informe al Consejo de Administración sobre la independencia del Auditor de Iberdrola donde concluyó que el Auditor desarrolló su labor con independencia.

MECANISMOS PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DE ANALISTAS FINANCIEROS, BANCOS DE INVERSIÓN Y AGENCIAS DE CALIFICACIÓN

Ver el anexo incluido al final de este informe.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	1.865	2.864	4.729

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	54,12	12,14	17,49

Ver el anexo incluido al final de este informe.

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	7	7
	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	22,58	22,58

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

El Reglamento del Consejo de Administración prevé que se facilite el apoyo preciso para que los nuevos consejeros puedan adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad y del Grupo Iberdrola, de forma que, desde su nombramiento como tales y, en su caso, como miembros de cualesquiera de las comisiones del Consejo de Administración, puedan desempeñar activamente sus funciones. A estos efectos, se pone a su disposición un programa de bienvenida a través de la página web del consejero, a la que se hace referencia más adelante. Durante el ejercicio 2023 se procedió a actualizar los contenidos del referido programa, de conformidad con las sugerencias trasladadas por las comisiones consultivas.

A todos los consejeros se les proporciona la información necesaria para el desempeño de su cargo y se promueve el acceso a materiales y sesiones de formación que permiten la actualización permanente de sus conocimientos.

Además, respecto de los miembros de las comisiones consultivas, los reglamentos correspondientes prevén que las referidas comisiones cuenten con un plan de formación periódica que asegure la actualización de conocimientos relacionados con el ámbito competencial de cada una de ellas.

Por otra parte, para mejorar el conocimiento del Grupo Iberdrola, se realizan presentaciones a los consejeros acerca de los diferentes negocios. Además, suele destinarse una parte de cada sesión del Consejo de Administración a la exposición de temas económicos, jurídicos o político-sociales de trascendencia para el Grupo Iberdrola.

Los consejeros disponen de una aplicación informática específica, la página web del consejero, que facilita el desempeño de sus funciones y el ejercicio de su derecho de información. En dicha página web se incorpora la información que se considera adecuada para la preparación de las reuniones del Consejo de Administración y sus comisiones según el orden del día, los materiales de formación dirigidos a los consejeros y las presentaciones y exposiciones que se realizan al Consejo de Administración.

Asimismo, a través de la página web del consejero, se facilita a los consejeros el acceso a las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de sus comisiones, así como a aquella otra información que el Consejo de Administración acuerde.

Finalmente, el Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros están obligados a preparar adecuadamente las reuniones del Consejo de Administración y, en su caso, de la Comisión Ejecutiva Delegada o de las comisiones consultivas a las que pertenezcan, debiendo informarse diligentemente sobre la marcha de la Sociedad y sobre las materias a tratar en dichas reuniones.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

Explique las reglas

El Reglamento del Consejo de Administración recoge las obligaciones y deberes de los consejeros, entre los cuales contempla, como manifestación del deber de lealtad, la obligación de poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en caso de que circunstancias sobrevenidas determinen su incursión en un supuesto de incompatibilidad o prohibición, pérdida de la idoneidad, honorabilidad, solvencia, competencia, disponibilidad o compromiso con su función necesarios para ser consejero y demás supuestos establecidos en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

El consejero debe informar a la Sociedad de los procedimientos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se incoen contra él y que, por su importancia o características, pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad. En particular, todo consejero deberá informar a la Sociedad, a través del secretario del Consejo de Administración, en el caso de que fuera llamado como investigado, resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral en una causa penal por cualquier delito y del acaecimiento de cualesquiera otros hitos procesales relevantes en dichas causas. En este supuesto, el Consejo de Administración examinará esta circunstancia tan pronto como sea posible y, previo informe de la Comisión de Nombramientos, adoptará las decisiones que considere más oportunas en función del interés social.

Asimismo, el consejero deberá informar a la Sociedad de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como consejero.

Adicionalmente, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los supuestos previstos en el apartado C.1.19 de este informe.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

A 31 de diciembre de 2023 existen bonos emitidos por sociedades del Grupo Iberdrola, así como préstamos y otros acuerdos con entidades financieras, cuyo vencimiento podría verse afectado o que requerirían de garantías adicionales a las existentes en caso de producirse un cambio de control de la Sociedad de acuerdo con las condiciones previstas en cada contrato, siendo los más significativos los recogidos a continuación:

– Emisiones de bonos por importe de 11.661 millones de euros en el mercado europeo y de 350 millones de dólares estadounidenses (equivalentes a 316 millones de euros) en el mercado estadounidense.

– Préstamos concertados con el Banco Europeo de Inversiones y con el Instituto de Crédito Oficial que, en su conjunto, representan 4.623 millones de euros.

- Préstamos bancarios y con agencias de crédito a la exportación por importe de 3.280 millones de euros y 900 millones de dólares estadounidenses (equivalentes a 813 millones de euros).

- Emisiones de bonos por importe de 16.281 millones de reales brasileños (equivalentes a 3.046 millones de euros) y préstamos por importe de 27.812 millones de reales brasileños (equivalentes a 5.203 millones de euros) correspondientes a la sociedad subholding "Neoenergía S.A." y sus sociedades dependientes.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	23
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejeros ejecutivos y directivos	<p>1. CONSEJEROS EJECUTIVOS Cuando en el año 2001 el actual presidente ejecutivo se incorporó a la Sociedad, esta tenía establecidas cláusulas de indemnización de hasta cinco anualidades en los contratos con sus directivos clave con objeto de conseguir un grado de fidelidad eficaz y suficiente. Si bien en dicho momento se le aplicó el tratamiento vigente para dichos directivos, en la actualidad, le corresponderían dos (2) anualidades de su retribución en concepto de indemnización (en el ejercicio anterior eran tres anualidades), para los supuestos en que tuviera lugar el pago de una indemnización por extinción de contrato. El consejero delegado tiene derecho a recibir una indemnización para el caso de extinción de su relación con la Sociedad, siempre que dicha terminación no sea consecuencia de un incumplimiento imputable a este, ni se deba exclusivamente a su voluntad, equivalente a dos (2) anualidades de su retribución. En esta indemnización por extinción del contrato se incluye la compensación de la obligación del compromiso de no concurrencia. En la relación contractual del presidente ejecutivo se establece en todo caso una obligación de no concurrencia en relación con empresas y actividades de análoga naturaleza a las desarrolladas por la Sociedad durante la vigencia de su relación con esta, con un pacto de no competencia postcontractual que se amplía desde dos años (del ejercicio anterior) a tres años, manteniendo la compensación de dos (2) anualidades de la retribución. En el caso del consejero delegado, la obligación de no concurrencia se extiende durante la vigencia del contrato y un año tras su finalización. En compensación a este compromiso de no concurrencia postcontractual, le corresponde una indemnización equivalente a la retribución correspondiente a una anualidad de la retribución fija, que en todo caso está incluida en la indemnización por extinción de contrato, de existir esta.</p> <p>2. DIRECTIVOS Los contratos laborales de alguno de los directivos de Iberdrola que, por su responsabilidad, se considera que contribuyen de una manera decisiva a la creación de valor, contienen cláusulas de indemnización específicas. El objetivo de estas cláusulas es conseguir un grado de fidelidad eficaz y suficiente para la gestión de la Sociedad</p>

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	y, de este modo, evitar la pérdida de experiencia y conocimientos que podría poner en peligro la consecución de los objetivos estratégicos. La cuantía de la indemnización depende de la antigüedad en el cargo y de los motivos del cese del directivo, con un máximo de cinco (5) anualidades. No obstante lo anterior, la Política de remuneraciones de la alta dirección prevé desde 2011, que para los nuevos contratos con los miembros de la alta dirección, el límite de la cuantía de la indemnización sea de dos (2) anualidades. A 31 de diciembre de 2023, existe un total de 23 beneficiarios de cláusulas de indemnización que representan el 2,87 % de los directivos y otros profesionales con responsabilidades de dirección del Grupo Iberdrola. De ellos, solo 12 (el 1,5 % de dicho colectivo) tienen un límite de indemnización superior a dos anualidades, lo que supone una reducción del 86,5 % en el número de beneficiarios desde 2003.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión Ejecutiva Delegada		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	PRESIDENTE	Ejecutivo
DON ARMANDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	VOCAL	Ejecutivo
DON JUAN MANUEL GONZÁLEZ SERNA	VOCAL	Independiente
DON ANTHONY L. GARDNER	VOCAL	Independiente
DON MANUEL MOREU MUNAIZ	VOCAL	Independiente
DON ÁNGEL JESÚS ACEBES PANIAGUA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	33,33
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	66,67

% de consejeros otros externos	0,00
--------------------------------	------

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

La Comisión Ejecutiva Delegada tiene atribuidas todas las facultades del Consejo de Administración, excepto las legal y estatutariamente indelegables.

Debe estar integrada por un mínimo de cuatro y un máximo de ocho miembros, al menos dos de los cuales han de ser no ejecutivos y, de estos dos, al menos uno ha de ser independiente. En todo caso, son miembros el presidente del Consejo de Administración y el consejero delegado, actuando como secretario el del Consejo de Administración. La designación de sus miembros y la delegación permanente de facultades se efectúan por el Consejo de Administración con el voto favorable de, al menos, las dos terceras partes de sus miembros.

El consejero que sea nombrado miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada lo será por el plazo restante de su mandato de consejero, sin perjuicio de la facultad de revocación que corresponde al Consejo de Administración. En caso de reelección como consejero de un miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada, solo continuará desempeñando este último cargo si es expresamente reelegido al efecto por acuerdo del Consejo de Administración.

Se reunirá con la frecuencia que sea necesaria, a juicio de su presidente. También debe reunirse cuando lo soliciten, como mínimo, dos de sus miembros. Quedará válidamente constituida cuando, al menos, la mayoría de sus miembros se hallen presentes o representados, y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros presentes o representados en la reunión. A lo largo del ejercicio 2023, celebró un total de 15 sesiones y en todas ellas contó con la asistencia del 100 % de sus miembros, salvo en una sola reunión en la que uno de los miembros excusó su asistencia, delegando su representación con instrucciones específicas de voto. De igual manera, en dichas sesiones se contó, en su caso, con la comparecencia de personal directivo de la Sociedad y/o de asesores externos.

Desempeña funciones de propuesta al Consejo de Administración sobre todas aquellas decisiones estratégicas, inversiones y desinversiones, que sean de relevancia para la Sociedad o para el Grupo Iberdrola, valorando su adecuación al presupuesto y a los planes estratégicos en vigor, correspondiéndole el análisis y seguimiento de los riesgos de negocio. Asimismo, presta asistencia al Consejo de Administración en la supervisión continuada del cumplimiento de los principios que rigen la organización y la coordinación de las sociedades del Grupo Iberdrola y de sus objetivos estratégicos.

A continuación se indican algunas de las actividades más relevantes que la Comisión Ejecutiva Delegada realizó en el ejercicio 2023. Para mayor detalle, se puede consultar la Memoria de actividades del Consejo de Administración y de sus comisiones que se publica, con carácter anual, con motivo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas (<https://www.iberdrola.com/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas/documentacion>):

- Seguimiento de la ejecución del Plan Estratégico 2023-2025.
- Análisis de la actualidad del sector energético, incluyendo la reforma del mercado eléctrico de la Unión Europea o el Plan de acción eólico europeo.
- Seguimiento de la estructura financiera y la liquidez del Grupo Iberdrola y autorización de operaciones relevantes de financiación.
- Seguimiento de las principales inversiones y desinversiones llevadas a cabo por sociedades del Grupo Iberdrola.
- Seguimiento de los resultados: mensuales, magnitudes operativas y proyectos de inversión por negocios y geografías, y resultados de las sociedades del Grupo.
- Seguimiento de la evolución de la Sociedad en los principales parámetros medioambientales, sociales y de gobernanza, así como y de la presencia de sociedades del Grupo Iberdrola en índices relacionados con la sostenibilidad.
- Seguimiento de los cambios en el entorno regulatorio energético con impacto en el Grupo, incluyendo, entre otras, la diversidad de normativa sectorial aprobada o en proceso en la Unión Europea, España y Portugal y la reforma de la Ley de Industria Eléctrica en México, así como la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la acción de inconstitucionalidad frente a la referida reforma.
- Seguimiento de la ejecución del presupuesto 2023 y supervisión de las bases preliminares del presupuesto para el ejercicio 2024.
- Seguimiento del proceso de adaptación de la estructura de la plantilla del Grupo Iberdrola a la estrategia definida en las Perspectivas 2020-2025 y perspectivas para el período 2023-2025.
- Seguimiento de la participación en el Foro Económico Mundial de Davos, en la European Round Table for Industry y en la Cumbre Mundial del Clima de la Organización de las Naciones Unidas (COP 28).

Comisión de Nombramientos

Nombre	Cargo	Categoría
DON ÁNGEL JESÚS ACEBES PANIAGUA	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA MARÍA HELENA ANTOLÍN RAYBAUD	VOCAL	Otro Externo
DON ANTHONY L. GARDNER	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
----------------------------	------

% de consejeros dominicales	0,00
-----------------------------	------

% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	33,33

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La Comisión de Nombramientos es un órgano interno de carácter informativo y consultivo.

Debe estar compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, de entre los consejeros no ejecutivos. La mayoría de sus miembros han de estar calificados como independientes.

El Consejo de Administración debe procurar que los miembros de la Comisión de Nombramientos tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar y, en particular, en las siguientes áreas: gobierno corporativo, análisis y evaluación estratégica de recursos humanos, selección de consejeros y personal de dirección, así como el desempeño de funciones de alta dirección.

Sus miembros ejercen su cargo durante un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces, por periodos de igual duración máxima.

El Consejo de Administración ha de designar al presidente de la Comisión de Nombramientos de entre los consejeros independientes que formen parte de ella, debiendo tener una capacidad y disponibilidad suficientes para prestar a la comisión una dedicación mayor que el resto de sus miembros. Asimismo, le corresponde designar a su secretario, que no necesita ser consejero. Al igual que en las restantes comisiones consultivas, el secretario es un abogado externo de reconocido prestigio, lo que garantiza su independencia de criterio y enriquece el debate y el intercambio de puntos de vista en las reuniones.

Queda válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes o representados en la reunión. A lo largo del ejercicio 2023, celebró un total de 8 sesiones y en todas ellas contó con la asistencia del 100 % de sus miembros, salvo en una sola reunión en la que uno de los miembros excusó su asistencia, delegando su representación con instrucciones específicas de voto. De igual manera, en dichas sesiones se contó, en su caso, con la comparecencia de personal directivo de la Sociedad y/o de asesores externos.

Sus funciones se desarrollan en el Reglamento del Consejo de Administración, así como en el propio Reglamento de la Comisión de Nombramientos, y se materializan en la emisión de informes y propuestas relacionadas, entre otras materias, con los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración, de sus comisiones y de la Alta Dirección de la Sociedad.

A continuación se indican algunas de las actividades más relevantes que la Comisión de Nombramientos realizó en el ejercicio 2023. Para mayor detalle, se puede consultar la Memoria de actividades del Consejo de Administración y de sus comisiones que se publica, con carácter anual, con motivo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas (<https://www.iberdrola.com/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas/documentacion>):

- Propuestas de reelección de don Manuel Moreu Munaiz, don Xabier Sagredo Ormazza y doña Sara de la Rica Goiricelaya como consejeros independientes, e informes sobre las propuestas de reelección de don José Ignacio Sánchez Galán y don Armando Martínez Martínez como consejeros ejecutivos, y de doña María Helena Antolín Raybaud como consejera externa.
- Propuestas de reelección de doña María Helena Antolín Raybaud y de don Anthony L. Gardner como miembros de la Comisión de Nombramientos, y de doña Sara de la Rica Goiricelaya como miembro de la Comisión de Desarrollo Sostenible; informes sobre las propuestas de reelección de don José Ignacio Sánchez Galán, don Armando Martínez Martínez y don Manuel Moreu Munaiz como miembros de la Comisión Ejecutiva Delegada; e informe sobre la propuesta de nombramiento de doña María Ángeles Alcalá Díaz como presidenta de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo.
- Informe sobre la calificación de los miembros del Consejo de Administración.
- Informe al Consejo de Administración sobre la propuesta de nombramiento de don Rafael Sebastián Quetglas como letrado asesor del Consejo de Administración.
- Revisión anual de la Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de sus miembros y verificación de su cumplimiento.
- Revisión anual de la matriz de competencias del Consejo de Administración y de la composición de los consejeros de administración de las sociedades "subholding" para el seguimiento de sus capacidades.
- Revisión anual de la estructura y composición del Consejo de Administración, y previsión de vencimientos a lo largo de 2024.
- Informe al Consejo de Administración sobre los apartados de la información financiera anual del ejercicio 2022 competencia de la Comisión de Nombramientos.
- Informe a la Comisión de Desarrollo Sostenible sobre los apartados del Informe anual de gobierno corporativo 2022 competencia de la Comisión de Nombramientos.
- Propuesta de informes de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de las restantes comisiones, del desempeño del presidente, del consejero delegado, de la idoneidad del Consejo de Administración y de cada uno de los consejeros correspondientes al ejercicio 2022, así como los respectivos planes de mejora continua, y propuesta de directrices para la evaluación correspondiente al ejercicio 2023.
- Informe al Consejo de Administración sobre la composición de la Alta Dirección.
- Verificación de la suficiencia y adecuación de la información sobre los miembros del Consejo de Administración y de la alta dirección publicada en la página web corporativa.

Comisión de Desarrollo Sostenible		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA SARA DE LA RICA GOIRICELAYA	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA NICOLA MARY BREWER	VOCAL	Independiente
DOÑA ISABEL GARCÍA TEJERINA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

La Comisión de Desarrollo Sostenible es un órgano interno de carácter informativo y consultivo.

Debe estar compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, de entre los consejeros no ejecutivos. La mayoría de sus miembros han de estar calificados como independientes.

Sus miembros ejercen su cargo por un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por periodos de igual duración máxima.

El Consejo de Administración ha de designar al presidente de la Comisión de Desarrollo Sostenible de entre los consejeros independientes que formen parte de ella, debiendo tener una capacidad y disponibilidad suficientes para prestar a la comisión una dedicación mayor que el resto de sus miembros. Asimismo, le corresponde designar a su secretario, que no necesita ser consejero. Al igual que en las restantes comisiones consultivas, el secretario es un abogado externo de reconocido prestigio, lo que garantiza su independencia de criterio y enriquece el debate y el intercambio de puntos de vista en las reuniones.

Queda válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes o representados en la reunión. A lo largo del ejercicio 2023, celebró un total de 7 sesiones y en todas ellas contó con la asistencia del 100 % de sus miembros y, en su caso, con la comparecencia de personal directivo de la Sociedad y/o de asesores externos.

Sus funciones se desarrollan en el Reglamento del Consejo de Administración, así como en el propio Reglamento de la Comisión de Desarrollo Sostenible, y se materializan en la emisión de informes y propuestas relacionadas principalmente con el Sistema de gobernanza y sostenibilidad de Iberdrola, el desempeño de la Sociedad en aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza ("ESG", por sus siglas en inglés), la Unidad de Cumplimiento y los sistemas de cumplimiento de las compañías del grupo, la información publicada por la Sociedad en materia no financiera, el Propósito y Valores del Grupo Iberdrola y la reputación corporativa.

A continuación se indican algunas de las actividades más relevantes que la Comisión de Desarrollo Sostenible realizó en el ejercicio 2023. Para mayor detalle, se puede consultar la Memoria de actividades del Consejo de Administración y de sus comisiones que se publica, con carácter anual, con motivo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas (<https://www.iberdrola.com/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas/documentacion>):

- Seguimiento de la implementación del Propósito y Valores del Grupo Iberdrola.
- Revisión de la Política general de desarrollo sostenible y seguimiento del grado de cumplimiento del Plan de Desarrollo Sostenible, de los objetivos ESG 2023-2025 y de las acciones de relevancia para inversores institucionales, incluyendo las relaciones con los Grupos de interés de naturaleza pública.
- Seguimiento de la ejecución de la Política de relaciones con los Grupos de interés y de la Política de respeto de los derechos humanos.
- Seguimiento y revisión del grado de consecución del Plan de acción climática.
- Seguimiento de la actividad y de los objetivos de la Sociedad en materia de empleo, satisfacción, diversidad, integridad, no discriminación, igualdad, conciliación, accesibilidad y movilidad, en el ámbito de las competencias de la comisión.
- Seguimiento de la estrategia de gobierno corporativo y del cumplimiento de los requerimientos legales y de las normas del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, así como de las actividades en materia de reputación corporativa, marca y otros activos intangibles.
- Evaluación anual de los programas de prevención de delitos del grupo y opiniones relativas al informe anual sobre la efectividad de los sistemas de cumplimiento en el ejercicio 2022 y al desempeño de la Unidad de Cumplimiento en el ejercicio 2023.
- Revisión y validación, para su elevación al Consejo de Administración, del plan anual de actividades y del presupuesto de la Unidad de Cumplimiento correspondientes al ejercicio 2024.
- Informes y propuestas al Consejo de Administración relacionadas con la modificación del Sistema de cumplimiento de la Sociedad y la composición de la Unidad de Cumplimiento.

- Informe al Consejo de Administración sobre el seguimiento de la ejecución por parte de las entidades de naturaleza fundacional del Grupo Iberdrola de las actividades de interés general, de responsabilidad social corporativa y de reputación corporativa que les hayan sido encomendadas, y sobre el impulso de la estrategia para la acción social de patrocinio y mecenazgo para 2024.
- Análisis de los elementos medioambientales, de tipo social y de gobernanza en la información no financiera.
- Informes al Consejo de Administración relacionados con el estado de información no financiera (informe de sostenibilidad), el informe anual de gobierno corporativo, el informe de transparencia fiscal y el informe de diversidad e inclusión correspondientes al ejercicio 2022, así como el informe integrado de 2023.
- Verificación de la suficiencia y adecuación de la información sobre desarrollo sostenible, gobierno corporativo y otros aspectos relacionados con funciones de la comisión, publicada en la página web corporativa.
- Análisis y evaluación de los procesos de relación de Iberdrola con sus proveedores en materia de sostenibilidad.
- Seguimiento de las actividades desarrolladas por la Sociedad en relación con elementos de medición sistemáticos y herramientas de medida en materia de ESG y responsabilidad social corporativa, instrumentos de gobernanza climática, tendencias de comunicación y marketing responsables, economía circular y gobernanza climática.

Comisión de Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JUAN MANUEL GONZÁLEZ SERNA	PRESIDENTE	Independiente
DON MANUEL MOREU MUNAIZ	VOCAL	Independiente
DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL IBARRA	VOCAL	Otro Externo

% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	33,33

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La Comisión de Retribuciones es un órgano interno de carácter informativo y consultivo.

Debe estar compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, de entre los consejeros no ejecutivos. La mayoría de sus miembros han de estar calificados como independientes.

El Consejo de Administración debe procurar que los miembros de la Comisión de Retribuciones tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar y, en particular, en materia de gobierno corporativo, y de diseño de políticas y planes retributivos de consejeros y alta dirección.

Sus miembros ejercen su cargo durante un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces, por periodos de igual duración máxima.

El Consejo de Administración ha de designar al presidente de la Comisión de Retribuciones de entre los consejeros independientes que formen parte de ella, debiendo tener una capacidad y disponibilidad suficientes para prestar a la comisión una dedicación mayor que el resto de sus miembros. Asimismo, le corresponde designar a su secretario, que no necesita ser consejero. Al igual que en las restantes comisiones consultivas, el secretario es un abogado externo de reconocido prestigio, lo que garantiza su independencia de criterio y enriquece el debate y el intercambio de puntos de vista en las reuniones.

Queda válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes o representados en la reunión. A lo largo del ejercicio 2023, celebró un total de 10 sesiones (incluyendo la aplicación, en una ocasión, del procedimiento de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión) y en todas ellas contó con la asistencia del 100 % de sus miembros y, en su caso, con la comparecencia de personal directivo de la Sociedad y/o de asesores externos.

Sus funciones se desarrollan en el Reglamento del Consejo de Administración, así como en el propio Reglamento de la Comisión de Retribuciones, y se materializan en la emisión de informes y propuestas relacionadas principalmente con las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de la Sociedad.

A continuación se indican algunas de las actividades más relevantes que la Comisión de Retribuciones realizó en el ejercicio 2023. Para mayor detalle, se puede consultar la Memoria de actividades del Consejo de Administración y de sus comisiones que se publica, con carácter anual, con motivo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas (<https://www.iberdrola.com/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas/documentacion/>):

Determinación de los objetivos de la retribución variable a corto plazo (bono anual).

- Determinación del porcentaje de cumplimiento de los objetivos a los que se vincula el Bono Estratégico 2020-2022 y liquidación del primer tramo.

- Definición del Bono Estratégico para el período 2023-2025 y la toma de razón de la designación de nuevos beneficiarios.

- Revisión de mejores prácticas sobre retribución de consejeros ejecutivos teniendo en cuenta las principales recomendaciones de inversores institucionales, así como las mejores prácticas identificadas en compañías comparables. Concretamente, en materia de reporting de retribuciones y de información en los informes anuales sobre remuneraciones de los consejeros.
- Mejora continua del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- Análisis de la opinión de los accionistas, minoristas e institucionales y asesores de voto, durante el ejercicio de cara al desarrollo y presentación de una nueva política en la Junta General de Accionistas del año 2024.
- Revisión de tendencias en parámetros de retribución utilizados en empresas comparables y compañías globales, como por ejemplo la inclusión de indicadores alineados con los objetivos de la estrategia ESG y revisión de su alineamiento con los objetivos estratégicos de Iberdrola.
- Revisión de la retribución fija de los consejeros para determinar su competitividad frente a compañías comparables.
- Revisión de los programas generales de retribución de la plantilla, valorando su adecuación y resultados.
- Revisión de los resultados de los análisis de competitividad externa presentados por asesores externos independientes en materia de retribución de cara a determinar las prácticas retributivas de Iberdrola.

Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCALÁ DÍAZ	PRESIDENTE	Independiente
DON XABIER SAGREDO ORMAZA	VOCAL	Independiente
DOÑA REGINA HELENA JORGE NUNES	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo es un órgano interno de carácter informativo y consultivo. Debe estar compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, de entre los consejeros no ejecutivos que no sean miembros de la Comisión Ejecutiva Delegada. La mayoría de sus miembros han de ser independientes y, al menos uno de ellos, será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos procurarán que los miembros de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo en su conjunto y, en especial su presidente, tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, que al menos uno de ellos tenga experiencia en tecnologías de la información y que, en su conjunto, los miembros de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, tengan los conocimientos técnicos pertinentes en materia financiera y de control interno, así como en relación con el sector energético. El Consejo de Administración ha de designar al presidente de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de entre los consejeros independientes que formen parte de ella, debiendo tener una capacidad y disponibilidad suficientes para prestar a la comisión una dedicación mayor que el resto de sus miembros. Asimismo, le corresponde designar a su secretario, que no necesita ser consejero. Al igual que en las restantes comisiones consultivas, el secretario es un abogado externo de reconocido prestigio, lo que garantiza su independencia de criterio y enriquece el debate y el intercambio de puntos de vista en las reuniones. Sus miembros ejercen su cargo durante un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces, por periodos de igual duración máxima. El cargo de presidente se ejerce por un periodo máximo de cuatro años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado, al menos, un año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión. Queda válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes o representados en la reunión. A lo largo del ejercicio 2023, celebró un total de 15 sesiones y en todas ellas contó con la asistencia del 100 % de sus miembros y, en su caso, con la comparecencia de personal directivo de la Sociedad y/o de asesores externos. Sus funciones se regulan y se desarrollan en el Reglamento del Consejo de Administración, así como en el propio Reglamento de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, y se materializan en la emisión de informes y propuestas relacionadas principalmente con la información financiera, la información no financiera, los sistemas de control interno, los sistemas de control y gestión de riesgos, la Dirección Interna y Riesgos y el auditor de cuentas. A continuación se indican algunas de las actividades más relevantes que la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo realizó en el ejercicio 2023. Para mayor detalle, se puede consultar la Memoria de actividades del Consejo de Administración y de sus comisiones que se publica, con carácter anual, con motivo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas (<https://www.iberdrola.com/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas/documentacion>): - Memorándums de recomendaciones de control interno resultantes de la auditoría de la información financiera y de la verificación externa de la información no financiera del ejercicio 2022 e implantación de dichas recomendaciones. - Evaluación del Sistema de control interno de información financiera y del Sistema de control interno de la información no financiera. - Sesión monográfica sobre la gestión de riesgos: revisión de la adecuación del vigente sistema de control interno

y gestión de riesgos a la realidad actual del grupo. - Toma de razón de la actualización de las actividades de gestión de riesgos y aseguramiento interno sobre el tratamiento holístico de los riesgos. - Análisis de las medidas alternativas del rendimiento incluidas en las cuentas anuales y en los informes de gestión del ejercicio 2022. - Seguimiento del Plan estratégico de ciberseguridad y de la capacidad de ciber-resiliencia del grupo. - Plan anual en materia de riesgos de ciberseguridad y protección de datos para el ejercicio 2023. - Seguimiento de las recomendaciones de control interno del responsable de verificar el Estado de información no financiera. Informe de Sostenibilidad 2022. - Propuesta relacionada con el vencimiento de la designación del auditor de cuentas. - Informe al Consejo de Administración sobre la información relativa a las operaciones vinculadas con consejeros y accionistas significativos y sus respectivas personas vinculadas. - Informe de transparencia sobre la evolución del pago de los tributos elaborado por la Dirección Global Fiscal. - Revisión anual de las políticas de riesgos y, en su caso, propuesta de modificación al Consejo de Administración, y toma de razón de la propuesta de límites e indicadores de riesgos para 2023. - Informe al Consejo de Administración sobre una operación corporativa, sus condiciones económicas y su impacto contable: operación de desinversión consistente en la venta de activos de generación con capacidad instalada de 8.539 MW en México.

Asimismo, en el apartado C.1.30 y en el anexo incluido al final de este informe se detallan las funciones desarrolladas por la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo en el ejercicio 2023 en relación con la prestación de servicios distintos de la auditoría de cuentas por parte del auditor.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCALÁ DÍAZ / DON XABIER SAGREDO ORMAZA / DOÑA REGINA HELENA JORGE NUNES
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	21/02/2023

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2023		Ejercicio 2022		Ejercicio 2021		Ejercicio 2020	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión Ejecutiva Delegada	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	20,00
Comisión de Nombramientos	1	33,33	1	33,33	1	33,33	1	33,33
Comisión de Desarrollo Sostenible	3	100,00	3	100,00	3	100,00	3	100,00
Comisión de Retribuciones	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo	2	66,67	2	66,67	2	66,67	1	33,33

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las comisiones del Consejo de Administración se regulan en el Reglamento del Consejo de Administración. Además, cada una de las comisiones consultivas tiene su propio reglamento. Los citados reglamentos están disponibles en la página web corporativa de la Sociedad en el siguiente enlace: <https://www.iberdrola.com/gobierno-corporativo/sistema-gobernanza-sostenibilidad/politicas-gobierno-corporativo>.

En la citada página web también se publica la Memoria de actividades del Consejo de Administración y de sus comisiones (<https://www.iberdrola.com/accionistas-inversores/informes-anuales>), en la que se da cuenta de su composición, del número de reuniones celebradas en el año, de la asistencia de sus miembros y de las comparecencias en las citadas reuniones, así como de los temas claves tratados y de las prioridades para el siguiente ejercicio.

Dentro del proceso de revisión continua del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, en los reglamentos de las comisiones consultivas se han realizado, entre otras, las siguientes modificaciones: (i) en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo se han revisado sus funciones relacionadas con las denuncias o informaciones efectuadas a través de los canales internos de información habilitados por la Sociedad, que pudieran tener un impacto material en los estados financieros o el control interno; (ii) en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos se han actualizado sus competencias relacionadas con la gestión y la promoción del talento para hacer referencia a la atracción, el desarrollo, la selección y la fidelización del talento, en línea con la Política de gestión de personas y la Política de selección y contratación aprobadas por el Consejo de Administración; y (iii) en el Reglamento de la Comisión de Desarrollo Sostenible se han actualizado sus funciones en relación con la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad y con los sistemas de cumplimiento de las compañías del grupo.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, tienen la consideración de Operaciones Vinculadas aquellas realizadas por la Sociedad o sus sociedades dependientes con los consejeros, con los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o que hayan propuesto o efectuado el nombramiento de alguno de los consejeros o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas a la Sociedad con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad.

Como excepción a lo previsto en el párrafo anterior, no tendrán la consideración de Operaciones Vinculadas aquellas operaciones que no sean calificadas como tales conforme a la ley y, en particular, las identificadas en el apartado 2 del artículo 48 del Reglamento del Consejo de Administración.

La aprobación de las Operaciones Vinculadas deberá ser necesariamente acordada por la Junta General de Accionistas en los supuestos establecidos en la ley y, en particular, cuando se refiera a una transacción cuyo valor sea superior al 10 % del total de las partidas del activo del Grupo Iberdrola según el último balance anual consolidado aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

El resto de Operaciones Vinculadas quedan sometidas a la aprobación del Consejo de Administración. Sin embargo, por razones de urgencia, la aprobación podrá ser acordada por la Comisión Ejecutiva Delegada, dando cuenta de ello en la siguiente reunión del Consejo de Administración para su ratificación.

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo (la "Comisión"), velará por que las Operaciones Vinculadas sean justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada. La aprobación de las Operaciones Vinculadas deberá ser objeto de informe previo de la Comisión, conforme a lo previsto en la ley, que verificará el cumplimiento de dichos extremos.

El Consejo de Administración podrá delegar la aprobación de las Operaciones Vinculadas cuando la ley lo permita y, en particular, aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y (iii) que su cuantía no supere el 0,5 % del importe neto de la cifra de negocios consolidada del Grupo Iberdrola según las últimas cuentas anuales consolidadas aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

La aprobación de las Operaciones Vinculadas antes referidas, particularmente la contratación de servicios de electricidad y gas, no requerirá de informe previo de la Comisión. El Consejo de Administración ha establecido en relación con aquellas que excedan en términos anuales los 20.000 euros (calculados conforme a las tarifas estándar de mercado) o que no se hayan contratado exclusivamente a través de los canales comerciales ordinarios del Grupo Iberdrola un procedimiento interno de información y control periódico, en el que deberá intervenir la Comisión, que verificará la equidad y transparencia de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables a las correspondientes excepciones. La celebración de este tipo de operaciones corresponde a los apoderados de la sociedad del grupo de que se trate. La Comisión revisará anualmente, con el auxilio de la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos, y con la información que al efecto le haya facilitado la Secretaría General y del Consejo de Administración y la Unidad de Cumplimiento, las Operaciones Vinculadas así celebradas y elevará al Consejo de Administración el correspondiente informe.

Tratándose de Operaciones Vinculadas dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la aprobación genérica y previa de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución, siempre que se trate de operaciones con la misma contraparte y que sean homogéneas en su objeto. La aprobación de las distintas líneas de operaciones corresponde al Consejo de Administración. En relación con las líneas de operaciones, la Comisión emitirá, con el auxilio de la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos, un informe anual que elevará al Consejo de Administración, en el que verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Consejo de Administración al aprobar la línea de operaciones de que se trate.

Cuando la Operación Vinculada implique la realización sucesiva de distintas transacciones, de las cuales la segunda y siguientes sean meros actos de ejecución de la primera, lo dispuesto en este apartado será de aplicación únicamente a la primera transacción que se realice.

La celebración de una Operación Vinculada sitúa al consejero que realiza dicha operación, o que está vinculado con la persona que la lleva a cabo, en una situación de conflicto de interés, por lo que, resultará de aplicación el deber de abstención en la deliberación y votación del acuerdo de autorización.

La Sociedad deberá anunciar públicamente, a más tardar en el momento de su celebración, las Operaciones Vinculadas realizadas en los casos, con el alcance y en la forma previstos por la ley.

Asimismo, la Sociedad informará de las Operaciones Vinculadas en el informe financiero semestral, en el informe anual de gobierno corporativo y en la memoria de las cuentas anuales.

Adicionalmente, los consejeros deben informar por escrito, con carácter semestral, sobre las Operaciones Vinculadas que hubieran llevado a cabo ellos o las personas vinculadas a la Sociedad relacionadas con ellos, mediante notificación dirigida al secretario general y del Consejo de Administración.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos		

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

- D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

Las transacciones realizadas por Iberdrola con sociedades filiales y participadas que no se han eliminado en el proceso de consolidación pertenecen al giro o tráfico ordinario de los negocios de la Sociedad, se efectúan en condiciones normales de mercado y son de escasa relevancia para reflejar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

- D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.6.** Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones previstas por la ley y, en particular, cuando los intereses del consejero, sean por cuenta propia o ajena, entren en colisión, de forma directa o indirecta, con el interés de la Sociedad o de las sociedades integradas en el Grupo Iberdrola y con sus deberes para con la Sociedad.

Existirá interés del consejero cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada con él.

El Reglamento del Consejo de Administración considera personas vinculadas al consejero:

- a) El cónyuge del consejero o la persona con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero o de su cónyuge (o de persona con análoga relación de afectividad).
- c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del consejero.
- d) Las sociedades o entidades en las que el consejero posea directa o indirectamente, incluso por persona interpuesta, una participación que le otorgue una influencia significativa o desempeñe en ellas o en su sociedad dominante un puesto en el órgano de administración o en la alta dirección. A estos efectos, se presume que otorga influencia significativa cualquier participación igual o superior al diez por ciento del capital social o de los derechos de voto o en atención a la cual se ha podido obtener, de hecho o de derecho, una representación en el órgano de administración de la sociedad.
- e) Los accionistas a los que el consejero represente en el Consejo de Administración.

Las situaciones de conflicto de interés se registrarán por las siguientes reglas:

1. Comunicación: cuando el consejero tenga conocimiento de estar incurso en una situación de conflicto de interés, deberá comunicarlo por escrito al Consejo de Administración, a través de su secretario, lo antes posible. El secretario remitirá periódicamente copia de las comunicaciones recibidas a la Comisión de Nombramientos, a través del secretario de esta última.

La comunicación contendrá una descripción de la situación que da lugar al conflicto de interés, con indicación de si se trata de una situación de conflicto directo o indirecto a través de una persona vinculada, en cuyo caso deberá identificarse a esta última.

La descripción de la situación deberá detallar, según proceda, el objeto y las principales condiciones de la transacción o de la decisión proyectada, incluyendo su importe o evaluación económica aproximada.

Cualquier duda sobre si el consejero podría encontrarse en un supuesto de conflicto de interés deberá ser trasladada al secretario general y del Consejo de Administración, debiendo abstenerse de realizar cualquier actuación hasta que sea resuelta.

2. Abstención: el consejero deberá abstenerse de realizar cualquier actuación hasta que el Consejo de Administración estudie el caso y adopte y le comunique la decisión oportuna, sin perjuicio de las excepciones establecidas por la ley.

En este sentido, el consejero deberá ausentarse de la reunión durante la deliberación y votación de aquellos asuntos en los que se halle incurso en conflicto de interés, descontándose del número de miembros asistentes a efectos del cómputo de quórum y de las mayorías para la adopción de acuerdos.

En cada una de las reuniones del Consejo de Administración y de sus comisiones, el secretario recordará a los consejeros, antes de entrar en el orden del día, la regla de abstención.

3. Transparencia: la Sociedad informará, cuando proceda conforme a la ley, sobre cualquier situación de conflicto de interés en la que se hayan encontrado los consejeros durante el ejercicio en cuestión y que le conste en virtud de comunicación del afectado o por cualquier otro medio.

El secretario general y del Consejo de Administración elaborará un registro de los conflictos de interés comunicados por los consejeros, que estará constantemente actualizado.

En aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea, o pueda esperarse razonablemente que sea, de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto estructural y permanente entre el consejero (o una persona vinculada con él) y la Sociedad o las sociedades integradas en el Grupo Iberdrola, se entenderá que el consejero carece de, o ha perdido, la idoneidad requerida para el ejercicio. Los conflictos de interés de los miembros del equipo directivo están sometidos a las mismas reglas de comunicación, abstención y transparencia.

Por lo que se refiere a operaciones con accionistas significativos u otras partes vinculadas, deben someterse a las reglas descritas en el apartado D.1 de este informe.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

[] Sí
[√] No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

La Política general de control y gestión de riesgos de Iberdrola y las políticas de riesgos que la desarrollan (corporativas y específicas de los negocios) se materializan, conforme al modelo de las tres líneas, en un sistema integral de control y gestión de riesgos, apoyado en el Comité de Riesgos de la Sociedad y soportado en una adecuada definición y asignación de funciones y responsabilidades a nivel operativo y de supervisión que desarrollan unos procedimientos, metodologías y herramientas de soporte adecuados a las distintas etapas y actividades del sistema, y que incluye:

- a. El establecimiento de una estructura de políticas, directrices y límites e indicadores de riesgo, así como de los correspondientes mecanismos para su aprobación y despliegue.
- b. La identificación de forma continuada de los riesgos y amenazas relevantes atendiendo a su posible incidencia sobre los objetivos clave de gestión y los estados financieros (incluyendo pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance).
- c. El análisis de dichos riesgos, tanto en cada uno de los negocios o funciones corporativas, como atendiendo a su efecto integrado sobre el conjunto de las sociedades del Grupo Iberdrola.
- d. La medición y control de los riesgos siguiendo procedimientos y estándares homogéneos y comunes a todas las sociedades del Grupo Iberdrola.
- e. El análisis de los riesgos asociados a las nuevas inversiones, como elemento esencial en la toma de decisiones en clave de rentabilidad-riesgo, incluidos los riesgos físicos y de transición asociados al cambio climático.
- f. El mantenimiento de un sistema de seguimiento y control del cumplimiento de las políticas, directrices y límites, a través de procedimientos y sistemas adecuados, incluyendo los planes de contingencia necesarios para mitigar el impacto de la materialización de los riesgos.
- g. La evaluación continua de la idoneidad y eficiencia de la aplicación del sistema y de las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al modelo.
- h. La auditoría del sistema integral de control y gestión de riesgos por la Dirección de Auditoría Interna.

Lo anterior se desarrolla de acuerdo con los siguientes principios básicos de actuación:

- a. Integrar la visión del riesgo-oportunidad en la gestión de la Sociedad, a través de la definición de la estrategia y del apetito al riesgo, y la incorporación de esta variable a las decisiones estratégicas y operativas.
- b. Segregar, a nivel operativo, las funciones entre las áreas que asumen los riesgos y las áreas responsables de su análisis, control y supervisión, garantizando un adecuado nivel de independencia entre ambas.
- c. Garantizar la correcta utilización de los instrumentos para la cobertura de los riesgos y su registro de acuerdo con lo exigido en la normativa aplicable.
- d. Informar con transparencia sobre los riesgos de las sociedades del Grupo Iberdrola y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control a los reguladores y principales agentes externos, manteniendo los canales de comunicación adecuados.
- e. Asegurar un cumplimiento adecuado de las normas de gobierno corporativo establecidas por la Sociedad a través de su Sistema de gobernanza y sostenibilidad y la actualización y mejora permanente del mismo en el marco de las mejores prácticas internacionales de transparencia y buen gobierno, e instrumentar su seguimiento y medición.
- f. Actuar en todo momento al amparo de los valores y estándares de conducta reflejados en el Código ético, bajo el principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude recogido en la Política para la prevención de delitos y en la Política contra la corrupción y el fraude, y los principios y buenas prácticas reflejados en la Política fiscal corporativa.

La Política general de control y gestión de riesgos y las políticas de riesgos que la desarrollan son de aplicación en todas las sociedades que integran el Grupo Iberdrola, sobre las que la Sociedad tiene un control efectivo, dentro de los límites previstos en la normativa aplicable a las actividades reguladas desarrolladas por las sociedades del Grupo Iberdrola en los distintos países en los que están presentes.

Quedan excluidas de su ámbito de aplicación las sociedades subholding cotizadas y sus filiales que, al amparo de su propio marco especial de autonomía reforzada, dispongan de sus propias políticas de riesgos aprobadas por sus órganos competentes. En cualquier caso, dichas políticas de riesgos deberán ser conformes con los principios recogidos en las políticas de riesgos del Grupo Iberdrola.

En aquellas sociedades participadas sobre las que no se tenga un control efectivo la Sociedad promoverá unos principios, directrices y límites de riesgo coherentes con los que se establecen a través de la Política general de control y gestión de riesgos y de sus complementarias políticas de riesgos y mantendrá los canales de información adecuados para garantizar un adecuado conocimiento de los riesgos.

Iberdrola considera que su sistema integral de control y gestión de riesgos funciona de forma integral y continua, consolidando dicha gestión por unidad de negocio o actividad, filiales, zonas geográficas y áreas de soporte a nivel corporativo.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En el ámbito de sus competencias, con el apoyo de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, debe desarrollar todas sus capacidades para que los riesgos relevantes del Grupo Iberdrola se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados, y establecer, a través de la Política general de control y gestión de riesgos, los mecanismos y principios básicos para una adecuada gestión del binomio riesgo-oportunidad. En virtud de ello, define la estrategia y el perfil de riesgo del grupo y aprueba las políticas de riesgos.

2. COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA

Con el fin de adecuar el impacto de los riesgos al apetito establecido, a propuesta de las direcciones de negocio o corporativas afectadas y previo informe del Comité de Riesgos del Grupo, anualmente revisa y aprueba las directrices específicas sobre los límites de riesgos de las políticas de riesgos corporativas.

3. COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN DEL RIESGO

Como órgano consultivo del Consejo de Administración tiene encomendadas diversas competencias relativas al Sistema integral de control y gestión de riesgos, tal y como recogen los artículos 3, 5, y 9 de su Reglamento.

Se destacan, a título orientativo y por su relevancia, los siguientes:

- Revisar, al menos anualmente, las políticas de riesgos.
- Revisar continuamente y supervisar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se informe sobre ellos adecuadamente.
- Recabar y analizar con el auditor externo información sobre cualquier deficiencia significativa de control interno que este detecte en el desarrollo de su trabajo de auditoría de cuentas.
- Velar por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo.
- Por lo que respecta a la actividad de la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos, que depende funcionalmente de la Comisión: i) supervisar su actividad y velar por su eficacia y ii) aprobar la orientación y el plan anual de la citada Dirección y su presupuesto.
- Valorar los distintos niveles de tolerancia al riesgo establecidos en las políticas de riesgos para, en su caso, proponer su ajuste.
- Impulsar una cultura del riesgo.
- Velar por que el sistema de control interno y gestión de riesgos establecido a nivel del grupo identifique, al menos: i) los distintos tipos de riesgos financieros y no financieros, ii) la fijación y revisión del mapa y de los niveles de riesgo que la Sociedad considere aceptables, iii) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse y iv) los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los riesgos.
- Convocar, al menos con carácter anual, a cada uno de los responsables de los negocios de las sociedades del grupo y de las áreas corporativas relevantes para el desempeño de las competencias atribuidas a la Comisión para que informen de las tendencias de sus respectivos negocios o áreas corporativas y los riesgos asociados a ellos, todo ello sin perjuicio de la estructura societaria y de gobierno del grupo, en virtud de la cual corresponde a cada una de las sociedades cabecera gestionar directamente y de forma eficaz los riesgos de sus negocios.
- Mantener la relación adecuada con las comisiones de auditoría y cumplimiento de las restantes sociedades del grupo.
- Identificar y valorar los riesgos emergentes.
- Obtener información fidedigna de si los riesgos más relevantes se gestionan y mantienen dentro de los valores de tolerancia marcados.
- Recibir información del responsable de asuntos fiscales de la Sociedad sobre los criterios fiscales aplicados en el ejercicio y, en particular, sobre el grado de cumplimiento de la Política fiscal corporativa, así como en el caso de operaciones o asuntos que deban someterse a aprobación del Consejo de Administración, sobre sus consecuencias fiscales, cuando constituyan un factor relevante.

4. CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES SUBHOLDING Y CABECERA DE NEGOCIO

Corresponde a las sociedades subholding adoptar las políticas de riesgos de la Sociedad, y concretar la aplicación de las mismas, aprobando las directrices sobre límites de riesgo específicos. Por su parte, las comisiones de auditoría y cumplimiento de dichas sociedades informarán a su consejo de administración sobre los sistemas de control interno y gestión de riesgos.

Los órganos de administración de las sociedades cabecera de negocios aprueban los límites de riesgo específicos aplicables a cada una de ellas e implantan los sistemas de control necesarios.

Las sociedades cotizadas del grupo, conforme a su especial marco de autonomía reforzada, disponen de políticas de riesgo propias, alineadas con las establecidas por la Sociedad.

5. COMITÉ DE RIESGOS DEL GRUPO

Es un órgano de carácter técnico, presidido por la directora de Auditoría Interna y Riesgos, que desempeña tanto funciones ejecutivas en la gestión habitual de los riesgos como de asesoramiento a los órganos del gobierno de las sociedades del Grupo Iberdrola.

Se reúne, al menos, una vez al mes, con la participación del director de Riesgos, los responsables de riesgos en las sociedades subholding y áreas corporativas dotadas de tal figura, la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Administración y Control.

Revisa los nuevos riesgos reportados, los informes de seguimiento de los principales riesgos existentes y emite el informe trimestral de riesgos del grupo, que incluye las principales posiciones de riesgo, el informe sobre el cumplimiento de políticas y límites e indicadores de riesgo y la actualización de los mapas de riesgos clave.

Se complementa con los comités de riesgo de crédito y de riesgo de mercado, que reportan al primero, y que se reúnen con carácter mensual.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Las sociedades del Grupo Iberdrola se encuentran sometidas a diversos riesgos inherentes a los distintos países, territorios, sectores y mercados en los que operan, y a las actividades que desarrollan, que pueden impedirles lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

De acuerdo con las definiciones establecidas por la Política general de control y gestión de riesgos, a nivel del Grupo Iberdrola, los riesgos se clasifican de acuerdo con el siguiente criterio:

- Riesgos de gobierno corporativo.
- Riesgos de mercado.
- Riesgos de crédito.
- Riesgos de negocio.
- Riesgos regulatorios y políticos.
- Riesgos operacionales, tecnológicos, medioambientales, sociales y legales.
- Riesgos reputacionales.

Dado el carácter multidimensional de los riesgos, la taxonomía contempla variables de clasificación adicionales para un mejor seguimiento, control y reporte de los mismos. En estas categorías adicionales destaca:

- La clasificación de los riesgos en estructurales, de actualidad ("Hot Topics") y emergentes, entendidos estos últimos como posibles nuevas amenazas, con impacto incierto y de probabilidad indefinida, y en crecimiento, que podrían llegar a ser significativas para las sociedades del Grupo Iberdrola.
- La inclusión de factores de riesgo secundarios, tales como los financieros, los medioambientales, los sociales y los de gobernanza (Environmental, Social and Governance, "ESG", por sus siglas en inglés), los relacionados con el fraude o la corrupción, los fiscales, los relacionados con la salud, los de ciberseguridad o los relacionados con terceros.

Por otra parte, las sociedades del Grupo Iberdrola cuentan con sistemas de cumplimiento formados por el conjunto de normas sustantivas, procedimientos formales y actuaciones materiales que tienen por objeto garantizar su actuación conforme a los principios éticos y la legislación aplicables, previniendo, evitando y mitigando el riesgo de que pudieran llevarse a cabo conductas irregulares o contrarias a la ética o a la ley.

Como elementos integrantes de dichos sistemas de cumplimiento, que se han desarrollado siguiendo las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de cumplimiento, prevención del fraude y lucha contra la corrupción, cabe destacar: i) el Código ético (que resulta aplicable a todos los profesionales de las sociedades del Grupo Iberdrola, administradores y proveedores); ii) la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad, órgano colegiado, de carácter interno y permanente, vinculado a la Comisión de Desarrollo Sostenible, que entre otros difunde una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos ilícitos o conductas irregulares; iii) las unidades de cumplimiento de las sociedades subholding y cabeceras de negocios que velan de forma proactiva y autónoma por la aplicación y efectividad de sus respectivos sistemas de cumplimiento, sin perjuicio de la adecuada coordinación del Grupo a todos los niveles; y iv) el conjunto de políticas, protocolos, procedimientos y controles en materia de cumplimiento que tienen como finalidad prevenir conductas irregulares o eventuales incumplimientos de la normativa o los principios éticos.

Por último, en relación con los posibles riesgos con impacto reputacional, se informa sobre:

- La Sentencia dictada el 4 de enero de 2024 por el Juzgado Central de lo Penal de la Audiencia Nacional declarando la libre absolución de "Iberdrola Generación España, S.A." (Sociedad Unipersonal), de sus tres empleados y de su exempleado que, según consta en el Informe anual de gobierno corporativo 2022, habían sido procesados en relación con el precio de las ofertas de las unidades de gestión hidráulica de Duero, Sil y Tajo, entre el 30 de noviembre de 2013 y el 23 de diciembre de 2013. Dicha resolución judicial es firme y definitiva, por lo que se consideran superados los riesgos reputacionales derivados de este litigio para las sociedades del Grupo Iberdrola.

- Continúa el proceso penal que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 4 de Valladolid por la presunta Trama Eólica en Castilla y León, en el que "Iberdrola Renovables de Castilla y León, S.A." figura como responsable civil subsidiario, por la cuantía de 11.257.500 euros, solidariamente con la Junta de Castilla y León.

Para más detalle sobre los riesgos a los que se encuentran sometidas las sociedades del Grupo Iberdrola, se recomienda consultar:

- El apartado "Principales riesgos e incertidumbres" del informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio 2023.

- El apartado "Acción climática y TCFD" del "Estado de información no financiera. Informe de sostenibilidad 2023", en relación con los riesgos de cambio climático.

- El apartado "Riesgos" del "Informe integrado 2024".

En el anexo incluido al final de este informe se detallan los factores de riesgo que se considera que podrán condicionar las actividades de las sociedades del Grupo Iberdrola durante el ejercicio 2024 y los siguientes.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El Consejo de Administración de la Sociedad revisa y aprueba anualmente los niveles de tolerancia al riesgo aceptables a nivel del Grupo Iberdrola. La Política general de control y gestión de riesgos, junto con las políticas que la desarrollan y complementan, establecen de manera cualitativa y cuantitativa y, en forma suficientemente detallada, el apetito al riesgo anualmente aceptado, tanto a nivel del grupo como de cada uno de los principales negocios y funciones corporativas, conforme a los objetivos establecidos en el plan plurianual y los correspondientes presupuestos anuales.

Complementariamente, la Dirección de Administración y Control, una vez considerados dichos límites y directrices, con el fin de verificar el riesgo globalmente asumido en la cuenta de resultados anual, realiza un análisis probabilístico e integrado del riesgo global remanente para el ejercicio en el momento de aprobar el presupuesto anual.

Adicionalmente, todo nuevo plan plurianual va acompañado de sus correspondientes análisis del riesgo asociado.

La Política general de control y gestión de riesgos se desarrolla y complementa a través de las siguientes políticas, que también son objeto de aprobación y actualización por parte del Consejo de Administración de la Sociedad, y que incluyen límites e indicadores de riesgos, máximos o de referencia, para mantener los riesgos dentro de determinados niveles de tolerancia:

Políticas de riesgos corporativas:

- Política de riesgo de crédito corporativa
- Política de riesgo de mercado corporativa
- Política de riesgo operacional en las operaciones de mercado
- Política de seguros
- Política de inversiones
- Política de financiación y de riesgos financieros
- Política de autocartera
- Política de riesgos de participaciones en sociedades cotizadas
- Política de tecnologías de la información
- Política de riesgos de ciberseguridad
- Política marco de riesgo reputacional
- Política de compras
- Política de riesgos de seguridad y salud en el trabajo

Políticas de riesgos para los distintos negocios de las sociedades del Grupo Iberdrola:

- Política de riesgos de los negocios de redes del Grupo Iberdrola
- Política de riesgos de los negocios de producción de electricidad y clientes del Grupo Iberdrola
- Política de riesgos del negocio inmobiliario

La Política general de control y gestión de riesgos, así como un resumen de las políticas de riesgos que la desarrollan, están disponibles en la página web corporativa de Iberdrola (www.iberdrola.com).

Los límites e indicadores de las políticas de riesgos deberán ser coherentes con el presupuesto anual y los objetivos establecidos en los planes plurianuales de inversión. Los valores numéricos de los límites e indicadores recogidos en las diferentes políticas son de carácter probabilístico (como VaR o EBITDA en riesgo) o de carácter determinista, y se expresan en unidades monetarias, índices o referencias, tales como:

- límites a la exposición global máxima de riesgo de crédito por tipo de contraparte;
- limitaciones al riesgo mercado proporcionales al volumen de actividad de cada negocio;
- límite global estricto a la negociación (trading) discrecional de energía;
- limitaciones al riesgo operacional a través de programas de mantenimiento preventivo y de programas de seguros; o
- limitaciones estrictas al desarrollo de actividades no asociadas al negocio principal de energía.

La Política fiscal corporativa establece las limitaciones al riesgo fiscal a través de la fijación de la estrategia fiscal, los principios de actuación y las buenas prácticas tributarias asumidas por la Sociedad.

Tal y como se ha descrito anteriormente, las sociedades del Grupo Iberdrola cuentan con un nivel de tolerancia al riesgo (nivel de riesgo aceptable) establecido a nivel corporativo, el cual es aprobado anualmente por el Consejo de Administración de la Sociedad y por su Comisión Ejecutiva Delegada. En el proceso participan también el Comité de Riesgos del Grupo, el Comité Operativo, la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, los negocios, las funciones corporativas y la Dirección de Auditoría y Riesgos.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Las actividades de las sociedades del Grupo Iberdrola durante 2023 han estado condicionadas por diferentes factores de riesgo materializados en los países y mercados en los que operan. Gracias a la diversificación de actividades, mercados y zonas geográficas (que ha permitido compensar los efectos negativos de algunos negocios con comportamientos favorables en otros) y las medidas adoptadas, el impacto global en las cuentas consolidadas de Iberdrola y sus sociedades dependientes ha sido limitado.

Principales riesgos materializados:

- La cancelación de los contratos PPA de venta de electricidad asociados a los proyectos eólicos offshore de Park City Wind y Commonwealth Wind en Estados Unidos derivado del alza de los costes de financiación y construcción (37 millones de euros).
- Las desviaciones en costes, asociados a los proyectos de construcción de líneas de transporte en Brasil, ganadas en subastas.
- El deterioro registrado por la división inmobiliaria, por una cuantía de 106 millones de euros.
- La decisión del Gobierno español de prolongar el impuesto sobre las ventas (1,2%) a determinadas compañías energéticas en 2024.
- La publicación del proyecto de Real Decreto de actualización de la tasa ENRESA, que contempla una subida cercana al 40% desde el 30/6/2024, con un impacto anual a partir de esa fecha de 80 millones de euros (40 millones de euros en 2024).
- La producción eólica terrestre inferior a lo presupuestado, especialmente en España, Reino Unido, Australia y Brasil.
- El incremento de la morosidad en Reino Unido por las limitaciones regulatorias a la instalación de dispositivos de prepagado.

Entre los hechos materializados de carácter positivo cabe destacar:

- La Sentencia dictada el 4 de enero de 2024 por el Juzgado Central de lo Penal de la Audiencia Nacional declarando la libre absolución de "Iberdrola Generación España, S.A." (Sociedad Unipersonal), de sus tres empleados y de su ex empleado que habían sido procesados en relación con el precio de las ofertas de las unidades de gestión hidráulica de Duero, Sil y Tajo.
- El fallo favorable de la Comisión Federal Reguladora de Energía (FERC) en el litigio por la crisis energética de California en 2000-2001 por una posible manipulación del mercado de la electricidad.
- La Sentencia del Tribunal Supremo del 26 de septiembre de 2023 sobre la lesividad, donde se declara la nulidad de los valores asignados a i-DE por la Orden TED/490/2022, debiendo aprobar la Administración la regulación sustitutiva y por tanto, reconociendo la validez de la reformulación de cuentas y validando todos los informes periciales presentados por i-DE.
- El acuerdo del Parlamento Europeo sobre la reforma del mercado eléctrico europeo, en términos que se eliminan las medidas más intervencionistas inicialmente planteadas y que reconoce la necesidad de preservar el mercado marginalista y evitar distorsiones.
- La bajada de los costes de ciertas materias primas y equipos.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

El sistema integral de control y gestión de riesgos, junto con las políticas y los sistemas de control y gestión que los desarrollan, incluidos el Comité de Riesgos del Grupo y el Comité Operativo de la Sociedad, han permitido identificar con suficiente anticipación los riesgos y las nuevas amenazas, así como establecer planes de mitigación adecuados.

Con carácter aproximadamente semanal se reúne el Comité Operativo de la Sociedad.

Mensualmente se reúne el Comité de Riesgos del Grupo, que revisa la evolución de los distintos riesgos y trimestralmente aprueba y emite el informe trimestral de riesgos del Grupo Iberdrola, que incluye las principales posiciones de riesgo, el informe sobre cumplimiento de políticas y límites y la actualización de los mapas de riesgos clave.

Con carácter al menos trimestral, la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo del Consejo de Administración supervisa la evolución de los riesgos de la Sociedad:

- Revisa los informes trimestrales de riesgos del Grupo Iberdrola, presentados por la directora de Auditoría Interna y Riesgos.
- Coordina y revisa los informes de riesgos remitidos con periodicidad, al menos semestral, por las comisiones de auditoría y cumplimiento de las sociedades subholding y cabecera de los negocios del Grupo Iberdrola.
- Elabora, con periodicidad al menos semestral, un informe de riesgos al Consejo de Administración.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo del Consejo de Administración convoca de forma periódica a cada uno de los responsables de los negocios y de las áreas corporativas relevantes para que informen de las tendencias de sus respectivos negocios o áreas corporativas y los riesgos asociados a ellos.

El modelo de gestión de riesgos del Grupo Iberdrola, basado en el modelo internacionalmente reconocido de las tres líneas, asegura que existen los mecanismos para que todos los riesgos relevantes del grupo están, en todo momento, controlados y que se informan periódicamente a los distintos comités y comisiones y al exterior.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de Iberdrola tiene la responsabilidad última de implementar y mantener un adecuado y efectivo Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante "SCIIF"). Los consejos de administración de las sociedades subholding y cabecera de los negocios tienen igualmente esta responsabilidad en sus diferentes ámbitos.

Los responsables de las sociedades subholding y los de las sociedades cabecera de los negocios, junto con los respectivos responsables de control, así como los directores de las áreas corporativas, son a su vez los responsables del diseño e implantación del SCIIF. Esta responsabilidad está recogida explícitamente en las certificaciones que dichas personas firman semestralmente en relación con la información financiera correspondiente a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

De acuerdo con el artículo 31.6.d del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo (en adelante, la "Comisión") tiene la competencia de supervisar la eficacia del control interno de Iberdrola y del conjunto de sociedades que integran su grupo, así como de sus sistemas de gestión de riesgos. Asimismo, en el artículo 31.6.f del citado reglamento se determina que la Comisión tiene entre sus funciones la de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar la integridad de dicha información.

Para el desarrollo de sus competencias relativas a los sistemas de control interno y gestión de los riesgos, la Comisión se apoya en la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos, en coordinación con aquellas otras funciones que tengan atribuidas competencias en materia de gestión, supervisión y aseguramiento de riesgos. Las comisiones de auditoría y cumplimiento que, en su caso, existen en las sociedades subholding y cabecera de los negocios, cuentan con dichas competencias en sus respectivos ámbitos.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

El Consejo de Administración de Iberdrola define la estructura organizativa de primer nivel. Los responsables de estas organizaciones de primer nivel, junto con la Dirección de Personas y Organización, realizan el despliegue en sus respectivos ámbitos.

Cada dirección de primer nivel elabora una propuesta de estructura organizativa, incluyendo una descripción de la misión, funciones y responsabilidades de las diferentes organizaciones desplegadas, que posteriormente debe ser validada por la Dirección de Personas y Organización, así como por la Dirección de Finanzas, Control y Desarrollo Corporativo.

La responsabilidad principal sobre la elaboración de la información financiera recae en la Dirección de Control. Dicha dirección propone la estructura de responsables de Control de las sociedades subholding y cabecera de los negocios y se ocupa de coordinar y supervisar su actuación.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

El Grupo Iberdrola tiene un Código ético que fue aprobado por primera vez por el Consejo de Administración de Iberdrola en el ejercicio 2002, y se revisa y actualiza de forma periódica.

El Código ético se comunica y difunde entre los profesionales de las sociedades del Grupo Iberdrola de conformidad con el plan aprobado anualmente al efecto por la Unidad de Cumplimiento de Iberdrola (la "Unidad"), la cual prevé distintas iniciativas en materia de formación (online y presencial) y de comunicación, dirigidas a los distintos grupos de profesionales en función de su exposición a los riesgos de cumplimiento.

El Código ético, que incluye dentro de sus principios éticos generales y de relación con los Grupos de interés de Iberdrola la transparencia informativa, en su artículo B.6., menciona expresamente lo siguiente:

1. Las compañías del Grupo Iberdrola informarán de forma veraz, adecuada, útil y fiable sobre su desempeño y actuaciones relevantes. La transparencia en la información que deba ser objeto de divulgación es un principio básico que debe regir la actuación de todos los administradores, profesionales y proveedores de las sociedades del Grupo.
2. La información financiera de las compañías integradas en Iberdrola, y en especial las cuentas anuales, reflejarán, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados conforme a lo previsto en la ley. A estos efectos, ningún administrador, profesional o proveedor ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de las sociedades del grupo, que será completa, precisa y veraz.
3. La falta de honestidad en la comunicación de la información del perímetro de Iberdrola, tanto dentro del Grupo -a, entre otros, profesionales, sociedades controladas, departamentos, órganos internos y órganos de administración- como hacia el exterior -a auditores, accionistas e inversores, organismos reguladores y medios de comunicación-, contraviene este Código ético. Se incurre también en falta de honestidad al entregar información incorrecta, organizarla de forma equívoca o intentar confundir a quienes la reciben."

El control sobre el eficaz funcionamiento del Sistema de cumplimiento de Iberdrola corresponde a la Unidad, que es un órgano colegiado de carácter interno y permanente, vinculado a la Comisión de Desarrollo Sostenible de Iberdrola, con competencias en el ámbito del cumplimiento. La Unidad tiene entre sus funciones velar por y coordinar la aplicación del Código ético y del resto de la normativa en materia de cumplimiento, y la difusión de una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" frente a la comisión de actos ilícitos. Asimismo, la Unidad evalúa y realiza un informe anual sobre la efectividad de los sistemas de cumplimiento de Iberdrola y de las sociedades del Grupo Iberdrola. El informe se eleva a la Comisión de Desarrollo Sostenible, que emite su opinión y lo traslada al Consejo de Administración de Iberdrola.

La Unidad es asimismo la encargada de investigar las denuncias y posibles actuaciones irregulares a fin de determinar si un profesional de Iberdrola ha actuado en contra de lo establecido en la legislación aplicable o en el Código ético y, en su caso, remitir sus conclusiones a la Dirección de Personas y Organización para que decida sobre la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo al que pertenezca el profesional o en la legislación laboral aplicable. Las unidades de cumplimiento de las restantes sociedades del Grupo Iberdrola desempeñan esta misma función en cada una de ellas.

De acuerdo con el artículo G.3.1 del Código ético, los administradores, los profesionales y los proveedores de las sociedades del Grupo Iberdrola aceptan expresamente las normas de actuación en él establecidas que les resulten de aplicación.

Asimismo, de acuerdo con el artículo G.3.2 del Código ético, los profesionales que en el futuro se incorporen o pasen a formar parte del perímetro del Grupo Iberdrola y los proveedores que contraten con las sociedades del Grupo Iberdrola aceptarán expresamente las normas de actuación a ellos dirigidas establecidas en las secciones D (para profesionales) y E (para proveedores) del Código ético, respectivamente.

De similar forma, los administradores recibirán un ejemplar completo del Código ético, de cuya entrega acusarán recibo firmado.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

Iberdrola ha establecido para los miembros de los órganos de administración de las sociedades del grupo, sus profesionales, sus proveedores, así como para otros terceros previstos en la normativa de aplicación, el deber de informar, a través del Sistema interno de información, sobre cualquier conducta irregular o de potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad. Para ello, se han habilitado canales internos de información (los "Canales internos de información") accesibles a través del Portal del Empleado y de la página web corporativa www.iberdrola.com.

La Unidad y las unidades de cumplimiento de las sociedades subholding y cabecera de los negocios gestionan las denuncias o informaciones remitidas a través de los Canales internos de información.

Las comunicaciones a través de los Canales internos de información pueden realizarse de forma anónima, y en caso de identificarse, se garantiza una absoluta confidencialidad tanto de la información proporcionada como de los datos personales del remitente. Además, las sociedades del Grupo Iberdrola manifiestan su compromiso de no adoptar (y de velar porque sus profesionales tampoco adopten) ninguna forma de represalia, directa o indirecta, incluyendo amenazas o tentativas de represalias, contra cualquier persona que formule una denuncia, a través de los Canales internos de información, excepto en los casos en que concurra mala fe por parte del denunciante.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

La formación es clave en la Política de gestión de personas de la Sociedad y es un elemento esencial para la adaptación de los nuevos profesionales al Grupo Iberdrola y el correcto desempeño del puesto de trabajo, así como para mantener a los profesionales actualizados en cuanto a los cambios que se puedan producir tanto en el propio grupo como en el entorno y ámbito donde desarrollan su actividad.

Como muestra del compromiso con la formación, Iberdrola dispone de un campus corporativo dotado de múltiples centros de formación distribuidos por los diferentes países, destacando el Campus internacional corporativo de San Agustín del Guadalix (Madrid). En dichas instalaciones se imparte formación de todos los ámbitos por parte de profesionales internos, organismos externos, universidades, expertos externos, etc.

De forma específica, el personal directa o indirectamente involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, recibe, en función de sus distintas responsabilidades, formación periódica sobre normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos, que tienen por objeto proporcionarles los conocimientos necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones así como para anticipar, en lo posible, la correcta adecuación de las sociedades del Grupo Iberdrola a las futuras normas y a las mejores prácticas. La mayor parte de estos cursos es impartida por entidades externas: escuelas de negocio, universidades o consultoras especializadas en temas económico-financieros.

También debe reseñarse la asistencia de los citados profesionales a diversas conferencias, simposios y seminarios del ámbito contable, fiscal y de auditoría interna, tanto a nivel local como internacional.

Por otro lado, y con el objeto de poner en común mejores prácticas y analizar los retos a los que se enfrentan las sociedades del Grupo Iberdrola en estos ámbitos, se organizan anualmente diversos encuentros de carácter internacional entre los profesionales de estas áreas de los diferentes países y sociedades subholding. En concreto y durante 2023 se han celebrado, entre otras, las "V Jornadas Internacionales de Planificación de Auditoría Interna" y el "XVII Comité Global de Control" de carácter anual, que analiza los temas más relevantes que afectan a la función de preparación y revisión de la información financiera, como por ejemplo nuevas normas contables. De igual modo, tuvieron lugar unas jornadas con la participación de representantes de todas las sociedades subholding con el objeto de compartir mejores prácticas en la identificación y evaluación de riesgos y su traslado a los diferentes ámbitos de responsabilidad.

Asimismo, y aunque no son consideradas como acciones formativas específicas, la Dirección de Práctica Contable, que depende de la Dirección de Control, es la responsable de definir y actualizar las políticas contables, y edita trimestralmente un boletín con amplia difusión dentro del Grupo Iberdrola sobre novedades contables en materia de Normas internacionales de información financiera ("NIIF"), que incluye actualizaciones de la normativa (normativa que ha entrado en vigor, borradores o proyectos de normas publicados, normativa emitida, normativa aprobada por la Unión Europea, nueva normativa y borradores o proyectos de normas previstos, así como normativa existente) y consultas contables realizadas internamente, junto con las conclusiones al respecto.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado:**

El proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera es uno de los pasos más importantes dentro de la metodología para la implementación del SCIIF de Iberdrola, estando documentados tanto sus objetivos y desarrollo como sus resultados.

La metodología desarrollada por Iberdrola parte del análisis de la información financiera consolidada del grupo, y de las distintas sociedades subholding, para seleccionar los epígrafes contables y notas de memoria más relevantes, de acuerdo con criterios cuantitativos (materialidad) y cualitativos (riesgo de negocio y visibilidad ante terceros). Los epígrafes y notas seleccionados se agrupan en ciclos de gestión o grandes procesos en los que se genera la información seleccionada. Los ciclos se analizan y se elabora una descripción de alto nivel de cada uno de ellos, como medio para la identificación de los posibles riesgos de error en la información financiera en relación con atributos como integridad, presentación, valoración, corte, registro y validez. Los riesgos identificados se someten a un proceso de evaluación, seleccionándose los más relevantes, aplicando el juicio profesional sobre una serie de indicadores (existencia de procesos y controles documentados, intervención de sistemas que automatizan los procesos, ocurrencia de incidencias en el pasado, conocimiento y madurez del proceso y la necesidad de aplicar juicios para realizar estimaciones). Los riesgos de fraude no son objeto de identificación explícita, si bien se tienen en cuenta en la medida en que puedan generar errores materiales en la información financiera.

Una vez seleccionados los riesgos más relevantes e identificados los principales aspectos a controlar, se seleccionan y/o diseñan los controles necesarios para su mitigación o gestión siendo estos controles objeto de seguimiento y documentación dentro del ámbito del SCIIF.

El departamento de Control Interno de la Información Financiera, que depende de la Dirección de Control, proporciona conocimientos especializados sobre control interno y desarrolla funciones de soporte y coordinación de todo el proceso anteriormente descrito, velando por la coherencia y homogeneidad del modelo a nivel del Grupo Iberdrola, así como su eficiencia y efectividad.

Los riesgos seleccionados se revisan, como mínimo, con periodicidad anual, en el marco de la evaluación de la efectividad del control interno que realizan sus responsables con el soporte y la coordinación del departamento de Control Interno de la Información Financiera. Dicha revisión tiene por objeto actualizar los riesgos a las circunstancias cambiantes en las que actúa la empresa, especialmente ante cambios en la organización, los sistemas informáticos, la regulación, los productos o la situación de los mercados.

Los riesgos anteriores, junto con los controles que los mitigan o gestionan, son objeto de revisión sistemática por parte de la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:**

Tal y como se ha mencionado anteriormente, los ciclos o grandes procesos en los que se genera la información financiera se analizan con periodicidad anual -como mínimo- para identificar los posibles riesgos de error, en relación con atributos como validez (existencia y autorización), integridad, valoración, presentación, corte y registro.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:**

La identificación del perímetro de consolidación se realiza con periodicidad mensual, obteniéndose como producto el mapa de sociedades actualizado, con la identificación expresa de los cambios producidos en cada periodo.

El alcance de esta revisión es la totalidad de las sociedades en las que Iberdrola, o cualquiera de sus sociedades dependientes, tiene alguna participación, con independencia de su relevancia.

Por otra parte, el Reglamento del Consejo de Administración determina, siguiendo lo establecido en el artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital, que es competencia del Consejo de Administración, entre otras materias, aprobar la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo Iberdrola. En todo caso, la adopción de tales decisiones debe contar con el informe previo de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, según dispone su Reglamento, salvo cuando dichas operaciones sean realizadas por las sociedades subholding cotizadas del Grupo Iberdrola o por sus sociedades dependientes, en cuyo caso la emisión del informe corresponderá a la comisión de auditoría y cumplimiento u órgano equivalente de dicha sociedad subholding cotizada.

Conforme a los procedimientos internos específicos en vigor (adaptados al modelo de gobierno del Grupo Iberdrola) la iniciativa relativa a la constitución o toma de participación en una entidad de propósito especial o domiciliada en un paraíso fiscal corresponde a la dirección de Iberdrola o de la sociedad subholding, cabecera de negocio o participada a través de aquellas, que pretenda la constitución o adquisición de una sociedad de tal naturaleza.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:**

El proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.), en la medida que afecten, de forma relevante, a los estados financieros. No obstante, para la identificación de riesgos de información financiera no se realiza una categorización expresa de dichas otras tipologías.

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:**

El órgano de gobierno que supervisa el proceso es la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, que se apoya en la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos, en coordinación con aquellas otras funciones que tengan atribuidas competencias en materia de gestión, supervisión y aseguramiento de riesgos, para ejercer su responsabilidad,

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1** Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

El Consejo de Administración de Iberdrola, a través de la Política de elaboración de la información financiera del Grupo Iberdrola, que resulta de aplicación a todas las sociedades del grupo, define el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y delimita claramente las competencias atribuidas a la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo (en adelante, la "Comisión"), y a las comisiones de auditoría y cumplimiento de las demás sociedades del Grupo Iberdrola.

Por "información financiera consolidada" se entiende la que figura en las cuentas anuales consolidadas, en las declaraciones intermedias de gestión correspondientes a los resultados de Iberdrola y de su grupo consolidado del primer y del tercer trimestre, y en el informe financiero semestral.

Dicha política establece que la información financiera que resulte necesaria para la preparación de la "información financiera consolidada" se elaborará de acuerdo con los criterios contables establecidos en el Manual de políticas contables y los modelos aprobados por la Dirección de Control de Iberdrola.

La citada política determina que será el órgano de administración de cada sociedad el responsable de la elaboración de la información financiera relativa a su respectiva sociedad que, en su caso, resulte necesaria para preparar la "información financiera consolidada". Análogamente, serán los órganos de administración de las sociedades subholding los responsables de aprobar la "información financiera para la consolidación" en la que se integre la de la propia sociedad y la de las sociedades dependientes que formen parte de su subgrupo.

Así, los órganos de administración de las sociedades subholding, previo informe de sus respectivas comisiones de auditoría y cumplimiento, a partir de la información recibida de sus sociedades dependientes, elaborarán y aprobarán la información financiera para la consolidación correspondiente a su subgrupo y, una vez verificada por su auditor externo en el contexto de su revisión de la información financiera consolidada, la remitirán a la Dirección de Control de Iberdrola antes de la fecha indicada por esta, para preparar la información financiera consolidada y someterla a la formulación o aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad, según proceda, previo informe de la Comisión.

Por otro lado, el proceso o estructura de certificación de la información financiera, que es gestionado y coordinado por el departamento de Control Interno de la Información Financiera, se lleva a cabo formalmente con periodicidad semestral, coincidiendo con los cierres intermedio y anual, y refleja la forma en que se genera la información financiera en las sociedades que integran el Grupo Iberdrola.

En dicha estructura, los responsables de las sociedades subholding y los responsables de las sociedades cabecera de los negocios, junto con los respectivos responsables de control, así como los responsables de las áreas corporativas globales, certifican tanto la fiabilidad de la información financiera sobre sus áreas de responsabilidad –que es la que aportan a la Sociedad para su consolidación a nivel de grupo–, como la efectividad del sistema de control interno establecido para garantizar razonablemente dicha fiabilidad en su ámbito de responsabilidad. Finalmente, el presidente ejecutivo y el director de Finanzas, Control y Desarrollo Corporativo, como responsable de la elaboración de la información financiera, certifican al Consejo de Administración la fiabilidad de las cuentas anuales y del informe financiero semestral.

La Comisión supervisa todo el proceso de certificación, trasladando al Consejo de Administración las conclusiones obtenidas en dicho análisis en las sesiones en las que se formulan formalmente las cuentas.

En cuanto a la descripción del SCIIF a publicar en los mercados de valores, el procedimiento de revisión y autorización es el mismo que se utiliza para todos los contenidos de naturaleza económico-financiera del Informe anual de gobierno corporativo.

La documentación del SCIIF incluye descripciones de alto nivel de los ciclos de generación de la información financiera relevante seleccionada, así como descripciones detalladas de los riesgos de error priorizados y de los controles diseñados para su mitigación o gestión. La descripción de los controles incluye las evidencias a obtener en su ejecución, necesarias para su revisión.

Cada uno de los procesos de cierre contable realizados en los negocios es considerado como un ciclo, y lo mismo ocurre con el conjunto de las actividades de cierre contable realizadas a nivel corporativo, con el proceso de consolidación global y con el proceso de elaboración de las notas de memoria. Ello hace que todas estas actuaciones sean objeto del proceso metodológico descrito en el apartado relativo a riesgos.

Por otra parte, la revisión específica de juicios contables críticos, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes es objeto de controles específicos dentro del modelo, ya que este tipo de cuestiones implican riesgos de error en los distintos ciclos en los que se realizan. Las evidencias de los controles concretos son, en muchos casos, los soportes de dichas revisiones.

Independientemente del proceso de certificación seguido en los países, negocios y áreas corporativas, la Comisión, con el apoyo de la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos, realiza trimestralmente una revisión global de la información financiera, asegurándose de que los informes financieros semestrales y las declaraciones trimestrales de gestión se formulan con los mismos criterios contables que los informes financieros anuales, verifica la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, y de las NIIF.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Entre los controles considerados para mitigar o gestionar los riesgos de error en la información financiera existen algunos relacionados con las aplicaciones informáticas más relevantes, como son los controles relativos a los permisos de acceso de usuarios o los relativos a la integridad del traspaso de información entre aplicaciones, de la operación y gestión de cambios.

Adicionalmente, las sociedades del Grupo Iberdrola tienen directrices y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información en relación con la adquisición y desarrollo de software; la adquisición de infraestructura de sistemas; la instalación y pruebas de software; la gestión de cambios, de los niveles de servicio y de los servicios realizados por terceros; la seguridad de los sistemas y el acceso a los mismos; la gestión de incidentes; la gestión y la continuidad de las operaciones; y la segregación de funciones.

Dichas directrices y procedimientos -que en algunos casos son diferentes en función del ámbito geográfico o tipología de la solución, y que están en un proceso de homogeneización progresivo- se aplican sobre todos los sistemas de información que soportan los procesos relevantes de generación de información financiera, y sobre la infraestructura necesaria para su funcionamiento.

Asimismo, el Grupo Iberdrola dispone de políticas y normas internas para gestionar los riesgos asociados con el uso, la propiedad, la operación, la participación, la influencia y la adopción de determinadas tecnologías de información o sus procesos de gestión y control. De entre ellas, se destacan las políticas de tecnologías de la información, de riesgos de ciberseguridad o la de uso responsable de los algoritmos de inteligencia artificial; y normas como la de gestión de accesos o protección de datos.

De este modo, se dispone de un modelo de controles generales integrado con el modelo de gestión de riesgos que permite evaluar de forma global los riesgos relacionados con las tecnologías de la información ("TI").

Tanto el modelo de riesgos como los controles TI están basados en buenas prácticas y estándares internacionales de mercado, tales como COBIT5, NIST, ISO y COSO. Se mantiene su evolución a lo largo del tiempo, incorporando las nuevas necesidades derivadas del marco de cumplimiento regulatorio cambiante que aplica a los sistemas y servicios TI, al igual que las recomendaciones y directrices indicadas por parte de auditores y terceras partes relevantes.

Como parte del modelo de controles generales TI, se evalúa de forma periódica la efectividad de los controles de las tecnologías de la información implantados en el ámbito de los sistemas financieros, adoptando las medidas oportunas en el caso de que se detecte alguna incidencia.

Con carácter anual, los responsables de los sistemas de información del Grupo Iberdrola certifican la efectividad de los controles internos establecidos sobre los sistemas de información financiera. Dicha certificación cubre los sistemas financieros relevantes según el alcance de la auditoría financiera externa y las consideraciones de la Dirección de Transformación Digital, la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos y las correspondientes organizaciones de negocio dentro del perímetro del Grupo Iberdrola.

Para el ejercicio 2023 el número total de sistemas cubiertos por el sistema de controles TI asciende a 49, sobre los que se aplica un modelo de 20 controles, que en su mayoría son evaluados y aplicados por la Dirección de Transformación Digital, y en algunos casos por otras organizaciones de negocio.

La frecuencia de evaluación es anual o bianual, dependiendo de la naturaleza del control; y se lleva a cabo mediante un principio de muestreo aplicado sobre el conjunto total de las evidencias relevantes en cada caso. Todo el proceso de evaluación de los controles TI está soportado por un sistema de "GRC" (Gobernanza, Riesgos y Cumplimiento) y es supervisado anualmente por la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

En términos generales, las sociedades del Grupo Iberdrola no tienen funciones significativas subcontratadas a terceros con incidencia directa en la información financiera. Las evaluaciones, cálculos o valoraciones encomendados a terceros que puedan afectar de modo material a los estados financieros se consideran actividades relevantes de generación de información financiera que conducen, en su caso, a la identificación de riesgos de error prioritarios, lo cual implica el diseño de controles internos asociados. Estos controles cubren el análisis y aprobación interna de hipótesis

fundamentales a utilizar, así como la revisión de las evaluaciones, cálculos o valoraciones realizadas por externos, mediante el contraste con cálculos realizados internamente.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección de Práctica Contable, que depende de la Dirección de Control, es la responsable de definir y actualizar las políticas contables, así como de resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación. Mantiene una comunicación fluida con los responsables de las operaciones de la organización y, particularmente, con los responsables de las funciones contables.

Como se ha indicado en el apartado F.1. anterior, trimestralmente edita un boletín con amplia difusión dentro del Grupo Iberdrola sobre novedades contables derivadas de las NIIF, que incluye actualizaciones de la normativa (normativa que ha entrado en vigor, borradores o proyectos de normas publicados, normativa emitida, normativa aprobada por la Unión Europea, nueva normativa y borradores o proyectos de normas previstos, así como normativa existente) y consultas contables realizadas internamente, junto con las conclusiones al respecto.

La Dirección de Práctica Contable también es la responsable de mantener permanentemente actualizado el Manual de políticas contables y de proceder a su adecuada difusión.

El Manual de políticas contables se actualiza permanentemente. Para ello, la Dirección de Práctica Contable analiza si las novedades o modificaciones en materia contable tienen efecto sobre las políticas contables de las sociedades del Grupo Iberdrola, así como la fecha de entrada en vigor de cada una de las normas. Cuando se identifica que la nueva normativa, o las interpretaciones de la misma, tienen efecto sobre las políticas contables de las sociedades del Grupo Iberdrola, se incorporan al manual, procediéndose también a su comunicación a los responsables de la elaboración de la información financiera de dichas sociedades por medio de los boletines trimestrales señalados anteriormente, así como a la actualización en la aplicación que soporta el manual.

La versión actualizada del citado manual está disponible en una aplicación en la red interna de las sociedades del Grupo Iberdrola. Esta aplicación también es accesible por los usuarios mediante acceso remoto y puede vincularse al correo electrónico. Cualquier modificación o alta de un documento del manual genera un aviso por correo electrónico a todos los usuarios.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El mecanismo de captura y preparación de la información que soporta los estados financieros principales dentro del perímetro del Grupo Iberdrola se basa, principalmente, en la utilización de una herramienta de consolidación de gestión unificada (denominada BPC), accesible desde todos los ámbitos geográficos, que actualmente está desplegada en todas las sociedades del Grupo Iberdrola.

Una gran parte de la información que soporta los desgloses y notas de memoria está incluida en la herramienta de consolidación, capturándose el resto mediante hojas de cálculo de formatos homogéneos, denominados paquetes de reporting, que se elaboran para los cierres semestral y anual.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo (en adelante, la "Comisión") se apoya en la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos, en coordinación con aquellas otras funciones que tengan atribuidas competencias en materia de gestión, supervisión y aseguramiento de riesgos, para el desarrollo de sus competencias relativas a los sistemas de control interno y gestión de los riesgos.

Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la Comisión incluyen fundamentalmente:

- el seguimiento del cumplimiento del proceso de certificación por parte de los distintos responsables de la información financiera;
- la revisión del diseño y operación del sistema de control interno, para evaluar su efectividad; y
- las reuniones periódicas mantenidas con el auditor externo, la Dirección de Control, la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos y la alta dirección, para revisar, analizar y comentar la información financiera, el perímetro de sociedades que abarca y los criterios contables aplicados, así como, en su caso, las debilidades significativas de control interno identificadas.

Con carácter anual, en un proceso coordinado por el departamento de Control Interno de la Información Financiera, los responsables de la elaboración de la información financiera de cada sociedad subholding, cabecera de negocio y área corporativa realizan una revisión del diseño y de la operación del sistema de control interno en su ámbito de responsabilidad, para evaluar su efectividad.

Para ello, se analiza si, con motivo de las circunstancias cambiantes en las que actúan las sociedades del Grupo Iberdrola (cambios en la organización, sistemas, procesos, productos, regulación, etc.), deben incluirse variaciones a los riesgos identificados y priorizados y/o identificar nuevos riesgos. También se analiza si el diseño de los controles existentes, para mitigar o gestionar los riesgos que hayan podido variar es adecuado, así como si han operado satisfactoriamente de acuerdo con su diseño.

Las conclusiones de este proceso de revisión anual, tanto respecto a las deficiencias identificadas –que se califican como graves, medias o leves, en función precisamente de su posible impacto en la información financiera-, como respecto de los planes de actuación para remediarlas, se presentan en el Comité de Control anual en la que están presentes los responsables de Control de Iberdrola y de las diferentes sociedades subholding, los responsables de las principales áreas corporativas y de la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos. En esta reunión se concluye sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) en cada uno de los distintos ámbitos de responsabilidad y, de manera global, en el conjunto del Grupo Iberdrola. Posteriormente, las conclusiones más significativas sobre la revisión realizada son presentadas a la Comisión.

Independientemente de lo descrito en los párrafos anteriores, la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos realiza, en apoyo de la Comisión, una revisión independiente del diseño y la operación del sistema de control interno, identificando deficiencias y elaborando recomendaciones de mejora. La Dirección de Auditoría Interna y Riesgos depende funcionalmente de la Comisión y, conforme a lo establecido por la Norma básica de auditoría interna, tiene como principales funciones auxiliar a dicha comisión en el desarrollo de sus competencias y supervisar, de manera objetiva e independiente, la eficacia del sistema de control interno establecido a nivel del Grupo Iberdrola, integrado por un conjunto de mecanismos y sistemas de gestión y control de riesgos.

Derivado de ello, la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos realiza el seguimiento permanente de los planes de acción acordados con las distintas organizaciones para corregir las deficiencias detectadas y para llevar a cabo las sugerencias de mejora consensuadas con las organizaciones.

El periodo que la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos planifica para la revisión en profundidad de la totalidad del sistema de control interno es de cinco años.

Concretamente, durante el ejercicio 2023 se han revisado 18 ciclos. Se trata de ciclos correspondientes a las sociedades "Iberdrola México, S.A. de C.V.", "Scottish Power Ltd.", "Iberdrola España, S.A." (Sociedad Unipersonal), "Neoenergía S.A.", "Iberdrola Energía Internacional, S.A." (Sociedad Unipersonal) e "Iberdrola Inmobiliaria, S.A.", así como de ciclos corporativos.

Adicionalmente, la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos realiza semestralmente, coincidiendo con los cierres semestral y anual, una revisión de la operación de los controles internos considerados más críticos, a lo que hay que añadir la revisión anual de todos los "SOX Key Controls" de "Avangrid, Inc."

La combinación de las revisiones realizadas de forma periódica, junto con las revisiones semestrales de controles más críticos, posibilita que la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos realice una evaluación del sistema de control interno -tanto sobre su diseño como sobre su operación- y

emita una opinión sobre la efectividad de los controles internos establecidos para garantizar la fiabilidad de la información financiera, que traslada a la Comisión en el marco de las reuniones que mantienen periódicamente.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

En términos generales, el procedimiento de discusión sobre debilidades significativas de control interno identificadas se basa en reuniones periódicas que los distintos agentes realizan.

Así, la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo (en adelante, la "Comisión") mantiene reuniones, tanto en el cierre semestral como en el anual, con el auditor externo, la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos y la Dirección de Control, responsable de elaborar la información financiera, para comentar cualquier aspecto relevante del proceso de elaboración y de la información financiera resultante.

Específicamente, según lo establecido por su Reglamento (ámbito competencial), la Comisión tiene, entre otras funciones, la de recabar información respecto de cualquier deficiencia significativa de control interno que el auditor de cuentas detecte en el desarrollo de su trabajo de auditoría de cuentas. A estos efectos, el auditor de cuentas comparece anualmente ante dicha Comisión para presentar las recomendaciones relacionadas con las debilidades de control interno identificadas durante el proceso de revisión de las cuentas anuales. Las debilidades que, en su caso, fueran puestas de manifiesto por el auditor de cuentas son objeto de seguimiento permanente por parte de la Comisión con el apoyo de la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos. Asimismo, la dirección responsable de elaborar las cuentas consolidadas también mantiene reuniones con los auditores externos y con los auditores internos, tanto en el cierre semestral como en el anual, para tratar cuestiones significativas relativas a la información financiera.

F.6. Otra información relevante.

Iberdrola dispone de un modelo o Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) cuyo objetivo es garantizar razonablemente la fiabilidad de la información financiera. El desarrollo del modelo, iniciado en 2006, no fue consecuencia de un requerimiento legal sino del convencimiento, tanto del Consejo de Administración como de la alta dirección de Iberdrola, de que, en un contexto de crecimiento e internacionalización como el que ya se preveía para las sociedades del Grupo Iberdrola, un sistema de control interno explícito y auditable contribuiría a mantener y mejorar su entorno de control y la calidad de la información financiera, al tiempo que incrementaría la confianza de los inversores por sus efectos en la transparencia, reputación y buen gobierno de la Sociedad y de las demás compañías que integran el Grupo Iberdrola.

El SCIIF tiene dos vertientes fundamentales: la certificación y el control interno propiamente dicho.

La certificación es un proceso semestral, gestionado y coordinado por el departamento de Control Interno de la Información Financiera, en el que los responsables de la información financiera de los distintos ámbitos del Grupo Iberdrola certifican que: (i) la información financiera que aportan a Iberdrola para su consolidación no presenta errores u omisiones materiales y que es la imagen fiel de los resultados y de la situación patrimonial de la sociedad, en su ámbito de responsabilidad; y (ii) son responsables del establecimiento del SCIIF en su ámbito de responsabilidad y han evaluado que el sistema es efectivo. El contenido de las certificaciones está inspirado en el modelo de certificación establecido en la sección 302 de la Ley Sarbanes-Oxley de los Estados Unidos de América.

La culminación del proceso semestral es la certificación conjunta que el presidente ejecutivo y el director de Finanzas, Control y Desarrollo Corporativo elevan al Consejo de Administración con motivo de la aprobación del informe financiero semestral o de la formulación de las cuentas anuales.

El proceso se realiza mediante firma electrónica sobre una aplicación informática que gestiona los ámbitos de responsabilidad y los plazos, y que funciona como repositorio de toda la documentación generada, lo cual permite la revisión periódica por los órganos de supervisión y control de las sociedades del Grupo Iberdrola.

La otra vertiente del modelo, la del control interno propiamente dicho, está inspirada en el marco de referencia descrito en el informe "Internal Control Integrated Framework" del "Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO)", y está orientada, fundamentalmente, a proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución del objetivo de fiabilidad de la información financiera.

La metodología empleada por Iberdrola para el desarrollo y actualización continua del control interno, cuyo desarrollo, mantenimiento y actualización es responsabilidad del departamento de Control Interno de la Información Financiera, tiene las siguientes etapas o pasos: (i) el análisis y selección de la información financiera relevante; (ii) la agrupación de la misma en ciclos o grandes procesos en los que se genera; (iii) la identificación, evaluación y priorización de los riesgos de error en la información financiera dentro de los ciclos seleccionados; (iv) el diseño y operación de controles para mitigar o gestionar los riesgos seleccionados; y (v) la monitorización y actualización de los pasos anteriores para adaptar el modelo continuamente a las circunstancias de la actividad empresarial.

Una de las características fundamentales del diseño del modelo es que pretende garantizar la calidad de la información financiera durante todos los meses del año, no limitándose únicamente a los periodos correspondientes a los cierres anuales o semestrales. Esta característica se ve reforzada con el uso de una aplicación informática específica desarrollada internamente en el Grupo Iberdrola, que permite realizar el seguimiento del estado de los controles en todo momento.

Otra característica importante del modelo es que extiende la cultura de control interno sobre todas las organizaciones, tanto corporativas como de negocio, que contribuyen de manera relevante a la generación de información financiera, mediante la asignación personal de la responsabilidad en la ejecución y documentación de controles.

Toda la documentación relevante relativa al SCIIF de Iberdrola, tanto del proceso de certificación como del control interno propiamente dicho (incluyendo la descripción de los riesgos identificados, el diseño de controles y sus evidencias de ejecución), reside en la aplicación informática antes citada.

Las personas responsables de ejecutar los controles incorporan en la aplicación informática las evidencias que prueban la realización de los mismos, y evalúan los resultados obtenidos, calificándolos como satisfactorios o no satisfactorios. Ello permite que la monitorización de la situación del control interno se realice en tiempo real, permitiendo actuar rápidamente sobre las deficiencias detectadas.

Adicionalmente, con carácter anual, los distintos responsables de control en las sociedades subholding y cabecera de negocios, así como los responsables de las áreas corporativas, realizan una revisión del diseño y operación del SCIIF, como proceso sistemático de actualización del mismo a las circunstancias cambiantes de la actividad empresarial.

La revisión anual es coordinada por la Dirección de Control, que también se encarga de administrar la aplicación informática y de coordinar el desarrollo del SCIIF en los distintos negocios y áreas corporativas de las sociedades del Grupo Iberdrola, así como de mantener la homogeneidad del SCIIF en todo el perímetro del grupo. Con base en dicha revisión, la Dirección de Control emite anualmente su opinión de la efectividad del SCIIF, que es comunicada a la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo (en adelante, la "Comisión").

Por otra parte, la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos, como responsable de la supervisión independiente del control interno en apoyo de la Comisión, realiza una revisión del diseño y operación del SCIIF, identificando deficiencias y elaborando recomendaciones de mejora. Dicha revisión se realiza aplicando un modelo mixto de selección de ciclos basado en el riesgo y en la rotación mínima de cinco años.

Adicionalmente, con periodicidad semestral, la Dirección de Auditoría Interna y Riesgos realiza una revisión independiente sobre la efectividad de los controles internos establecidos para garantizar la fiabilidad de la información financiera. Igualmente, con carácter semestral, también revisa el proceso de certificación de la información financiera. Las conclusiones de estas revisiones son presentadas a la Comisión, que, en su caso, las asume y traslada al Consejo de Administración.

El alcance actual del SCIIF abarca, sobre la base de criterios de materialidad, todo el perímetro del Grupo Iberdrola. Más de 1.700 personas de las sociedades del grupo utilizan la aplicación informática, tanto para documentar las evidencias que demuestran la ejecución de más de 3.200 controles, que mitigan o gestionan más de 1.250 riesgos de error en la información financiera considerados prioritarios, como para monitorizar, analizar, adecuar y evaluar el SCIIF.

Asimismo, los 120 responsables que participan en el proceso de certificación de la corrección de la información bajo su responsabilidad lo hacen mediante firma electrónica directamente sobre la aplicación informática.

Todo ello permite que el resultado final del proceso de certificación, que se apoya en la situación del control interno propiamente dicho, se revise en el Consejo de Administración de Iberdrola como una de las garantías relevantes de fiabilidad en relación con la formulación de la información financiera anual e intermedia.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF remitida a los mercados no ha sido sometida a revisión por el auditor externo por coherencia con el hecho de que el resto de la información contenida en el informe anual de gobierno corporativo solo se somete a revisión por el auditor externo en relación con la información contable contenida en dicho informe. Por otra parte, se considera que revisar externamente la información del SCIIF remitida a los mercados sería en cierto modo redundante, teniendo en cuenta la revisión del control interno que el auditor externo debe realizar, según las normas técnicas de auditoría, en el contexto de la auditoría de cuentas.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [] Explique [X]

El artículo 29.2 de los Estatutos Sociales dispone que "Ningún accionista podrá emitir un número de votos superior a los que correspondan a acciones que representen un porcentaje del diez por ciento (10 %) del capital social, aun cuando el número de acciones que posea exceda de dicho porcentaje de capital social. Esta limitación no afecta a los votos correspondientes a las acciones respecto de las cuales un accionista ostenta la representación como consecuencia de lo previsto en el artículo 23 anterior, si bien, en relación con el número de votos correspondientes a las acciones de cada accionista representado, será también de aplicación la limitación antes establecida".

El apartado 3 siguiente de dicho artículo añade "La limitación establecida en el apartado anterior será también de aplicación al número de votos que, como máximo, podrán emitir, sea conjuntamente, sea por separado, dos o más entidades o sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo. Dicha limitación será igualmente aplicable al número de votos que podrán emitir, sea conjuntamente o por separado, una persona física y la entidad, entidades o sociedades controladas por dicha persona física. Se entenderá que existe grupo cuando concurran las circunstancias establecidas en la ley y, asimismo, cuando una persona controle una o varias entidades o sociedades".

Iberdrola considera que la limitación del número máximo de votos que puede emitir un accionista, o varios pertenecientes a un mismo grupo o que, en su caso, actúen de forma concertada, es una medida de tutela de los accionistas en sociedades con accionariado disperso, que ven así protegida su inversión frente a eventuales operaciones contrarias al interés social. En este sentido, la generalidad de los accionistas, especialmente, pero no únicamente, los pequeños inversores particulares, que representan cerca de la cuarta parte del capital social de Iberdrola, tienen una escasa capacidad de maniobra y respuesta frente a un eventual accionista titular de una participación que, sin ser mayoritaria y sin llegar al umbral de OPA, pretenda ejercer una influencia sobre la Sociedad y cuyo interés no esté completamente alineado con el interés social.

Por otra parte, debe destacarse que dicha limitación de voto permanece vigente desde el 16 de junio de 1990, fecha de celebración de la Junta General de Accionistas en la que se acordó, por unanimidad de los asistentes, adaptar los Estatutos Sociales de la Sociedad (entonces denominada "Iberduero, S.A.") al texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre. Ello evidencia el grado de consenso social existente desde un principio en torno a dicha limitación de voto, que se ha visto reafirmado al mantenerse inalterada en sucesivas reformas estatutarias abordadas por la Junta General de Accionistas. A su vez, es también indicio de la voluntad de los accionistas de incrementar su poder de negociación en caso de ofertas u operaciones no pactadas.

En cualquier caso, los vigentes Estatutos Sociales recogen en su artículo 50 los supuestos de remoción de dicha limitación de voto en caso de que la Sociedad sea objeto de una oferta pública de adquisición que concite el suficiente consenso social, siendo de aplicación preferente las previsiones del artículo 527 de la Ley de Sociedades de Capital. En virtud de lo expuesto, no se puede considerar que la limitación al número máximo de votos que puede emitir un accionista constituya una barrera para impedir una oferta pública de adquisición.

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:
- a) Sea concreta y verificable.
 - b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
 - c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique [] No aplicable []

Cuando en el año 2001 el actual presidente ejecutivo se incorporó a la Sociedad, esta tenía establecidas cláusulas de indemnización de hasta cinco anualidades en los contratos con sus directivos clave con objeto de conseguir un grado de fidelidad eficaz y suficiente. Si bien en dicho momento

se le aplicó el tratamiento vigente para dichos directivos, en la actualidad, le corresponderían dos (2) anualidades de su retribución en concepto de indemnización (en el ejercicio anterior eran tres anualidades), para los supuestos en que tuviera lugar el pago de una indemnización por extinción de contrato.

El consejero delegado tiene derecho a recibir una indemnización para el caso de extinción de su relación con la Sociedad, siempre que dicha terminación no sea consecuencia de un incumplimiento imputable a este, ni se deba exclusivamente a su voluntad, equivalente a dos (2) anualidades de su retribución. En esta indemnización por extinción del contrato se incluye la compensación de la obligación del compromiso de no concurrencia.

En la relación contractual del presidente ejecutivo se establece en todo caso una obligación de no concurrencia en relación con empresas y actividades de análoga naturaleza a las desarrolladas por la Sociedad durante la vigencia de su relación con esta, con un pacto de no competencia postcontractual que se amplía desde dos años (del ejercicio anterior) a tres años, manteniendo la compensación de dos (2) anualidades de la retribución.

En el caso del consejero delegado, la obligación de no concurrencia se extiende durante la vigencia del contrato y un año tras su finalización. En compensación a este compromiso de no concurrencia postcontractual, le corresponde una indemnización equivalente a la retribución correspondiente a una anualidad de la retribución fija, que en todo caso está incluida en la indemnización por extinción de contrato, de existir esta.

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

El Consejo de Administración de Iberdrola, en su sesión celebrada el 20 de julio de 2010, aprobó la adhesión de la Sociedad al Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado por el pleno del Foro de Grandes Empresas, constituido el 10 de junio de 2009 a instancia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Conforme lo establecido en los apartados 1 y 2 del Código de Buenas Prácticas Tributarias, así como en los apartados 3 y 4 de la Política fiscal corporativa de Iberdrola, la Sociedad informa de que se ha dado cumplimiento al contenido de dicho código desde el momento de su aprobación.

En particular, se informa de que, durante el ejercicio 2023, la responsable de asuntos fiscales de la Sociedad ha comparecido los días 20 de febrero y 24 de julio ante la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de Iberdrola para informar, entre otras cuestiones, del grado de cumplimiento de la Política fiscal corporativa, que incluye las buenas prácticas tributarias contenidas en el citado código, de todo lo cual se ha informado al Consejo de Administración.

Por su parte, el 28 de octubre de 2016 el Foro de Grandes Empresas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria aprobó una propuesta para el reforzamiento de las buenas prácticas de transparencia consistente en la presentación voluntaria de un Informe Anual de Transparencia Fiscal para empresas adheridas al Código de Buenas Prácticas Tributarias. En este sentido, Iberdrola viene presentando voluntariamente el mencionado informe desde la puesta en marcha de esta iniciativa en 2016, habiendo presentado el 25 de octubre de 2023 el informe correspondiente al ejercicio 2022. La información sobre la presentación de este Informe de Transparencia se ha hecho pública a través de la página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[20/02/2024]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[] No

Anexo al Informe anual de gobierno corporativo 2023 de Iberdrola, S.A.

La siguiente información complementa el contenido de diversos apartados del informe en los que no ha podido incluirse debido a las limitaciones de caracteres del formulario:

APARTADO A.5

Con fecha 17 de enero de 2024, la Sociedad publicó una comunicación de otra información relevante anunciando que diversas sociedades del Grupo Iberdrola habían suscrito un nuevo acuerdo marco de co-inversión con “NBIM Iberian Reinfra AS” (Grupo Norges Bank), en el contexto de la colaboración para el desarrollo conjunto de activos renovables en la península ibérica iniciada en 2023.

APARTADO C.1.6

A continuación se hace referencia a los incentivos previstos en la remuneración variable de los consejeros ejecutivos, el personal directivo y los profesionales que, por su posición o por su responsabilidad, se considera que contribuyen de manera decisiva a la creación de valor sostenible, con el objetivo de promover la igualdad de género a nivel del Grupo Iberdrola.

En concreto, los programas de retribución variable a largo plazo contemplan objetivos para seguir impulsando la igualdad salarial y la presencia de mujeres en puestos de relevancia (posiciones directivas) y puestos de responsabilidad (posiciones directivas, mandos intermedios y posiciones técnicas de alta cualificación):

- La inexistencia de brecha salarial entre mujeres y hombres es uno de los parámetros ODS que se utilizaron para determinar el cálculo de la remuneración del Bono Estratégico 2020-2022 aprobado por la Junta General de Accionistas el 2 de abril de 2020. La brecha salarial viene definida como la diferencia entre la remuneración media de mujeres y hombres que desempeñan una actividad laboral en las sociedades del grupo. Y se considera remuneración el salario anualizado a 31 de diciembre de los años 2020, 2021 y 2022 en el equivalente a jornada completa, más los complementos y la remuneración variable anual percibida en el año correspondiente. En la evaluación del desempeño de este parámetro del Bono Estratégico 2020-2022 se determinó que el nivel de cumplimiento era del 100 %, tras constatar una brecha positiva a favor de mujeres del 5,5 % (Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros 2022, pág. 19).
- El Bono Estratégico 2023-2025, aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2023, establece como objetivo que, en 2025, al menos el 30 % de las posiciones de relevancia del Grupo Iberdrola sean desempeñadas por mujeres, lo que representa un incremento del 15,38 % respecto del cierre del ejercicio 2022. Como se ha indicado en el apartado A.3 de este informe, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, deberá evaluar el desempeño de la Sociedad respecto de los objetivos del Bono Estratégico 2023-2025.

Finalmente, se detallan los acuerdos de nombramiento, ratificación y reelección de consejeras, adoptados en aplicación de la Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de sus miembros, con los que la Sociedad ha alcanzado la actual presencia equilibrada de mujeres y hombres en el Consejo de Administración:

- Nombramiento y reelecciones de doña María Helena Antolín Raybaud, con la calificación de consejera independiente, aprobados por la Junta General de Accionistas el 26 de marzo de 2010, el 27 de marzo de 2015, el 29 de marzo de 2019 y el 28 de abril de 2023. Actualmente tiene la calificación de otra consejera externa por haber superado el plazo de doce años desde su nombramiento inicial y es vocal de la Comisión de Nombramientos.
- Nombramiento y reelección de doña Sara de la Rica Goiricelaya, con la calificación de consejera independiente, aprobado por la Junta General de Accionistas el 29 de marzo de 2019 y el 28 de abril de 2023. Es presidenta de la Comisión de Desarrollo Sostenible desde el 21 de julio de 2020.
- Nombramiento de doña Nicola Mary Brewer, con la calificación de consejera independiente, aprobado por la Junta General de Accionistas el 2 de abril de 2020. Es vocal de la Comisión de Desarrollo Sostenible.
- Nombramiento de doña Regina Helena Jorge Nunes, con la calificación de consejera independiente, aprobado por la Junta General de Accionistas el 2 de abril de 2020. Es vocal de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo.
- Nombramiento de doña María Ángeles Alcalá Díaz, con la calificación de consejera independiente, aprobado por el Consejo de Administración mediante el procedimiento de cooptación el 26 de octubre de 2021. Ratificada y reelegida como consejera por la Junta General de Accionistas el 17 de junio de 2022, es presidenta de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo desde el 21 de febrero de 2023.
- Nombramiento de doña Isabel García Tejerina, con la calificación de consejera independiente, aprobado por el Consejo de Administración mediante el procedimiento de cooptación el 16 de diciembre de 2021. Ratificada y reelegida como consejera por la Junta General de Accionistas el 17 de junio de 2022, es vocal de la Comisión de Desarrollo Sostenible.

APARTADO C.1.9

Las delegaciones de facultades del Consejo de Administración descritas en este apartado se circunscriben a Iberdrola y, por tanto, están delimitadas de acuerdo con el papel que corresponde a esta Sociedad y a sus órganos de administración dentro de la estructura societaria y de gobierno del grupo.

Iberdrola es la sociedad holding de un grupo internacional presente en España, Portugal, otros Estados miembros de la Unión Europea, el Reino Unido, los Estados Unidos de América, Australia, México y Brasil, entre otros países.

A través de las sociedades subholding y de las sociedades cabecera de los negocios, el Grupo Iberdrola combina una estructura y un modelo de gestión descentralizados, con mecanismos de coordinación que garantizan la integración global de todos los negocios y un sistema eficaz de separación de funciones, contrapesos y controles.

Sobre dicha configuración societaria, se asienta la estructura de gobierno que diferencia debidamente, por una parte, las funciones de definición estratégica y supervisión y, por otra, las de dirección ordinaria y gestión efectiva:

- El Consejo de Administración de Iberdrola (sociedad holding) tiene atribuidas las competencias relativas a la definición estratégica y del modelo de gobierno, así como la supervisión, organización y coordinación estratégica.
- El presidente del Consejo de Administración y el consejero delegado de Iberdrola, con el soporte técnico del Comité Operativo y del resto del equipo directivo, asumen la supervisión, organización y coordinación estratégica con proyección a nivel del grupo.
- Las sociedades subholding refuerzan la supervisión, la organización y la coordinación estratégica en relación con sus respectivos territorios, países o negocios mediante la difusión, implementación y supervisión de la estrategia general y las directrices básicas de gestión, para lo que cuentan con sus propios consejeros delegados, consejeros externos y comisiones de auditoría y cumplimiento, además de direcciones de auditoría interna y unidades de cumplimiento. Dichas entidades agrupan las participaciones en las sociedades cabecera de los negocios y una de sus principales funciones es centralizar la prestación de servicios comunes a estas sociedades, así como representarlas ante las instituciones nacionales.
- Las sociedades subholding cotizadas (“Avangrid, Inc.” en los Estados Unidos de América y “Neoenergía S.A.” en Brasil) cuentan con un marco especial de autonomía reforzada en los ámbitos normativo, de operaciones vinculadas y de gestión.
- Las sociedades cabecera de los negocios ejercen la dirección ordinaria y la gestión efectiva de los negocios, y tienen atribuida la responsabilidad de su control ordinario. Se organizan a través de sus respectivos consejos de administración y órganos de dirección específicos, pudiendo contar igualmente con sus propias comisiones de auditoría y cumplimiento, áreas de auditoría interna y unidades o direcciones de cumplimiento. Cuando estas compañías tengan filiales domiciliadas en países o territorios distintos del de la sociedad cabecera, dichas filiales pueden tener atribuida la dirección efectiva de sus actividades en su país o territorio, respetando su autonomía societaria.

APARTADO C.1.26

A continuación se detalla la asistencia de los consejeros a las reuniones celebradas por el Consejo de Administración y sus comisiones durante el ejercicio 2023, en el que celebraron un total de 64 reuniones que se constituyeron con la asistencia de todos sus respectivos miembros con solo cuatro excepciones, incluyendo dos sesiones celebradas en dos días consecutivos. En cada una de las ausencias, los consejeros excusaron su asistencia por causas debidamente justificadas y delegaron su representación con instrucciones específicas de voto:

Consejeros	Consejo	Comisiones				
		CED	CASR	CN	CR	CDS
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	9/9	15/15				
DON ARMANDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	9/9	15/15				
DON JUAN MANUEL GONZÁLEZ SERNA	9/9	15/15			10/10	
DON ANTHONY L. GARDNER	9/9	14/15		7/8		
DON IÑIGO VÍCTOR DE ORIOL IBARRA	9/9				10/10	
DOÑA MARÍA HELENA ANTOLÍN RAYBAUD	9/9			8/8		
DON MANUEL MOREU MUNAIZ	9/9	15/15			10/10	
DON XABIER SAGREDO ORMAZA	9/9		15/15			
DOÑA SARA DE LA RICA GOIRICELAYA	9/9					7/7
DOÑA NICOLA MARY BREWER	9/9					7/7
DOÑA REGINA HELENA JORGE NUNES	9/9		15/15			
DON ÁNGEL JESÚS ACEBES PANIAGUA	9/9	15/15		8/8		
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCALÁ DÍAZ	7/9		15/15			
DOÑA ISABEL GARCÍA TEJERINA	9/9					7/7

Notas:

El denominador se refiere al número de sesiones celebradas durante el periodo del año en el que se ha sido consejero o miembro de la comisión correspondiente.

CED: Comisión Ejecutiva Delegada.

CASR: Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo.

CN: Comisión de Nombramientos.

CR: Comisión de Retribuciones.

CDS: Comisión de Desarrollo Sostenible.

APARTADO C.1.30

MECANISMOS PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DE ANALISTAS FINANCIEROS, BANCOS DE INVERSIÓN Y AGENCIAS DE CALIFICACIÓN

Los principios que fundamentan la relación de la Sociedad con analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación están recogidos en la Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y son, entre otros: atender a la transparencia, veracidad, inmediatez, claridad, fiabilidad, simetría y respeto del principio de igualdad en la difusión de información; implementar una estrategia general de comunicación de la información financiera y no financiera y corporativa que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás Grupos de interés; promover prácticas de comunicación adecuadas que eviten la manipulación de la información y protejan su integridad y autenticidad; desarrollar instrumentos de información que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías y la digitalización; y cumplir con lo previsto en la legislación y en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad así como de los principios de cooperación y transparencia con las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes.

La Dirección de Finanzas, Control y Desarrollo Corporativo gestiona las peticiones de información de analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, así como de inversores institucionales o particulares, a través de la Dirección de Relación con Inversores, y otorga los mandatos a los bancos de inversión.

La independencia de los analistas financieros se protege mediante la Dirección de Relación con Inversores, que garantiza su trato objetivo, equitativo y no discriminatorio.

Adicionalmente, Iberdrola es cubierta por analistas de bancos de inversión y agencias de calificación de primer nivel, que tienen estrictos códigos de conducta destinados a preservar la independencia y objetividad de los mismos.

Por otra parte, además de las publicaciones realizadas en página web corporativa y en los registros oficiales de la CNMV como canales generales de información exigidos a todas las sociedades cotizadas, la Sociedad dispone de diversos canales de comunicación específicos, entre los que se incluyen:

- La Oficina de Relaciones con Inversores: atiende regularmente y de forma individualizada las consultas de analistas e inversores institucionales cualificados de renta variable, renta fija e inversión socialmente responsable, así como de agencias de calificación crediticia.
- Las presentaciones de resultados y otras reuniones informativas: a lo largo de 2023 se celebraron las presentaciones de resultados del ejercicio 2022, así como del primer trimestre, del primer semestre y de los nueve primeros meses de 2023, las cuales tuvieron lugar los días 22 de febrero, 26 de abril, 27 de julio

y 26 de octubre de 2023, respectivamente. Asimismo, el 5 de abril de 2023 se celebró una presentación monográfica sobre el acuerdo de intenciones para la venta de activos de generación en México cuya suscripción había sido anunciada el día anterior mediante una comunicación de información privilegiada. Todos estos eventos se celebraron de forma exclusivamente telemática y pudieron seguirse en directo y en diferido por cualquier interesado a través de la página web corporativa. Su celebración se anuncia y la documentación expuesta en las reuniones se difunde previamente mediante comunicaciones de información relevante.

- La aplicación “App Relación con Inversores”: canal de comunicación multidispositivo, en castellano y en inglés, que es objeto de actualización permanente para acceder a toda la información relevante acerca de la Sociedad, favoreciendo la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior. Entre otras funcionalidades, esta app permite seguir las presentaciones de resultados en tiempo real, así como consultar gráficos de cotización y evolución de la acción de la Sociedad, documentación financiera, notas de prensa y comunicaciones de información privilegiada o de otra información relevante.

APARTADO C.1.32

Los servicios adicionales a los de auditoría prestados por el Grupo KPMG a las sociedades del Grupo Iberdrola a lo largo del ejercicio 2023 han tenido esencialmente los siguientes alcances:

- A “Iberdrola, S.A.”: la revisión limitada de los estados financieros semestrales, por un importe de 1.273.000 euros; dos informes relativos a la solvencia de la Sociedad, por un importe de 8.000 euros cada uno; tres *comfort letters* en noviembre de 2022, marzo de 2023 y julio de 2023, respectivamente, en el marco de emisiones de deuda bajo el programa EMTN, por importe de 86.000, 91.000 y 91.000 euros, respectivamente; una *comfort letter* para la actualización del programa EMTN, por importe de 89.000 euros; un informe de procedimientos acordados sobre el Informe de transparencia del Sistema de cumplimiento, por importe de 14.000 euros; un informe de verificación del Estado de información no financiera correspondiente al ejercicio 2022, por importe de 176.000 euros; y un informe de verificación de la información incluida en el Informe bonos verdes 2022, por importe de 29.000 euros.
- A “Iberdrola España, S.A.” (Sociedad Unipersonal) y sus filiales: varios informes de procedimientos acordados sobre el detalle de las facturas pendientes de pago a los proveedores, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (la “Ley General de Subvenciones”), por importe de 36.000 euros; y varios informes especiales, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones, por importe de 16.000 euros.

- A “Iberdrola Finanzas, S.A.” (Sociedad Unipersonal): tres *comfort letters* en noviembre de 2022, marzo de 2023 y julio de 2023, respectivamente, en el marco de emisiones de deuda bajo el programa EMTN, por importe de 5.000 cada una; y una *comfort letter* para la actualización del programa EMTN, por importe de 6.000 euros.
- A “i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.” (Sociedad Unipersonal): dos informes de procedimientos acordados sobre el detalle de las facturas pendientes de pago a los proveedores, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones, por importe de 40.000 euros; e informe de procedimientos acordados sobre su declaración de inversiones para dar cumplimiento al Real Decreto 1125/2021, por importe de 180.000 euros.
- A “i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.” (Sociedad Unipersonal), “Conquense Distribución Eléctrica, S.A.” (Sociedad Unipersonal) y “Anselmo León Distribución, S.A.” (Sociedad Unipersonal): elaboración de auditorías regulatorias sobre la información regulatoria correspondiente al ejercicio 2022 que debe ser entregada a la CNMC de conformidad con Circular 8/2021, por un importe total de 769.000 euros.
- A “Iberdrola Renovables Internacional, S.A.” (Sociedad Unipersonal): informe de procedimientos acordados sobre los cargos corporativos que son facturados a sus filiales, por importe de 13.000 euros.
- A “Iberdrola Renovables Energía, S.A. (Sociedad Unipersonal)”: informe de procedimientos acordados sobre los cargos corporativos que son facturados a las filiales, por importe de 9.000 euros.
- A “Iberdrola Re, S.A.”: informe especial de acuerdo con las instrucciones emitidas por el Commissariat aux Assurances en su Circular modificada 9/02, por importe de 3.000 euros.
- A “Avangrid, Inc.” y sus filiales: informes de auditoría sobre los estados financieros regulatorios de propósito especial que deberán ser elaborados de acuerdo con los principios contables establecidos por la *Federal Energy Regulatory Commission*, por importe de 287.000 euros; *comfort letter* y *consent letter* en el marco de una emisión de deuda por parte de “New York State Electric & Gas Corporation” de marzo de 2023, incluyendo una revisión de los estados financieros, por un importe de 222.000 euros; *comfort letter* y *consent letter* en relación con una emisión de deuda de “The United Illuminating Company de octubre de 2023, por importe de 162.000 euros; *comfort letter* y *consent letter* en relación con una emisión de deuda de “New York State Electric & Gas Corporation” de agosto de 2023, por importe de 143.000 euros; informe de procedimientos acordados para el cumplimiento de requisitos legales establecidos por la *United States Environmental Protection Agency*, por importe de 37.000 euros; y *consent letter* en relación con el

llenado de la declaración de autoregistro de la sociedad, por importe de 46.000 euros.

- A “Iberdrola México, S.A. de C.V.” y sus filiales: dictámenes fiscales sobre la auditoría de los estados financieros de propósito específico, por importe de 293.000 euros; y servicios de apoyo relacionados con la Información sobre la Situación Fiscal en la Declaración del Ejercicio (ISSIF) correspondiente al ejercicio 2022, por un importe de 158.000 euros.
- A “Iberdrola Renewables Norway, AS”: certificación de la presentación del impuesto de sociedades, por importe de 1.000 euros.
- A varias sociedades del grupo encabezado por “Scottish Power Energy Retail Limited”: auditoría de los estados consolidados segmentados correspondientes al ejercicio 2022, por importe de 31.000 euros; informe relativo a los procedimientos sobre los que el regulador británico Office of Gas and Electricity Markets (Ofgem) ha solicitado información a “SP Distribution Plc”, “SP Manweb Plc” y “SP Transmission Plc”, por importe de 21.000 euros; y el trabajo regulatorio sobre el Manual de Activos de Clientes (Client Assets Sourcebook Audit), por importe de 15.000 euros.
- A “C.Rokas Industrial Commercial Company S.A.” y varias de sus filiales: informes de cumplimiento fiscal requeridos por las autoridades tributarias griegas, por importe de 96.000 euros.
- A “Iberdrola Clienti Italia, S.R.L.”: informe de auditoría del balance a 31 de diciembre de 2022 para la participación en el mecanismo de reconocimiento de los cargos generales del sistema no cobrados a los clientes finales y ya pagados a las empresas distribuidoras, por importe 66.000 euros; informe de auditoría de los estados financieros para el ejercicio 2022 e informe para la participación en el mecanismo de reconocimiento de los cargos generales del sistema no cobrados a los clientes finales y ya pagados a las empresas distribuidoras, por un importe de 56.000 euros; y revisión de los modelos de certificación requeridos por las autoridades italianas, por importe de 12.000 euros.
- A “Iberdrola Energie France, S.A.S.” y sus filiales: informe de procedimientos acordados para permitir recuperar los peajes correspondientes a las deudas de clientes consideradas incobrables en 2022, por importe de 20.000 euros; informe de certificación requerido por la Comisión de Regulación de la Energía en Francia (*Commission de Régulation de l’Energie*) (“CRE”) para considerar exitosas las reclamaciones de la sociedad de cara a una compensación financiera a obtener por parte de la CRE sobre las ventas de electricidad, por importe de 8.000 euros; cuatro informes de reducción de capital y un informe de ampliación de capital, por un importe total de 13.000 euros; revisiones limitadas de los estados financieros de seis sociedades filiales de “Aalto Power, S.A.S.” correspondientes al ejercicio 2022, por importe de 46.000

euros; informe de certificación requerido por la CRE para certificar las pérdidas esperadas en las ventas debido a la reducción del precio de la electricidad de los clientes residenciales y pequeñas empresas, por importe de 24.000 euros; y varios informes de reducción de capital y de ampliación de capital requeridos por la legislación francesa, por importe total de 15.000 euros.

- A “Iberdrola Australia Re”: informes de seguridad razonable sobre los estados financieros y el control interno, requeridos por la Australian Financial Services Licence a aquellas sociedades que operen con instrumentos financieros para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, por importe de 5.000 euros.

En lo que se refiere al desarrollo de las funciones de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo (la “Comisión”) relacionadas con la prestación de servicios distintos de la auditoría de cuentas por parte del Grupo KPMG, se hace constar, en línea con indicado en el apartado C.1.30 de este informe, que para autorizar la citada prestación de servicios, se valoró si la firma de auditoría era la más adecuada para proveerlos. Antes de cada una de las reuniones de la Comisión en las que se deliberó sobre la contratación de KPMG para la prestación de servicios distintos de la auditoría, se puso a disposición de la comisión: (i) una carta de KPMG dirigida a la presidenta de la Comisión, al objeto de solicitar su autorización para la prestación del servicio de que se trataba, en la que el auditor de cuentas confirmaba que la prestación de este servicio no le situaba en una situación de incompatibilidad, ni generaba una amenaza a su independencia; y (ii) una presentación de la directora de Auditoría Interna y Riesgos en la que se describían las principales características y condiciones del servicio, se manifestaba que la citada prestación no generaba amenazas para la independencia del auditor y se confirmaba que había sido pre-autorizada por la comisión de auditoría y cumplimiento de la sociedad receptora del servicio o, en su caso, de la sociedad *subholding* de la que dependía.

Adicionalmente, en su reunión del 19 de diciembre de 2016, la Comisión acordó pre-autorizar al auditor de cuentas para que pudiese llevar a cabo las siguientes actuaciones por considerar que están indudablemente relacionadas con la auditoría de cuentas: (i) la preparación de cartas de conformidad en emisiones de valores (*comfort letters* y, en su caso, *consent letters*); (ii) la emisión de informes sobre el cumplimiento de ratios ligados a contratos de financiación; y (iii) la realización de revisiones limitadas de las cuentas intermedias. En consecuencia, la contratación del Grupo KPMG para la prestación de dichos servicios pasó a considerarse autorizada por la comisión, de tal manera que en lo sucesivo la Comisión únicamente debería ser informada del inicio de la prestación de dichos servicios en su sesión inmediatamente posterior (para tomar razón de ello y verificar que no se sobrepasan los límites a los honorarios que puede percibir el auditor de cuentas para la prestación de servicios adicionales).

Por último, de acuerdo con las nuevas prácticas recogidas en el código ético elaborado por *International Ethics Standards Board for Accountants*, la prestación

de servicios distintos de la auditoría de cuentas (*Non-audit Services* o “NAS”) a Iberdrola debía ser aprobada por los órganos de gobierno de Iberdrola y, además, por los de las entidades de interés público que estén participadas por ella, pero no íntegramente, y que sean auditadas por KPMG Auditores; esto es, “Avangrid, Inc”.

En esta línea, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de “Avangrid, Inc.” preaprobó y elevó a su Consejo de Administración el 24 de abril de 2023 y la Comisión ratificó el 10 de mayo de 2023 los siguientes NAS: (i) la suscripción anual a *KPMG Accounting Research Online* y acceso automatizado a la lista de comprobación de la información contable formalizado por KPMG Auditores; (ii) la emisión de *consent letters* o *inclusion letters* en relación con declaraciones de registro o emisiones de deuda; (iii) la emisión de *comfort letters* en el marco de emisiones de deuda; (iv) la revisión de información financiera intermedia, incluyendo revisiones limitadas de los estados financieros; (v) la auditoría financiera de una sociedad escindida; (vi) la elaboración de informes de procedimientos acordados, incluidos aquellos realizados de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados (ISRS) 4410; (vii) la preparación de informes de servicios de revisión bajo la Norma Internacional de Trabajos de Revisión (ISRE) 2410 relacionados con el *reporting* ESG; y (viii) la elaboración de informes de aseguramiento bajo el Estándar Internacional sobre Compromisos de Aseguramiento (ISAE) sobre *reporting* ESG.

APARTADO E.3

Las actividades de las sociedades del Grupo Iberdrola durante el ejercicio 2024 y los siguientes años se verá condicionado por los siguientes factores de riesgo principales:

- Los riesgos ESG.
- El impacto en la economía mundial de incertidumbres geopolíticas que, a su vez, agudiza los riesgos enumerados a continuación:
 - Las variaciones del tipo de interés y del tipo de cambio de los principales países en los que operan las sociedades del Grupo Iberdrola, así como la evolución de la inflación.
 - La evolución de los precios internacionales del gas y de los derechos de emisión (o mecanismos equivalentes) y su traslación a los precios de la electricidad.
 - Los precios de las materias primas y tensiones en las cadenas de suministro (incluyendo la concentración de proveedores en ciertos segmentos y políticas proteccionistas).
 - Las medidas de intervención de los mercados energéticos y fiscales adoptadas por parte de los diferentes gobiernos.
- La competencia en el mercado de comercialización libre.

- La variación anual del recurso hidráulico, solar y eólico, así como la disponibilidad de las instalaciones de generación.
- La capacidad de ejecución, en términos de coste y plazo, del importante plan de inversiones, incluyendo la entrada en nuevos países.
- Las periódicas revisiones regulatorias de las sociedades del Grupo Iberdrola que desarrollan actividades de distribución y transporte de energía eléctrica y gas.
- El riesgo económico, operacional y reputacional derivado de un posible aumento de ataques o incidentes de ciberseguridad. En este sentido, hay que destacar las comparecencias periódicas ante la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo de los directivos competentes para informar de dicha materia.
- La disponibilidad de las instalaciones de generación y distribución.
- El resultado final de litigios, arbitrajes y disputas fiscales.
- El riesgo de crédito, tanto a nivel minorista como de contrapartes mayoristas.

* * *